

JURISDICCION

65

MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO

INDICE

| | |
|---|-----------|
| • Política Del Ministerio De Desarrollo Económico | 5 |
| • Programa por Fuente De Financiamiento..... | 35 |
| • Medición Física De La Obra Por Unidad Ejecutora..... | 37 |
| • Cantidad De Cargos Por Unidad Ejecutora | 40 |
| • Programas Por Unidad Ejecutora | 41 |
| • Descripción Y Resumen Físico Financiero Por Programas | 43 |
| • <i>Unidad Ejecutora 650 Ministerio De Desarrollo Económico</i> | 43 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 1 Actividades Centrales Desarrollo Económico | 43 |
| • 18 Análisis De Políticas De Impacto Económico | 46 |
| • <i>Unidad Ejecutora 350 Parque De La Ciudad</i> | 48 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 15 Parque De La Ciudad..... | 48 |
| • <i>Unidad Ejecutora 108 Corporación Del Sur S.E.</i> | 52 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 14 Corporación Bs.As Sur S.E..... | 52 |
| • <i>Unidad Ejecutora 850 Sociedad Administradora Del Puerto</i> | 56 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 17 Sociedad Administradora Del Puerto | 56 |
| • <i>Unidad Ejecutora 117 Sec. De Hábitat E Inclusión</i> | 58 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 6 Act.Comunes A Los Programas 19, 20 Y 30 | 58 |
| • 19 Hábitat | 60 |
| • 20 Inclusión Social | 62 |
| • 30 Mejoramiento De Villas | 65 |
| • <i>Unidad Ejecutora 9470 Unidad De Gestión Intervención Social</i> | 67 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 16 Intervención Social En Villas De Emergencia Y N.H.T | 67 |
| • <i>Unidad Ejecutora 171 Copidis - Ley 447</i> | 71 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 51 Integración De Personas Con Discapacidad | 71 |
| • <i>Unidad Ejecutora 2656 Dir. Gral. Industrias Creativas.....</i> | 74 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 64 Industrias Creativas | 74 |
| • 66 Distrito De Diseño..... | 77 |
| • 67 Distrito Audiovisual | 80 |
| • <i>Unidad Ejecutora 2650 Dir. Gral. Comercio Exterior.....</i> | 83 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 10 Internacionalización | 83 |
| • <i>Unidad Ejecutora 2666 Subsecretaría De Inversiones.....</i> | 86 |

| | |
|--|------------|
| • <i>Programa</i> | |
| • 61 Promoción De Inversiones..... | 86 |
| • 68 Centro De Atención Al Inversor | 90 |
| • Unidad Ejecutora 616 Dir.Gral. Admininstracion De Bienes..... | 92 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 13 Administración De Bienes..... | 92 |
| • Unidad Ejecutora 8624 Dir.Gral. Concesiones..... | 96 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 11 Concesiones Sobre Predios Existentes De La CABA..... | 96 |
| • 12 Concesiones Sobre Predios A Crearse En La CABA..... | 99 |
| • Unidad Ejecutora 658 Dir.Gral. Fomento Productivo E Innovación Tecnol. .. | 102 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 23 Apoyo A La Competitividad Pyme | 102 |
| • Unidad Ejecutora 655 Dir. Gral. Gestión Act. Cientificas Y Tecnologicas | 107 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 28 Emprendimientos Bio | 107 |
| • 29 Plan De Innovacion En Hospitales De CABA | 109 |
| • 31 Transferencia De Tecnologia Al Sector Productivo | 111 |
| • 32 Tecnologia Y Sociedad | 113 |
| • 33 Cooperacion Internacional | 115 |
| • Unidad Ejecutora 711 Subsecretaria De Trabajo | 117 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 40 Gestión De Los Conflictos Colectivos..... | 117 |
| • Unidad Ejecutora 656 Dir. Gral. Empleo | 119 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 42 Conduccion Y Administracion Programas De Empleo | 119 |
| • 43 Servicios De Rúbrica Y Registro | 123 |
| • Unidad Ejecutora 761 Dir. Gral. Proteccion Del Trabajo | 127 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 44 Protección De Trabajo | 127 |
| • 45 Control Del Cumplimiento De La Normativa Laboral | 130 |
| • 47 Cumplimiento De Convenio Srt | 133 |
| • Unidad Ejecutora 851 Dir.Gral. De Relaciones Laborales..... | 135 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 48 Promoción De Las Relaciones Laborales | 135 |
| • Unidad Ejecutora 8106 Subsecretaria De Deportes | 138 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 5 Actividades Comunes A Los Programas 81, 82, 83 Y 84 | 138 |
| • 81 Colonias Deportivas Y Recreativas | 140 |
| • 82 Promocion Y Desarrollo Deportivo | 144 |
| • 83 Eventos Deportivos Y Recreativos | 148 |
| • 84 Plan Deportivo Recreativo | 151 |
| • Unidad Ejecutora 790 Subs. De Economia Creativa | 158 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 2 Activ. Comunes A Programas 10,17,27,28,29,31,32,33,64,66 Y 67 | 158 |

| | |
|---|------------|
| • 27 Promocion A Emprendedores | 160 |
| • Política Del Consejo Economico Y Social De La C.A.B.A | 164 |
| • Programa por Fuente De Financiamiento..... | 168 |
| • Esquema De Ahorro – Inversión – Financiamiento | 169 |
| • Programas Por Unidad Ejecutora | 170 |
| • Descripción Y Resumen Físico Financiero Por Programas | 171 |
| • <i>Unidad Ejecutora 2191 Consejo Economico Y Social De La C.A.B.A</i> | 171 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 35 Fomento Al Desarrollo Socio-Economico De La Comunidad..... | 171 |
| • Política Del Instituto Para La Vivienda Ley 1251..... | 174 |
| • Programa por Fuente De Financiamiento..... | 176 |
| • Medición Física De La Obra Por Unidad Ejecutora..... | 177 |
| • Esquema De Ahorro – Inversión – Financiamiento | 178 |
| • Programas Por Unidad Ejecutora | 179 |
| • Descripción Y Resumen Físico Financiero Por Programas | 180 |
| • <i>Unidad Ejecutora 290 Instituto De La Vivienda Ley 1251.....</i> | 180 |
| • <i>Programa</i> | |
| • 9 Actividades Comunes A Los Programas 100,105,106,108,109 Y 110 | 180 |
| • 50 Hotelados..... | 182 |
| • 100 Créditos Ley 341/964..... | 184 |
| • 102 Colonia Sola | 187 |
| • 104 Reintegracion, Integracion y Transformacion De Villas | 189 |
| • 105 Rehabilitación La Boca | 191 |
| • 106 Rehabilitación Conjuntos Urbanos | 193 |
| • 108 Mejor Vivir | 195 |
| • 109 Viviendas Con Ahorro Previo..... | 197 |
| • 110 Créditos 1ra Vivienda | 199 |

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

1.1 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con un Producto Bruto Geográfico (PBG), el cual se limita únicamente a los bienes y servicios generados dentro de su jurisdicción, que asciende a 268 mil millones de pesos. Esta cifra representa alrededor de la cuarta parte del Producto Bruto Interno del total del país.

En la Ciudad de Buenos Aires el sector de servicios es el que más contribuye a dicho PBG y su aporte representa el 21% del total. En este sector se destacan los servicios de profesionales (abogados, escribanos, contadores, estudios de arquitectura, ingeniería, etc.), las encuestas de opinión, los estudios de mercado, el asesoramiento a empresas, etc. Le siguen en orden de importancia el sector comunicaciones con el 15%, el sector de Bancos y compañías de seguros con 11% y el comercio con 10%.

En relación a su contribución al empleo formal (64%) el sector servicios es actualmente el de mayor importancia. Además es un sector que se caracteriza por sueldos altos y calificación de los recursos humanos.

La estructura económica de la Ciudad experimentó una fuerte transformación productiva en el transcurso de las últimas décadas, cuyos resultados más visibles han sido el crecimiento en la participación del sector de servicios en el producto total y, su contracara, el retroceso del sector industrial en su participación sobre el total producido

Ademas, el sector de industrias vinculadas a tecnologías de información y de las comunicaciones (TICs) ha pasado a ser uno de los principales factores del desarrollo económico y crecimiento sostenido de la Ciudad. Estudios realizados demuestran que el desarrollo de este sector tiene un fuerte impacto en todos los sectores de la economía, en la diversificación de exportaciones y en la creación de puestos de trabajo calificado.

Por otra parte, las exportaciones de bienes de la Ciudad son también un sector

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

importante a considerar. En la actualidad alcanzan cerca de 400 millones de dólares por año. Se trata, principalmente, de productos químicos, medicamentos, carne bovina y sus derivados, cuyos principales destinatarios son los países de la Unión Europea y el Mercosur.

1.2 PERSPECTIVAS 2014

Según el último informe elaborado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Económico Metropolitano (CEDEM), la evolución reciente de los indicadores de actividad económica de la Ciudad muestra una recuperación de los niveles de producción de bienes y servicios.

En tanto, los indicadores del mercado de trabajo correspondientes a la última parte del año 2011 muestran que la tasa de desocupación exhibió una caída interanual de 6,5%, caída que se explica por una suba mayor en la tasa de empleo que en la de actividad. También la tasa de subocupación presentó un buen desempeño: con una caída de 7,8%. Al comparar las tasas laborales del distrito metropolitano con los demás aglomerados de 500.000 habitantes y más, se evidencia que los niveles de actividad y empleo son los más elevados, mientras que la tasa de subocupación es la tercera más baja y la tasa de desocupación es la quinta más baja.

En síntesis, todos los indicadores demuestran una expansión algo más elevada que el promedio del año anterior.

En este contexto y contando con el conjunto de las potencialidades con las que cuenta la Ciudad de Buenos Aires, desde el Ministerio de Desarrollo Económico continuaremos impulsando políticas públicas que faciliten la creación y radicación de nuevos negocios y proyectos empresariales. El fomento al desarrollo de la cultura emprendedora e innovadora, la construcción de redes sustentables entre el mundo del conocimiento y el de los negocios, la creación de un entorno favorable al desarrollo de actividades vinculadas a industrias estratégicas (industrias TICs, Diseño, Audiovisual, Turismo, entre otras) son los ejes centrales para el desarrollo económico y social.

2. OBJETO DE LA GESTIÓN

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

El Ministerio de Desarrollo Económico posee tres grandes áreas sobre las cuales focalizará su estrategia para alcanzar un mayor desarrollo económico y social:

- Desarrollo Económico.
- El Deporte como actividad de integración y desarrollo.
- Promover la Urbanización en Villas y Asentamientos precarios.

En base a estos tres ejes estratégicos, se busca atraer inversiones a la Ciudad de Buenos Aires; generar nuevas centralidades en zonas relegadas de la ciudad, fomentar el surgimiento de emprendimientos innovadores, generadores de talentos y creadores de valor; crear y promover condiciones laborales modernas; impulsar el deporte como actividad inclusiva; asistir al desarrollo de las villas y asentamientos precarios. Así como también, establecer relaciones con las principales metrópolis del mundo promocionando el desarrollo integral de la Ciudad; y gestionar un eficiente aprovechamiento de la propiedad pública a través del régimen de concesiones, y una eficaz administración de los bienes inmuebles de dominio público.

Desarrollo Económico: Generar un marco para la atracción de actividades basadas en la creación de valor y la innovación facilitando el establecimiento de industrias de alta tecnología proveedoras de servicios que incorporen trabajo calificado.

El eje de la planificación para el crecimiento económico se basa en la potencialización de industrias estratégicas de alto valor agregado en un marco laboral inclusivo que reduzca gradualmente las asimetrías generadas como producto de la informalidad laboral.

A través de una política de distritos, se crearán nuevas centralidades industriales a las que definimos como "Distritos", en zonas que han sido históricamente relegadas como la zona sur de la Ciudad. Esta política de clusterización se basa en agrupaciones empresariales e instituciones interconectadas en un área delimitada en la cual se incentiva la radicación de empresas a través de exenciones impositivas y así generar

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

un alto grado de crecimiento económico que revitalizará las zonas creando nuevas centralidades. Al año 2013 se ha afianzado el Distrito Tecnológico y el Audiovisual, se ha creado el Distrito de las Artes, y han finalizado las obras comunes en el Polo Farmacéutico. Además, se encuentran en la Legislatura el proyecto de creación del Distritos de Diseño y el proyecto integral para la Comuna ocho.

Cabe destacar que la zona sur de la Ciudad posee características sociales, urbanas y económicas que la colocan en un grado de desigualdad ante el resto de las zonas que componen el territorio porteño. Comprende 6000 manzanas lo que equivale a un tercio del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, donde habitan aproximadamente 700.000 personas. En los barrios de Parque de los Patricios y Nueva Pompeya se encuentra emplazado el Distrito Tecnológico. En los barrios de Barracas y La Boca se ubica el Distrito de las Artes, y se prevé la creación del distritos de Diseño en Barracas. En Villa Lugano recientemente han comenzado las obras del Polo Farmacéutico.

Por estas razones, desde este Ministerio se ha decidido trabajar en un proyecto de urbanización de la Comuna 8 a través del desarrollo social, económico, y urbanístico de dicha zona, a efectos de mejorar la calidad de vida de sus habitantes en forma integral, reduciendo y compensando las desigualdades zonales.

Este proyecto, tiene como objetivos generales el fomento del desarrollo económico y actividad productiva; la urbanización de villas, asentamientos urbanos y núcleos habitacionales transitorios; la integración urbana a través de la promoción de actividades sociales, económicas y culturales; contribuir a solucionar el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires; el desarrollo de la infraestructura de servicios públicos y la recuperación y mejora de los espacios verdes y espacio público en general, entre otros.

Estos objetivos serán alcanzados a partir de diferentes proyectos específicos como la creación del Distrito del Deporte, el Distrito Bio, la sanción de la Ley de Clubes o la construcción de una nueva terminal de ómnibus, la construcción de la villa olímpica entre otros. La designación de Buenos Aires como ciudad olímpica implica una oportunidad para la dinamización de las actividades en la zona sur de la ciudad y en

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

especial la comuna ocho.

El Deporte como actividad de integración y desarrollo: Desde aquí se busca fomentar la práctica deportiva y la actividad física recreativa en la Ciudad de Buenos Aires, como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social.

Desde la Subsecretaría de Deportes y la DG Deporte Social y Desarrollo Deportivo, se busca establecer espacios comunes para la práctica del deporte trabajando con organismos nacionales, internacionales y organizaciones privadas de carácter deportivo. Para ello, la Subsecretaría promueve y administra los espacios deportivos dependientes de la Ciudad para que sean accesibles y disfrutables para todo la comunidad.

El rol del Deporte como actividad de integración y desarrollo, ha impulsado a aumentar la actividad deportiva en la Ciudad. En este sentido, se continuará apoyando a las instituciones de la sociedad civil, tales como los Clubes de Barrio. Las colonias de verano e invierno, torneos y actividades recreativas son de vital importancia para el desarrollo humano y social de los más jóvenes. Se continuará trabajando en la recuperación del espacio público a través de actividades deportivas recreativas.

Se han sumado a los ya exitosos programas, los nuevos de Estaciones Saludables, Núcleos Deportivos en Villas, Juegos Porteños, Centros de Desarrollo Deportivo, Plazas Activas, y las diferentes actividades que intentan promover el bienestar social de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Promover la Urbanización en Villas y Asentamientos precarios: A través de la Secretaría de Hábitat e Inclusión (SECHI), la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), la Corporación Buenos Aires SUR (CBAS), y el Instituto de la Vivienda de la Ciudad (IVC) el Ministerio de Desarrollo Económico organizará y ejecutará obras de mejoramiento habitacional y urbanismo en las villas y asentamientos precarios, como así también la provisión de servicios básicos. La SECHI tiene como fin coordinar acciones de diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para una intervención integral en las villas y barrios vulnerables, mediante proyectos de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

urbanización (ordenamiento del suelo y servicios básicos), urbanismo social (intervenciones físicas de mejoramiento de los barrios), proyectos sociales, culturales, deportivos, educativos, de productividad, de medioambiente, salud y género, para lograr el acceso de la población a las políticas y programas del Estado. Promoviendo, de esta manera, la construcción de ciudadanía y transformando la villa en barrio.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

El crecimiento económico de la Ciudad genera riqueza y desarrollo del tramo productivo y social; lo que conlleva a un efecto derrame creando un aumento de la actividad económica y con ello nuevos puestos de trabajo. La participación activa de un estado eficiente, coordinando y asistiendo al desarrollo empresario genera un valor económico y social para los ciudadanos.

Desde diciembre de 2007, se ha introducido una política de fomento al Desarrollo Económico local a través de la creación de Distritos. Los Distritos tienen como objeto contribuir a un desarrollo económico en conjunto con el desarrollo de industrias estratégicas. La idea de su conformación es agrupar a las empresas para lograr una cercanía "estratégica", que llevará a un derrame de conocimiento y productividad de la industria. Dentro del marco de cercanía estratégica podemos plantear que la política de distritos lleva a un decrecimiento de los costos logísticos entre clientes y proveedores, como así también un decrecimiento en los tiempos de movilidad. Los Distritos tienen por objeto crear nuevas centralidades donde la gente viva, estudie y trabaje.

El éxito de los distritos se consolida en la medida que el sector público acompañe la inversión privada a través de la revitalización del espacio público y la inversión en infraestructura que conecte a los distritos al resto de la ciudad.

Desde el Ministerio de Desarrollo Económico continuaremos con políticas de expansión y desarrollo de "Industrias Estratégicas", dado que hoy constituyen un factor fundamental en el crecimiento y desarrollo económico de la Ciudad.

La promoción de las "Industrias Estratégicas", responden principalmente a los siguientes factores: son industrias limpias, sin chimeneas; Industrias que fomentan la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

creatividad, innovación y el fortalecimiento de la identidad cultural; poseen altos índices de formación laboral; y representan un salario superior a los índices actuales del mercado.

La gestión del Centro de Atención al Inversor (CAI) le ha dado al inversor una nueva perspectiva del Estado como facilitador en la radicación de negocios en la Ciudad de Buenos Aires. La Subsecretaría de Inversiones continuará trabajando para atraer inversiones a la CABA de modo de generar un crecimiento sostenido de su PBG y hacer que éstas inversiones den a la Ciudad un perfil atractivo para vivir.

El rol de los emprendedores se ha convertido en estratégico. Los emprendedores son aquellos que perciben las oportunidades y asumen riesgos al enfrentar la incertidumbre para abrir nuevos mercados, diseñar productos y desarrollar procesos innovadores.

Existe un consenso generalizado en el hecho de que el pleno aprovechamiento de las potencialidades productivas de la economía local requiere el desarrollo de un ecosistema de emprendedores con capacidad y actitud para crecer. Así, se sostiene que el espíritu del emprendedor y la innovación son centrales para el proceso creativo de la economía y para la promoción del crecimiento, incrementando la productividad y creando empleo.

También hay consenso en torno a la idea de que existen barreras que impiden o dificultan la inserción exitosa de los productos y servicios de los nuevos emprendedores en el mercado. La falta de acceso al financiamiento y la falta de un plan de negocios figuran entre las más destacadas. De este modo y dado que la participación activa del Estado asistiendo al desarrollo de estos nuevos empresarios genera un valor económico y social para los habitantes de la Ciudad. La Subsecretaría de Economía Creativa planifica aumentar la apuesta a través de un mayor apoyo a emprendedores con capacidad de generar crecimientos de alto impacto a través de programas destinados a fortalecer y potenciar el desarrollo emprendedor local.

La Dirección General de Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas recientemente creada en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, tiene

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

por objeto aumentar la competitividad de las industrias estratégicas de la Ciudad a través de la incorporación de actividades de investigación y desarrollo en el proceso productivo. Asimismo, la DG apunta sus esfuerzos específicamente a consolidar una red de jóvenes emprendedores científicos y tecnológicos, los cuales son vinculados con el sector empresarial de la Ciudad para generar e incrementar el número de empresas que incorporan valor y requieren recursos humanos de altísima calidad. La DG ha identificado y direccionado sus acciones hacia el desarrollo de las dos áreas con mayor potencial de desarrollo con mayores capacidades instaladas en la Ciudad: las ciencias de la vida (biotecnología, bioingeniería, biomedicina, bioenergía) y las ciencias de materiales y nanotecnologías. Ambos sectores muestran un ecosistema de emprendedores científicos radicados casi totalmente en la Ciudad y poseen un potencial enorme de rápida transformación en empresas con capacidad exportadora.

Las Industrias Creativas han demostrado también ser un eje fundamental para el Desarrollo Económico de la Ciudad. Son industrias de contenidos, que utilizan la creatividad y el capital intelectual como principales insumos. Incluyen actividades económicas que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios. Uno de los principales hitos vinculados con el fomento y desarrollo de estas industrias, es la reapertura de un edificio histórico de Barracas como lo es el antiguo Mercado del Pescado. A fin del 2010 se finalizó la obra del Centro Metropolitano de Diseño (CMD). El Centro Metropolitano de Diseño se ha consolidado como una entidad pública de la Ciudad reconocida en toda Latinoamérica por impulsar la incorporación del diseño a las empresas de Buenos Aires y generar, a partir de esto, más trabajo y una mejor calidad de vida para todos los vecinos.

Continuando con esta política, a través de los planes sectoriales de internacionalización, se reforzarán a las entidades especializadas, tales como: cámaras sectoriales, asociaciones de la sociedad civil, ONGs; en la promoción de sus productos y servicios al exterior. Para ello, se proporcionará asistencia técnica y financiera.

Debido al éxito que ha tenido el CMD en su gestión, se promoverá el Distrito del Diseño esperando atraer a la industria de la moda y el diseño, considerada como una actividad estratégica para el desarrollo económico de la zona, al barrio de Barracas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Los esfuerzos de la Dirección General de Concesiones se concentran en obtener una mayor eficacia en la administración de concesiones actualizando el valor de los bienes de dominio público proporcionando un mayor incremento en la recaudación. Se aunarán los esfuerzos en la reglamentación y concesiones de playas de estacionamiento, adjudicación de predios en procesos de subastas y en la puesta en valor y desarrollo de espacios bajo autopistas.

Dentro de la política de Modernización de la Administración Pública, la Dirección General de Administración de Bienes Inmuebles reorganizará todos sus procesos de trabajo a fin de cambiar el foco de las actividades diarias. La idea es pasar de la "gestión de las actuaciones" que ingresan a la repartición a la "gestión de los inmuebles" propiamente dichos. Este cambio de paradigma permitirá un adecuado seguimiento de una parte del principal patrimonio que tiene la CABA con el fin de maximizar el aprovechamiento de los activos bajo gestión.

Desde la Subsecretaría de Trabajo, Comercio e Industria se continuará trabajando en materia de protección, regulación y mejora de la calidad del trabajo, afianzando y profundizando las inspecciones de oficio abarcando todos los sectores críticos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, ejerciendo el control del cumplimiento de las normas relativas al empleo, salud, higiene y seguridad en el trabajo. A su vez se profundizará el trabajo realizado con las pymes de la ciudad a través de programas como competitividad pyme y pyme 2.0 que fortalezcan sus capacidades productivas. Otro eje importante de la subsecretaría será la consolidación de los centros comerciales de la ciudad.

Asimismo, se continuará con la lucha por la erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, con el objeto de evitar la explotación de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad. Esa población debe educarse para gozar de un futuro mejor y romper con el círculo pernicioso de la pobreza.

Por otro lado, se continuará con los operativos organizados y llevados adelante tanto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evitar un cambio que genere situaciones de vacío en el control estatal. La colaboración con el

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

área de trabajo de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, también forma parte de la agenda de trabajo.

La Subsecretaría de Deportes y la DG Deporte Social y Desarrollo Deportivo, tienen como objetivo garantizar una política deportiva y saludable en la Ciudad, es por ello que encontramos diferentes actividades tales como:

- Actividades físicas en espacios públicos (Estaciones Saludables, Plazas, Buenos Aires Corre, Parque Cerrado): Cuyo objetivo es difundir modelos de vida saludables, promover el bienestar social de todos los habitantes de la ciudad de Buenos Aires y garantizar el derecho de acceso al deporte, la recreación y la actividad física mediante las actividades llevadas a cabo en este Programa.
- Centros de Desarrollo Deportivo: Cuyo objetivo es favorecer las condiciones para el desarrollo deportivo de mediano y alto rendimiento, generando la igualdad de oportunidades y la detección de talentos con proyección deportiva.
- Núcleos Deportivos en Villas:: Ofrecer propuestas deportivas-recreativas en diferentes puntos ubicados en sectores vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, facilitando el acceso a la práctica de actividades, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.
- Competencias Deportivas: Ofrecer prácticas deportivas y recreativas orientadas a los distintos grupos etáreos, sexos y niveles socioeconómicos en instalaciones públicas y gratuitas.
- Colonia de Verano: Ofrecer un espacio de contención para niños de 4 a 12 años, con propuestas de actividades deportivas, recreativas formativas a cargo de docentes idóneos.
- Personas con Discapacidad: Favorecer la participación y formación integral de las personas con algún tipo de discapacidad mejorando su calidad de vida asegurando espacios aptos para la integración social.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

- Infraestructura: Puesta en valor y mantenimiento de la infraestructura deportiva de polideportivos y grandes parques de la Ciudad de Buenos Aires.
- Clubes: Puesta en valor y mantenimiento de la infraestructura deportiva para favorecer el desarrollo deportivo en los clubes de la Ciudad de Buenos Aires
- Federaciones: Acompañamiento y desarrollo deportivo en el mediano rendimiento de las distintas federaciones metropolitanas y ayuda al deportista amateur.
- Juegos Porteños: Representan una oportunidad para que los jóvenes de toda la ciudad participen de una competencia deportiva organizada. Una etapa en la vida en la cual la actividad deportiva es una poderosa herramienta de convocatoria, de promoción de valores y de construcción de hábitos con un claro sentido social.

A través de la Secretaría de Hábitat e Inclusión social creada en el 2011, se aspira a la transformación integral -física y social- de las villas y barrios más vulnerables de la ciudad de Buenos Aires, mediante la participación comunitaria, para la generación de las condiciones de habitabilidad que permitan el desarrollo de una vida digna, plena y con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

La Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS) continuará con la asistencia de las necesidades básicas en materia de prestación de servicios públicos en villas, núcleos habitacionales transitorios y asentamientos precarios.

Se continuará fortaleciendo la estructura de control y fiscalización de las empresas prestadoras de estos servicios a través de licitaciones. Se consolidará el plan de saneamiento integral.

La Corporación Buenos Aires Sur S.E., continuará con el programa PROSUR Hábitat, a través del cual se planifica y ejecutan obras de urbanización en villas y asentamientos precarios, con el fin de incluirlos en el tejido urbano social.

4. PLAN DE ACCIÓN DE LA GESTIÓN

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

El Ministerio de Desarrollo Económico a través de los organismos y entes fuera de nivel que lo componen realizará las siguientes acciones:

SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN

La Secretaría de Hábitat e Inclusión tiene por objetivo diseñar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas, estrategias y acciones vinculadas a la regularización y urbanización de las villas y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, promueve la reducción del déficit habitacional, el mejoramiento del equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, en coordinación con las áreas competentes. Asimismo, delinea planes de abordaje territorial que generen vínculos directos con los vecinos, fortaleciendo la cultura cívica y la participación ciudadana en comunidades vulnerables.

La Secretaría, a su vez, tiene competencia en el diseño, articulación y coordinación de políticas referidas a las personas con discapacidad.

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

La Unidad de Gestión Intervención Social (UGIS) tendrá como objetivo la contención y asistencia de las necesidades básicas en materia de prestación de servicios públicos.

Es importante señalar que la prestación de estos servicios de primera necesidad son esenciales, ya que la ausencia de una intervención programada genera severos daños en la población. Las principales líneas de acción están destinadas a cubrir la demanda de servicios de salubridad e integridad física.

Los principales ejes de Gestión 2013-2015 de la UGIS son los siguientes:

1. Plan de Saneamiento Integral: Se continuará con el plan de fumigación, desratización, recolección de basura, remoción y limpieza de áridos, entre otras acciones.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

2. Provisión de Servicios Básicos: Se continuará con la provisión de servicios básicos (desagote de pozos sépticos, desobstrucción de sistemas cloacales y pluviales, suministro de agua potable y mantenimiento eléctrico). Se diseñara y ejecutará un plan logístico estratégico, se implementará un sistema de control de integral, por otra parte, los servicios serán licitados y se aumentará el servicio personalizada a través de la línea gratuita 147 del Gobierno de la Ciudad.

3. Obras de Emergencia: Se continuará con el plan de obras infraestructurales de cloacales, pluviales, eléctricas y agua potable en la villas.

Mediante la ejecución de este programa se espera brindar un servicio paliativo de emergencias urbanas en villas de emergencia, barrios carenciados y núcleos habitacionales transitorios, así como también las obras de mejoramiento preventivo correspondiente, según el problema a tratar.

COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (COPIDIS) LEY N° 447

Tiene como objetivo primordial la promoción de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

COPIDIS es una herramienta para hacer efectivo el reclamo y el cumplimiento de estos derechos, teniendo como ejes fundamentales la participación ciudadana, la equiparación de oportunidades, la inclusión social y la integración sin discriminación.

Los ejes de gestión de COPIDIS para el 2014 son:

1. Promover la participación e inclusión de las PCD en el ámbito profesional y laboral.
2. Favorecer la accesibilidad de las PCD en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
3. Optimizar el proceso de certificación de la discapacidad.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
(IVC) LEY Nº 1251

Durante el 2013, el Organismo trabajará en 3 ejes de gestión:

1) Promover el acceso a la vivienda: Para ello el IVC trabajará con diferentes programas: (i) Primera Casa BA, créditos hipotecarios para los sectores medios y medios bajos, realizado en conjunto con el Banco Ciudad de Buenos Aires, (ii) Créditos Hipotecarios Ley 341, para casos de mayor vulnerabilidad social y evidente necesidad habitacional, y (iii) programa de alquiler social, como alternativa de menor carga presupuestaria para el Organismo, planteada como alternativa a la compra / créditos hipotecarios. El programa de Créditos Ley 341, incluye también el Programa Autogestión de Vivienda, para la construcción de viviendas por parte de Cooperativas.

2) Mejorar la habitabilidad y regularización: En esta línea, el Organismo continuará con el (i) Programa de regularización dominial, Mi Propiedad, y con el programa de (ii) Mejoras y Mantenimiento en Barrios y Complejos del Organismo, que en conjunto con la regularización dominial se complementan para permitir una solución definitiva para las unidades con situación irregular en los complejos del Organismo. El programa de mejoras prevé un "Plan de Emergencia Cero" buscando la prevención de seguridad, mejoramiento de los servicios básicos, soporte eléctrico, reparaciones, y otros.

3) ACUMAR, La Boca y Villa Cartón: El Instituto prevé continuar trabajando con ACUMAR para la construcción de viviendas que permitan la relocalización de las familias actualmente ubicadas en el camino de sirga. A tal fin se prevé la construcción de 448 unidades durante 2013. Asimismo se continuara el trabajo en La Boca, con el plan de contingencias en Conventillos.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INCLUSIVO

La Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo tiene como objetivo la coordinación de acciones destinadas a mejorar las condiciones materiales, ambientales y físicas respecto al hábitat, en las villas y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Autónoma de Buenos Aires. A este fin, planifica, articula e implementa programas de promoción y protección de los derechos de las poblaciones vulnerables.

Uno de los mayores desafíos de la Subsecretaría es la consolidación de un nuevo modelo de gestión pública, que permita un abordaje integral e interdisciplinario de los procesos de urbanismo e inclusión para la transformación física y social de las villas y barrios más vulnerables de la Ciudad.

DIRECCIÓN GENERAL HÁBITAT

La Dirección General Hábitat con la impronta del urbanismo social, tiene por objetivo planificar, diseñar, y supervisar políticas, estrategias y acciones como herramienta para la inclusión social y como estrategias territoriales, estéticas y simbólicas de una transformación física y social que proveen a la Ciudad escenarios dignos que dinamizan el cambio social.

Se trabajará en la línea de transformación de villa a barrio mediante de puestas en valor de espacios comunitarios en villas de la Ciudad, abriendo un ámbito de participación donde los vecinos aportaran ideas, acordarán y ayudarán en la concreción del proyecto urbano integral. Este último, centrará sus esfuerzos en generar un diseño urbano inclusivo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el favorecimiento de la igualdad y equiparación de oportunidades.

DIRECCIÓN GENERAL CENTROS DE INCLUSIÓN COMUNITARIA (CICS)

La Dirección General Centros de Inclusión Comunitaria (CICs) tiene por objetivo implementar y coordinar los Centros de Inclusión Comunitaria (Portales Inclusivos), en el ámbito de las villas y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Portales Inclusivos son un modelo de intervención territorial que apunta a generar un vínculo directo con la comunidad para garantizar el acceso a los programas y políticas del Estado.

En las villas y barrios que tienen un nivel de complejidad mayor, tomando en cuenta las variables de cantidad de habitantes, problemáticas habitacionales y sociales

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

y grado de penetración gubernamental, es necesario una presencia in situ del Estado para la promoción del desarrollo territorial. Para ello, se instalaran Portales Inclusivos en los barrios que funcionaran como oficinas descentralizadas de la Secretaría.

Estrategia de Puntos Inclusivos

Los Puntos Inclusivos son espacios, actores e instituciones ya existentes en el territorio que por su propio funcionamiento y por el rol que ocupan en la comunidad, son generadores de inclusión y promotores del desarrollo (emprendimientos, organizaciones, líderes comunitarios).

Nuestra estrategia consiste en identificarlos con el objetivo de fortalecerlos, en recursos y capacidades, tejiendo una Red de Puntos Inclusivos que sea la base de los procesos de transformación comunitaria.

¿Qué es una Red de Puntos Inclusivos?

La Red de Puntos Inclusivos es un entramado de relaciones y apuestas conjuntas, construida por personas y organizaciones, cuyo significado surge de una visión comunitaria sobre el futuro del barrio. Esta visión comunitaria le da sentido a la red barrial; sus intereses, necesidades y anhelos de la comunidad. Para ello, se tratan de generar espacios de encuentro entre los diferentes integrantes de las organizaciones sociales de la comunidad y sus pobladores.

Reforzar esta red permite unificar esfuerzos entre cultura, solidaridad y política que generen mejores y mayores oportunidades en el desarrollo social integral y con él, el crecimiento humano, cultural y social de los pobladores del barrio.

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

La Dirección General de Inclusión Social tiene por objetivo el diseño e implementación de acciones que promuevan la participación comunitaria y la difusión de derechos y responsabilidades para mejorar la calidad de vida en villas y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La inclusión desde

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

la perspectiva del hábitat implica generar las condiciones para el desarrollo de las capacidades humanas en un ambiente apto y saludable.

Son las actividades de una comunidad, sus relaciones y su entorno las que generan un hábitat particular que condiciona o determina, según el caso, las posibilidades para el desarrollo humano. Se trata de un proceso de ampliación de las opciones que tienen las personas, donde se fortalecen y estimulan sus capacidades. Estas capacidades comprenden las libertades fundamentales (necesidades biológicas) y las oportunidades facilitadoras (educación, medios económicos, libertades políticas y civiles, etc.).

Los talleres, capacitaciones y eventos comunitarios se erigen trasversal a los ejes de Salud Ambiental, Mujer y Hábitat, Cultura y Vida Comunitaria, Educación y Hábitat, Deporte Inclusivo y Desarrollo Económico Local.

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

La Corporación Buenos Aires SUR S.E. desarrolla sus actividades en la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tal como lo prevé la Ley 470 de la CABA.

Como se mencionó anteriormente, la zona sur representa el área más relegada de la Ciudad. El programa PROSUR Hábitat incorpora acciones integrales coordinadas a fin de favorecer la integración y el desarrollo de los habitantes. Al igual que en períodos anteriores, el Programa de Regularización y Ordenamiento Urbano - PROSUR Hábitat -, iniciado a mediados del 2008, es el programa principal que lleva a cabo la CBAS S.E.

CBAS es una Sociedad del Estado que por su Estatuto permite que organismos del GCBA puedan implementar y llevar a cabo determinadas tareas y/u obras, encomendándole a la sociedad la realización de las mismas.

El Plan de Acción de la CBAS S.E. para el año 2014 prevé continuar con el Programa de Regularización de Asentamientos Irregulares -Prosur Hábitat-, la promoción de actividades económicas y radicación de inversiones en la zona sur, llevar

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

a cabo acciones de fortalecimiento institucional y poder dar cumplimiento con los mandantes por aquellos acuerdos suscriptos oportunamente entre las partes.

SUBESECRERATÍA DE INVERSIONES

La Subsecretaría de Inversiones continuará con el programa "Promoción de Inversiones", que tiene como principal objetivo el estudio, evaluación, planificación y diseño de una estrategia integral de desarrollo económico que articule a los diferentes actores y favorezca la radicación de inversores de alto valor agregado y generación de empleo.

Se implementarán planes de comunicación internacional de manera de competir eficientemente en el mercado de la búsqueda de la inversión extranjera directa (IED).

Continuará con la política clusterización de las industrias a través de la creación de Distritos. En la actualidad contamos con el Distrito Tecnológico radicado en el Parque de los Patricios, asimismo se sancionó la Ley de Promoción Audiovisual, donde se contempla la creación del Distrito Audiovisual, que se encuentra emplazado en un perímetro delimitado dentro de los barrios de Paternal, Chacarita y Palermo y el Distrito de las Artes, que se reglamentó en el 2013, y se busca promocionarlo como nuevo epicentro de la Cultura en la Ciudad con proyección internacional.

En los distritos se harán intervenciones para mejorar el espacio público de los distintos barrios. A través de estas acciones se busca revitalizar los espacios verdes, mejorar el alumbrado y el mobiliario urbano entre otros. A su vez se implementarán planes de seguridad en cada uno de los distritos.

La Subsecretaría de Inversiones continuará trabajando con el programa "Centro de Atención al Cliente" (CAI), que tiene como objetivo asesorar a los potenciales inversores a radicarse en la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, se está desarrollando un proyecto de Ley de Desarrollo Integral de la Comuna 8. La finalidad de la misma es el desarrollo social, económico, y urbanístico, a efectos de mejorar la calidad de vida de sus habitantes en forma integral, reduciendo y

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

compensando las desigualdades zonales dentro del territorio de la Ciudad. Sus objetivos son:

- El fomento del desarrollo económico y actividad productiva.
- La urbanización de villas, asentamientos urbanos y núcleos habitacionales transitorios.
- La integración urbana a través de la promoción de actividades sociales, económicas y culturales.
- Contribuir a solucionar el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires.
- Generar las condiciones necesarias para la conformación de la villa olímpica
- El desarrollo de infraestructura de servicios públicos.
- La recuperación y mejora de los espacios verdes y espacio público en general.
- El desarrollo de políticas de protección del medio ambiente, desarrollo sustentable y utilización de energías renovables.
- Abordar la problemática de la inseguridad en forma transversal, involucrando a tal fin a todas las áreas de gobierno.
- La implementación de programas de prevención y atención de enfermedades, campañas informativas y educativas con miras a mejorar la Salud Pública de las Comunas 7, 8 y 9.

Estos objetivos serán alcanzados a partir de los siguientes proyectos específicos planificados en la Comuna:

DISTRITO DEL DEPORTE:

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

El objetivo es establecer políticas de fomento a la actividad económica vinculada con la industria del deporte en la zona sur de la Ciudad.

Estos incentivos serán de aplicación en el polígono comprendido por las Avenidas Gral. Paz, 27 de Febrero, Cnel. Esteban Bonorino, Gral. F. Aceras.

Además, se prevé la creación de un "Fondo de Infraestructura Deportiva", a los fines de asegurar el mantenimiento de los predios deportivos concesionados por el GCBA. Sus recursos estarán conformados por el producido de las concesiones de los bienes de patrimonio de la Ciudad que tengan un uso deportivo.

DISTRITO BIO:

Se trata de una nueva política pública de distrito para fomentar la actividad Bio en la comuna. Esta iniciativa vendrá a complementar y completar a los proyectos del polo farmacéutico y del Instituto de Ciencias de La Vida.

El Instituto de Ciencias de la Vida se articula y complementa con el polo Farmacéutico mediante la Construcción de nuevas plantas de desarrollo y producción de nuevos Productos biotecnológicos altamente competitivos a nivel internacional.

El proyecto contempla la extensión de la zona destinada a la radicación de Plantas de producción de empresas del área farmacéutica y biotecnológica, la Construcción de un centro metropolitano de investigación, desarrollo e Innovación en ciencias de la vida (cm i+d+i vida), residencias para Investigadores visitantes y un centro de capacitación asociado a universidades Con especializadas en las disciplinas correspondientes. También se prevé la Construcción de un museo interactivo de ciencias y del paseo de la evolución, Así como la vinculación tecnológica y negocios con sede en la CABA.

LEY DE CLUBES:

Con el fin de revalorizar a estas instituciones y al mismo tiempo promover la consolidación del frente urbano para favorecer la dinámica del sector y la amenidad del espacio público, el proyecto busca propiciar la consolidación y el derecho de dominio

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

sobre ciertos bienes inmuebles que ocupan los clubes, como también fomentar el desarrollo de infraestructura en la zona.

TERMINAL DE OMNIBUS:

Está planificada la construcción de una Terminal de Ómnibus de media y larga distancia en la zona, en un terreno de 2,5 hectáreas entre la Autopista Dellepiane, la Avenida Perito Moreno y la Autopista Cámpora, con acceso por calle Dellepiane este. La inversión comprometida será de aproximadamente 50 millones de pesos. La nueva terminal de ómnibus de media y larga distancia absorberá cerca del 40% del tráfico de Retiro. El centro de transporte contará con una capacidad para cerca de 700 micros por día.

Se trata de una iniciativa privada, y los terrenos pertenecen a la Ciudad, por lo que se llamará a licitación dentro de los próximos seis meses. El proyecto es impulsado por Teba SA, la concesionaria de Retiro.

CENTRO DE TRANSFERENCIA DE CARGAS:

Con el objetivo de lograr una solución a los problemas que plantea la carga y descarga de camiones en la calle por parte de las empresas de logística y distribución radicadas en la ciudad de Buenos Aires -en particular las que operan en la zona sur de la Ciudad-, se otorgarán estímulos para el reordenamiento y mejores prácticas de transporte de cargas en el ámbito metropolitano.

Se busca reunir en un solo lugar, a través de una operación eficiente, las empresas que actualmente operan desde establecimientos situados en diferentes barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La capacidad total del centro de transferencia de cargas será para 200 empresas usuarias, previendo su construcción en una única etapa de dos años.

URBANIZACIÓN DE VILLAS DE EMERGENCIA:

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Tiene por objeto establecer mecanismos tendientes al desarrollo residencial y comercial de las Comunas 7, 8 y 9, y a la urbanización y desarrollo de sus asentamientos y núcleos habitacionales transitorios.

A los fines de implementar el plan de desarrollo, serán desafectados del dominio público de la Ciudad de Buenos Aires una serie de inmuebles ociosos para luego ser enajenados mediante el procedimiento de subasta pública. Para tal fin, dichos inmuebles serán transferidos en fideicomiso a la Corporación Buenos Aires Sur.

Los fondos producidos de la venta de los inmuebles individualizados serán aplicados al desarrollo y urbanización de las villas de emergencia, asentamientos urbanos, y núcleos habitacionales transitorios de las Comunas 7, 8 y 9.

COMPLEJOS HABITACIONALES

Se busca establecer un mecanismo para la realización de obras de infraestructura, reacondicionamiento, refacción y puesta en valor de los complejos habitacionales de la Comuna 8.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

La Dirección General de Concesiones tiene como objetivo brindar a la comunidad un servicio eficiente y adecuado a las necesidades de los vecinos, de acuerdo con las demandas detectadas por los centros de gestión y participación comunal. Para ello el programa "Concesiones de la Ciudad de Buenos Aires" se centra en el otorgamiento, administración y control de los bienes del dominio público, los cuales son otorgados para su ocupación, uso y explotación onerosa cuya retribución a favor del Gobierno puede ser un canon monetario y/o una contraprestación a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, o una combinación de ambos.

Así también se continuará con las acciones orientadas a regularizar la titularidad de los espacios denominados bajos autopistas y eficientizar el uso de dichos espacios.

Esta Dirección trabajará en la implementación de un proyecto integral para todos

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

los bajo autopistas ubicados en el trazado de la AU-1, AU-6 y AU-9 que permita redefinir el uso y valoración hacia esos espacios.

En el 2013, se solicitará la aprobación de concesiones por 20 años para los siguientes predios de la Ciudad:

Parque de la ciudad: Estadio cubierto multipropósito

Parque de la ciudad: Centro feria y de Exposiciones

Autódromo: Paseo Automotor

Golf jurado

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

La Dirección General Administración de Bienes continuará con la subastas de inmuebles innecesarios para la gestión con el fin de financiar obras de infraestructura. El proceso implica identificar inmuebles ociosos, realizar un estudio de antecedentes (informe de dominio y tasaciones). Confeccionar el Proyecto de Ley para su posterior tratamiento en la Legislatura y la subasta propiamente dicha a través del Banco Ciudad.

Así mismo se dará continuidad a los ensanches de avenidas, en las que se procura la abertura o extensión de una vía vehicular mediante la expropiación de inmuebles particulares de carácter privado.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

La Dirección General de Comercio Exterior tiene como objetivo promover y fomentar la actividad exportadora de las empresas radicadas en la Ciudad de Buenos Aires, haciendo especial hincapié en los sectores estratégicos para la Ciudad como Tecnología, Audiovisual, Diseño y las Industrias Creativas. Por este motivo, sus acciones están orientadas a impulsar el surgimiento de nuevos exportadores,

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

diversificando los mercados, brindando herramientas útiles para facilitar y simplificar el proceso exportador, y mejorando la calidad de la infraestructura puesta al servicio del desarrollo del comercio exterior.

Entre sus principales actividades se destacan: a) la internacionalización de las Industrias Creativas, música y editorial; b) la internacionalización de la Industria Audiovisual, posicionando a la Ciudad de Buenos Aires como una sede atractiva para la realización de filmaciones de productoras internacionales; c) la internacionalización de la Moda y el Diseño; d) la elaboración de Planes Sectoriales de Internacionalización en los que se trabajará conjuntamente con entidades especializadas e) evento anual de promoción de los exportadores porteños con vinculación con el interior del país (Buenos Aires al Mundo). f) Internacionalización de los Distritos

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA

Los ejes estratégicos a través de los cuales la Subsecretaría desarrollará su plan de trabajo se centran en la promoción de las industrias creativas, la cultura emprendedora y el desarrollo científico y tecnológico.

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

A través de la dirección se promoverá el desarrollo de las tres grandes industrias que conforman la economía creativa de la ciudad:

1. Las Industrias Culturales: editorial, música, artes visuales y artes escénicas.
2. Las Industrias de Diseño Intensivas: diseño de indumentaria, textil, gráfico, digital, interactivo, diseño industrial, arquitectura, urbanismo, paisajismo, patrimonio, interiores.
3. La Industria Audiovisual: fílmica, publicitaria, medios de comunicación, entretenimiento, Internet.

Para esto está previsto:

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Desarrollar las IC a nivel territorial, con la creación y el desarrollo de los Distritos de Diseño y Audiovisual respectivamente. Por otro lado, se impulsa y contiene institucionalmente el desarrollo de las IC y se promueve el desarrollo urbano de la zona, superando las limitaciones de las empresas en cuanto a escala, requerimientos tecnológicos, poder de compra, e innovación.

Desarrollo de las IC a través del Programa de Incorporación de Diseño con el cual se brinda a las empresas diagnóstico y asesoramiento acerca de cómo mejorar su cadena de valor a través de la incorporación de diseño y lograr productos más competitivos a nivel local e internacional.

Eventos masivos de promoción industrial y difusión de las actividades promovidas entre los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires (Festival Internacional de Diseño, Noche Audiovisual, Festival Internacional de Música, Noche de Librerías, Semana de la Moda)

DIRECCION GENERAL DE EMPRENDEDORISMO

La dirección general implementará programas que promuevan la difusión de la práctica y la cultura emprendedora en sectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se nuclearán todos los programas de emprendedores bajo el eje Buenos Aires Emprendedora. En este aspecto se generarán espacios de trabajo conjunto para emprendedores de forma innovadora y creativa.

Así mismo, se continuará y profundizará el programa de incubación que seguirá ofreciendo un microambiente propicio y herramientas de asistencia técnica específicas - capacitación y entrenamiento en gestión de emprendimientos; tutorías en gestión de negocios; Asistencia técnica, legal y en finanzas; vinculaciones institucionales y empresariales; mentorías de referentes - que posibilitaran el desarrollo exitoso del proceso emprendedor, mediante la participación de entidades intermedias.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

La DG Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas tiene como objetivos:

1. Aumentar la inversión del sector privado en investigación y desarrollo en industrias estratégicas de la Ciudad
2. Apoyar a jóvenes emprendedores científicos y tecnológicos

La DG ha relevado a nivel nacional, identificando y definiendo dos sectores industriales (áreas de conocimiento) que contribuyen significativamente al desarrollo económico, poseen un ecosistema de emprendedores, generan productos y servicios de alto valor agregado, tienen alto potencial exportador, emplean recursos humanos altamente calificados y pueden desarrollarse en comunas del sur de la Ciudad:

- a) las Ciencias de la Vida
- b) las Ciencias de Materiales y Nanotecnología.

En este sentido, la DG canalizará los esfuerzos de vinculación tecnológica en estas áreas a través de la creación de un Instituto de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Vida que funcionará como un centro de referencia y servicios de las empresas farmacéutica y biotecnológica del área Metropolitana, y mediante una gestión eficiente y eficaz del Centro de Investigación, Desarrollo, Innovación y Diseño en Ingeniería que se encuentra funcionando en el CMD y que ya posee las capacidades instaladas para posicionarse como el centro de referencia en ciencias de materiales y nanotecnologías en América Latina.

Mediante el programa de "Investigación Científica", el GCBA logrará sumar al sector privado a la red de instituciones finanziadoras de actividades científicas y tecnológicas, con implementación de financiamiento conjunto (industria + estado). Asimismo, incentivará la radicación de empresas del sector ciencias de la vida en el sur de la Ciudad y brindará espacios equipados con tecnología de punta donde los

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

creativos y emprendedores científicos y tecnológicos puedan incubar y desarrollar sus ideas y productos innovadores.

Por último, mediante el programa "Ciencia, Tecnología y Sociedad", la DG contribuirá a promover las vocaciones científicas en niños y jóvenes, la formación de recursos humanos en ciencias de la vida e ingenierías de materiales, así como también a aumentar la participación ciudadana en actividades científicas y tecnológicas.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

La Subsecretaría de Trabajo, Comercio e Industria tiene como función primaria, asistir al Ministerio de Desarrollo Económico en todas las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía, y en la determinación de las políticas de empleo y seguridad social.

Esta Subsecretaría como autoridad de aplicación de la Ley N° 265, busca asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones laborales individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo.

Se continuarán desarrollando e implementando acciones que fomenten el cumplimiento de la normativa laboral vigente, a través de las fiscalizaciones en empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los empleados. Entre otras acciones, se continuará con las inspecciones en obras, establecimientos, trabajo a domicilio, fiscalizando el cumplimiento de normas laborales y en materia de higiene y seguridad.

A su vez, se pondrá énfasis, en la concientización empresaria, sobre la importancia de las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo y la promoción del empleo digno y formal. A tales efectos, la Dirección General de Protección del Trabajo, implementará acciones que faciliten la difusión de la normativa laboral vigente, y propondrá métodos de capacitación para los empleadores de la CABA. A su vez se implementará un programa de empleo verde para concientizar a las empresas de la ciudad sobre la importancia de incorporar buenas prácticas ambientales.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Por otro lado, desde la Dirección General de Empleo, Comercio e Industria ampliará sus funciones. Continuará con la rúbrica de toda la documentación laboral obligatoria (libros A, B, Actas talonarios, entre otros) y con los programas de inserción laboral de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad e inestabilidad social, principalmente a personas mayores de 45 años, mujeres, y personas con discapacidades especiales. Los programas que incorpora son aquellos que buscan el fortalecimiento de las pymes de la ciudad.

En este sentido, el programa "Buenos Aires Ciudad Competitiva", tiene como objetivo adecuar la iniciativa a las necesidades de las empresas de la Ciudad. Se seguirá trabajando con el Banco Ciudad con el objetivo de mejorar tanto el alcance cuantitativo de las líneas como las condiciones del financiamiento para las empresas PyMEs.

A su vez tanto desde la Dirección general de Empleo como desde la Dirección General de Relaciones Laborales se continuará trabajando en la descentralización de los trámites de rúbrica y conciliaciones laborales con el objetivo de generar mayor eficiencia y realizar mayor cantidad de trámites.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

La Subsecretaría de Deportes tiene como principal objetivo la promoción del hábito de la práctica deportiva y la actividad física en la Ciudad de Buenos Aires como herramienta esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social.

Se llevarán a cabo acciones destinadas a fomentar el deporte comunitario, se continuará con el desarrollo de los programas de inclusión e integración social a través de actividades físico recreativa en los clubes de barrio. Justamente, apoyar y afianzar el vínculo con los Clubes antes mencionados y las Federaciones Deportivas, es otro punto primordial de nuestra política.

Los clubes de Barrio constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Allí se estimula el deporte en chicos con aptitudes de futuros atletas, se alienta la amistad y las relaciones familiares y se les brinda un ámbito de desarrollo evitando

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

que permanezcan en la calle.

Por otra parte, continuaremos con el programa "Colonias y Actividades Deportivas", que tiene como fin garantizar durante los recesos escolares, que los chicos/as tengan una contención que no sólo se relaciona con la recreación y la inclusión deportiva, sino que contempla la alimentación y el transporte para su traslado. También se realizan colonias destinadas a niños/as con necesidades especiales, las cuales se extienden desde abril a noviembre. Estas últimas cumplen una misión fundamental en una población que ve restringida sus posibilidades de recreación y que encuentra en este ámbito un lugar de integración social.

Asimismo, esta Subsecretaría continuara con el programa "Buenos Aires Haciendo Deporte", que tiene como fin ofrecer prácticas deportivas y recreativas de calidad, orientadas a las necesidades específicas de los distintos grupos etarios, sexos y niveles socioeconómicos, con el objeto de promover el deporte y la actividad física participativa en polideportivos y grandes parques.

En este sentido, se duplicará la cantidad de plazas en que se realizarán actividades físico recreativas con el fin de alcanzar a un mayor grupo de ciudadanos que participen de actividades dirigidas por profesores del Gobierno como estrategia de prevención primaria y de cuidado de la salud.

Por último, se promoverán acciones para el mantenimiento periódico y obras de acondicionamiento y ampliación de instalaciones en los Polideportivos y Parques dependientes de la Subsecretaría de Deportes, con el objeto de ofrecer al público usuario condiciones aptas de funcionamiento, seguridad e higiene, en resguardo del normal desarrollo de las distintas actividades deportivas y/ o recreativas. Asimismo en el proyecto de obras de infraestructura se prioriza la ampliación de las instalaciones en aquellos predios sede de las colonias de verano, con el fin de satisfacer las necesidades de los niños que concurren a las mismas.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO

El artículo 8 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el
Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.0 - MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

que el Puerto de Buenos Aires es de dominio público de la Ciudad.

Hasta tanto se concrete la transferencia del Puerto, debe programarse el monitoreo del proceso de transferencia y realizar los estudios de desarrollo portuario y su impacto urbano, como aporte al Plan Ambiental y al Plan Maestro del Puerto.

PARQUE DE LA CIUDAD

El Parque de la Ciudad tiene como objetivo brindar un espacio de esparcimiento y sana diversión con orientación temática enfatizando en lo social, cultural y ambiental. Este espacio contribuye a mejorar la participación de espacios verdes en la planificación urbana de nuestra ciudad.

El programa de este año, apunta a crear espacios de integración por medio de la recreación al aire libre como así también la incorporación de pautas sociales y culturales, en un lugar agradable, seguro y con todos los servicios, en un ambiente natural.

Dichas actividades se desarrollan todos los días, y tiene como destinatarios al público en general, niños en edad escolar, así como también esta dirigido a personas con capacidades diferentes.

Por otra parte, se continuará con el mantenimiento y recuperación de edificios, iluminación y áreas verdes a fin de garantizar la seguridad del predio y del público concurrente y la preservación del patrimonio del Parque.

Cabe destacar que el Parque es un espacio único en la zona sur de la ciudad, contando en sus 105 Ha. con una inmensa y vetusta variedad de ejemplares en su forestación, lagos, y cuenta con una importante infraestructura en cuanto caminos, edificios, fuentes, instalaciones, lugares estratégicos como es el caso de la Torre Espacial en cual se a través de las tareas de mantenimiento se logró la recuperación del Mirador y el funcionamiento de los ascensores y se encuentran en proceso de reparación las plataformas 1 y 2.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Jurisdicción | Entidad | Unidad Ejecutora | Unidad Ejecutora | Programa | SubPrograma | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | TOTAL |
|--------------|---------|------------------|------------------|----------|---|---------------------|------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------------------|------------------------|---------------|----|----|---------------|-------|
| | | | | | | Tesoro de la Ciudad | Recursos Propios | Recursos con Afectación Específica | Transferencias Afectadas | Transferencias Internas | Reursos Afectados Ley N° 3528 | Financiamiento Interno | Financiamiento Externo | | | | | |
| | | | | | Ministerio De Desarrollo Económico | 1.119.352.246 | 392.726.900 | 48.752.210 | 3.947.949 | 300.000.000 | 0 | 0 | 0 | 1.864.779.305 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | Ministerio De Desarrollo Económico | 1.099.352.246 | 0 | 48.752.210 | 3.947.949 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.152.052.405 | 0 |
| | | | | | Actividades Centrales Desarrollo Económico | 188.728.804 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 178.728.804 | 0 |
| | | | | | Analisis De Políticas De Impacto Económico | 176.153.804 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 153.804 | 0 |
| | | | | | Parque De La Ciudad | 12.575.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12.575.000 | 0 |
| | | | | | Parque De La Ciudad | 18.480.910 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18.480.910 | 0 |
| | | | | | Corporacion De Sur S.E. | 18.007.210 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18.007.210 | 0 |
| | | | | | Corporacion Bs.As Sur S.E | 473.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 473.700 | 0 |
| | | | | | Sociedad Administradora Del Puerto | 140.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 140.000.000 | 0 |
| | | | | | Sociedad Administradora Del Puerto | 140.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 140.000.000 | 0 |
| | | | | | Soc. De Habitat E Inclusión | 329.382 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 329.382 | 0 |
| | | | | | Soc. De Habitat E Inclusión | 147.463.395 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 147.463.395 | 0 |
| | | | | | Actividades Comunes A Los Programas 19, 20 Y 30 | 37.029.601 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37.029.601 | 0 |
| | | | | | Habitat | 49.184.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 49.184.000 | 0 |
| | | | | | Mejoramiento De Villas | 22.492.394 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.492.394 | 0 |
| | | | | | Mejoramiento De Villas | 38.757.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 38.757.400 | 0 |
| | | | | | Unidad De Gestión Intervención Social | 207.871.342 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 207.871.342 | 0 |
| | | | | | Intervención Social En Villas De Emergencia Y N.H.T | 207.871.342 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 207.871.342 | 0 |
| | | | | | Copidea - Ley 447 | 10.788.830 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.788.830 | 0 |
| | | | | | Integración De Personas Con Discapacidad | 10.788.830 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.788.830 | 0 |
| | | | | | Dir. Gral. Industrias Creativas | 19.730.839 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19.730.839 | 0 |
| | | | | | Industrias Creativas | 8.888.548 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.888.548 | 0 |
| | | | | | Distrito De Diseño | 6.077.994 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.077.994 | 0 |
| | | | | | Distrito Audiovisual | 700.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 700.000 | 0 |
| | | | | | Dir. Gral. Comercio Exterior | 4.764.297 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.764.297 | 0 |
| | | | | | Internacionalización | 6.669.657 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.669.657 | 0 |
| | | | | | Subsecretaría De Inversiones | 6.669.657 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.669.657 | 0 |
| | | | | | Concesiones Sobre Predios A Creadse En La Ciudad Autónoma De Buenos Aires | 11.666.723 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.666.723 | 0 |
| | | | | | Dir. Gral. Fomento Productivo E Innovación Tecnológica | 36.572.039 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.572.039 | 0 |
| | | | | | Centro De Atención Al Inversor | 36.572.039 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 36.572.039 | 0 |
| | | | | | Dir. Gral. Administración De Bienes | 700.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 700.000 | 0 |
| | | | | | Apoyo A La Competitividad PyME | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | Direc.Gral.Gestión De Activ. Científicas Y Tecnológicas | 2.798.510 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2.798.510 | 0 |
| | | | | | Emprendimientos Bio | 7.890.151 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7.890.151 | 0 |
| | | | | | Dir. Gral. Concesiones | 344.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 344.000 | 0 |
| | | | | | Plan De Innovación En Hospitales De Caba | 207.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 207.800 | 0 |
| | | | | | Transferencia De Tecnología Al Sector Productivo | 136.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 136.200 | 0 |
| | | | | | Tecnología Y Sociedad | 74.464 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 74.464 | 0 |
| | | | | | Cooperación Internacional | 62.395 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 62.395 | 0 |
| | | | | | Subsecretaría De Trabajo | 8.351 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.351 | 0 |
| | | | | | Gestión De Los Conflictos Colectivos | 4.634.960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.634.960 | 0 |
| | | | | | | 810.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 810.000 | 0 |
| | | | | | | 10.274.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.274.000 | 0 |
| | | | | | | 10.274.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.274.000 | 0 |
| | | | | | | 810.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 810.000 | 0 |

**ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

| Jurisdicción | Subjurisdicción | Entidad | Unidad Ejecutora | Programa | SubPrograma | Programa | SubPrograma | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | TOTAL | | |
|--------------|-----------------|---------|------------------|---|--|-------------|-------------|---------------------|------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------|----|----|----|----|-------------|-------------|---|--|
| | | | | | | | | Tesoro de la Ciudad | Recursos Propios | Recursos con Afectación Específica | Transferencias Afectadas | Transferencias Internas | Recaudación Interna | Recaudación Externo | | | | | | | | |
| 65 | 0 | 656 | 42 | Dir. Gral. Empleo | Conducción Y Administración Programas De Empleo | 9.011.270 | 0 | 14.166.000 | 806.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23.977.270 | | | |
| 65 | 0 | 656 | 43 | Dir. Gral. Empleo | Servicios De Rúbrica Y Registro | 9.008.270 | 0 | 14.061.000 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23.869.270 | | | |
| 65 | 0 | 656 | 43 | Dir. Gral. Empleo | Protección De Trabajo | 3.000 | 0 | 105.000 | 698.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 108.000 | | | |
| 65 | 0 | 761 | 44 | Dir. Gral. De Relaciones Laborales | Control Del Cumplimiento De La Normativa Laboral | 13.873.080 | 0 | 13.717.000 | 578.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28.288.080 | | | |
| 65 | 0 | 761 | 45 | Dir. Gral. De Relaciones Laborales | Cumplimiento Del Convenio SIT | 90.500 | 0 | 35.000 | 500.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 125.500 | | | |
| 65 | 0 | 761 | 47 | Dir. Gral. De Relaciones Laborales | Promoción De Las Relaciones Laborales | 165.000 | 0 | 1.137.000 | 734.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.609.020 | | | |
| 65 | 0 | 851 | 48 | Subsecretaría De Deportes | Actividades Comunes A Los Programas 81, 82, 83 Y 84 | 211.478.611 | 0 | 1.137.000 | 734.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 216.585.560 | | | |
| 65 | 0 | 8106 | 5 | Subsecretaría De Deportes | Colonias Deportivas Y Recreativas | 4.700.000 | 0 | 4.700.000 | 11.949 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 96.405.895 | | | |
| 65 | 0 | 8106 | 81 | Subsecretaría De Deportes | Promoción Y Desarrollo Deportivo | 55.286.960 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 55.286.960 | | | |
| 65 | 0 | 8106 | 82 | Subsecretaría De Deportes | Eventos Deportivos Y Recreativos | 9.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9.000.000 | | |
| 65 | 0 | 8106 | 83 | Subsecretaría De Deportes | Plan Deportivo Recreativo | 5.179.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.179.000 | | |
| 65 | 0 | 8106 | 84 | Subsecretaría De Economía Creativa | Actividad Común 10.17.27/28,29,31-32,33,64,66 Y 67 | 790 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 65 | 0 | 790 | 2 | Subsecretaría De Economía Creativa | Promoción A Emprendedores | 11.029.480 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11.029.480 | | |
| 65 | 0 | 790 | 27 | Subsecretaría De Economía Creativa | Actividad Común 10.17.27/28,29,31-32,33,64,66 Y 67 | 28.000.006 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 28.000.006 | | |
| 65 | 0 | 217 | 217 | Consejo Económico Y Social De La C.A.B.A | Actividades Comunes A Los Programas 100,105,106,108, 109 Y 110 | 20.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20.000.000 | | |
| 65 | 0 | 217 | 217 | Consejo Económico Y Social De La C.A.B.A | Fomento Al Desarrollo Socio-Económico De La Comunidad | 20.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20.000.000 | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Instituto De La Vivienda Ley 1251 | 392.726.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 692.726.900 | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Actividades Comunes A Los Programas 100,105,106,108, 109 Y 110 | 392.726.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 692.726.900 | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Hotelados | 84.778.351 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 155.986.260 | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Creditos Ley 341/964 | 47.269.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500.000 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Colonia Sola | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.000.000 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Reintegración, Integración Y Transformación De Villas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.082.800 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Rehabilitación De La Boca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22.774.480 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Rehabilitación Conjuntos Urbanos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 92.144.170 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Mejor Vivir | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.350.000 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Viviendas Con Ahorro Previo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 237.186.179 | | | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | Instituto Para La Vivienda | Creditos 1Ra Vivienda | 4.672.150 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4.672.150 | | |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MEDICION FISICA
 (en pesos)

| Jur | Og | UE | Pg. | Sg. | Py. | Ac. | Ob. | FF | Denominación | Producto | Unida de Medida | Carga física |
|-----|----|------|-----|-----|-----|-----|-----|----|--|---------------------------|-------------------|--------------|
| 65 | 65 | 117 | 19 | | | | | | MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO | | | |
| 65 | 65 | 117 | 19 | | | | | | MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO | | | |
| 65 | 65 | 117 | 19 | 0 | 60 | | | | SEC. DE HABITAT E INCLUSION | | | |
| 65 | 65 | 117 | 19 | 0 | 60 | 0 | 51 | 11 | Habitat | | | |
| 65 | 65 | 117 | 19 | 0 | 60 | 0 | 51 | 11 | Puesta En Valor En Villas Y Complejos Habitacionales Dentro De La Jurisdicción Acumar | | | 7 |
| 65 | 65 | 117 | 19 | 0 | 60 | 0 | 51 | 11 | Obras De Infraestructura Definitiva Para Acceso A Servicios Básicos Con Infraestructura | | | |
| 65 | 65 | 650 | 1 | | | | | | MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO | | | |
| 65 | 65 | 650 | 1 | 0 | 1 | | | | Actividades Centrales Desarrollo Económico | | | |
| 65 | 65 | 650 | 1 | 0 | 1 | 0 | 52 | 11 | Programa Prosur Habitat | | | |
| 65 | 65 | 650 | 1 | 0 | 1 | 0 | 52 | 11 | Infraestructuras | | | |
| 65 | 65 | 650 | 1 | 0 | 1 | 0 | 53 | 11 | Conexiones Intradomiciliarias Y Readecuación De Unidades Habitacionales | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | | | | | | SUBSECRETARIA DE INVERSIONES | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 1 | | | | Promoción De Inversiones | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 1 | 0 | 51 | 11 | Puesta En Valor Del Espacio Público En El Distrito Tecnológico | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 1 | 0 | 51 | 11 | Acceso Verde Dt: Corredor Av. Colonia. | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 3 | | | | Puesta En Valor Del Espacio Público En El Distrito De Las Artes | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 3 | | | | Puesta En Valor De La Calle Necochea | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 3 | 0 | 56 | 11 | Puesta En Valor De La Calle Necochea | | | |
| 65 | 65 | 2666 | 61 | 0 | 3 | 0 | 56 | 11 | Espacio Público Distrito De Las Artes - Entorno Usina Del Arte | | | |
| 65 | 65 | 8624 | 11 | | | | | | DIR.GRAL. CONCESIONES | | | |
| 65 | 65 | 8624 | 11 | 0 | 2 | | | | Concesiones Sobre Predios Existentes De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires | | | |
| 65 | 65 | 8624 | 11 | 0 | 2 | 0 | 51 | 11 | Remodelación Acceso Principal Jardín Zoológico | | | |
| 65 | 65 | 8624 | 11 | 0 | 2 | 0 | 51 | 11 | Puesta En Valor Y Remodelación Del Acceso Por Plaza Italia Al Jardín Zoológico. | | | |
| 65 | 65 | 8624 | 11 | 0 | 2 | 0 | 51 | 11 | Demolición | 460.9. Obras de refacción | 909.0. Porcentaje | 100 |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 1 | 0 | 52 | 11 | UNIDAD DE GESTIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 1 | 0 | 52 | 11 | Intervención Social En Villas De Emergencia Y N.H.T | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 1 | 0 | 52 | 11 | Mejoramiento Del Hábitat En Villas Y N.H.T | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 1 | 0 | 53 | 11 | Obras Eléctricas En Villas Y Nht | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 1 | 0 | 53 | 11 | Obras De Vivienda En Villas Y Nht | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 54 | 11 | Acumar | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 55 | 11 | Obras De Agua Potable En Villas Y Nht | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 55 | 11 | Obras Cloacales En Villas Y Nht | | | |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 55 | 11 | 370.9. Red Pluvial Ampliada | 907.0. Metro Lineal | | 956 |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 55 | 11 | 370.9. Red cloacal | 907.0. Metro Lineal | | 1.604 |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 55 | 11 | 370.9. Red Lineal | 907.0. Metro Cuadrado | | 1.162 |
| 65 | 65 | 9470 | 16 | 0 | 60 | 0 | 55 | 11 | 370.9. Obra de refacción | 907.0. Metro Cuadrado | | 10.895 |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MEDICION FISICA
(en pesos)

| Jur | Og | UE | Pg | Sg | Py | Ac. | Ob. | FF | Denominación | Producto | Unida de Medida | Carga física |
|-----|-----|-----|-----|----|----|-----|-----|---|--|----------|-----------------|--------------|
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 0 | 51 | | INSTITUTO PARA LA VIVIENDA | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 0 | 51 | | INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 0 | 51 | | Colonia Sola | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 0 | 51 | | Rehabilitación Colonia Sola | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 0 | 51 | | Colonia Sola | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 0 | 51 | | Reintegración, Integración Y Transformación De Villas | | | |
| 65 | 219 | 290 | 104 | 0 | 1 | 0 | 52 | 15 Trabajos De Emergencia En Villa 3 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 104 | 0 | 1 | 0 | 52 | Villa 3 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 51 | 15 Trabajos De Emergencia En Villa 3 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 51 | Rehabilitación La Boca | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 51 | Obras La Boca | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 51 | 11 Casa Amarilla - Mz 61-1-Isla | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 52 | 11 Casa Amarilla - Mz 6A P1 Obra 3 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 53 | 11 Casa Amarilla Mz 6 B P1 Obra 4 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 0 | 58 | 11 Alfredo Palacios 744/60 Y Padre Grote 748 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 0 | | Rehabilitación Conjuntos Urbanos | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 0 | | Rehabilitación Conjuntos Urbanos | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 0 | 58 | 11 Atención Domiciliaria | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 0 | 72 | 11 Obras De Seguridad | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 2 | 0 | 51 | Mantenimiento Y Mejoras En Conjuntos Urbanos | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 2 | 0 | 51 | 11 Obras Menores En Barrios | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 2 | 0 | 52 | 11 Obras De Emergencia | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 2 | 0 | | Mejor Vivir | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 108 | 0 | 1 | 0 | 51 | 12 Terminación Obra Mejor Vivir | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 108 | 0 | 1 | 0 | 51 | Viviendas Con Ahorro Previo | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 0 | | Barrio Lugano | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 0 | 57 | 11 Relocalizada Obra 3 Timoteo Gordillo 5560 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 0 | 58 | 11 Relocalizada Obra 4 Ferre 6151 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 0 | 59 | 11 Relocalizada Obra 5 Lisandro De La Torre 5485 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 0 | 61 | 11 Relocalizada Obra 6 Lisandro De La Torre 5475 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 0 | 63 | 15 Pque .Avellaneda Obra 2- Saraza 4244/73 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 2 | 0 | 83 | Demandas Generales | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 51 | 15 La Fuentecita 6470 | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 51 | Terminación De Obras | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 52 | 11 Obras Varias | | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 0 | 11 Obras Sin Liquidación Final | | | | |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MEDICION FISICA
 (en pesos)

| Jur | Og | UE | Pg. | Sg. | Py. | Ac. | Ob. | FF | Denominación | Producto | Unida de Medida | Carga física |
|-----|------------|------------|------------|-----|-----------|-----|-----|----|-------------------------------|----------|---------------------|--------------|
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 51 | 11 | Lacarra 2049 -Ex Pedro Chutro | 370.9 | Edificio construido | 1.597 |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 52 | 11 | Luzuriaga 335 | 907.0 | Metro Cuadrado | 2.986 |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 53 | 11 | San Antonio 726 | 907.0 | Metro Cuadrado | 4.233 |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 54 | 11 | Valparaiso 3564/70 | 370.9 | Edificio construido | 2.512 |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 56 | 11 | Barrio Ribera Iguazu | 907.0 | Metro Cuadrado | 6.973 |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 64 | 12 | Osvaldo Cruz Y Luna | 370.9 | Edificio construido | 3.592 |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Cantidad de cargos por Unidad Ejecutora en cada jurisdicción

Jurisdicción 65: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

| Jurisdicción | Sub Jurisdicción | Entidad | Unidad Ejecutora | Carrera Administrativa(1) | | | | | | | Otros Ordenamientos Escalafonarios | Decreto 948 | Ley 2070 | Res 959/1924- MHGC-07 | Total | |
|--------------|------------------|---------|---|---------------------------|-----|-----|----|-----|-----|-----|--|-------------|----------|-----------------------------|-------|-------|
| | | | | AA | AB | PA | PB | SA | SB | TA | TB | | | | | |
| 65 | 0 | 0 | MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO | 416 | 149 | 197 | 17 | 266 | 106 | 111 | 13 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1.278 |
| 65 | 0 | 0 | 117 SECRETARIA DE HABITAT E INCLUS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 65 | 0 | 0 | 171 Copidis - Ley 447 | 6 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| 65 | 0 | 0 | 350 PARQUE DE LA CIUDAD | 15 | 17 | 0 | 2 | 25 | 45 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 110 |
| 65 | 0 | 0 | 616 DIR. GRAL ADMINIST. DE BIENES | 12 | 4 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 |
| 65 | 0 | 0 | 650 MINIST DESARROLLO ECONOMICO | 57 | 24 | 104 | 4 | 6 | 4 | 8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 209 |
| 65 | 0 | 0 | 656 DIR. GRAL DE EMPLEO | 26 | 3 | 9 | 0 | 13 | 0 | 4 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 56 |
| 65 | 0 | 0 | 658 DIR. Gral Fomento Prod. e Innov | 11 | 9 | 11 | 3 | 1 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 |
| 65 | 0 | 0 | 711 SUBSECRETARIA DE TRABAJO | 8 | 1 | 8 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| 65 | 0 | 0 | 761 DIR. GRAL PROTEC DEL TRABAJO | 17 | 1 | 10 | 0 | 7 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 |
| 65 | 0 | 0 | 851 DG. RELACIONES LABORALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 65 | 0 | 0 | 2650 DIR GRAL COMERCIO EXTERIOR | 2 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| 65 | 0 | 0 | 2656 DIR GRAL INDUSTRIAS CREATIVAS | 24 | 3 | 13 | 0 | 7 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 |
| 65 | 0 | 0 | 2666 SUBSECRETARIA DE INVERSIONES | 3 | 2 | 2 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| 65 | 0 | 0 | 8106 SUBSECRETARIA DE DEPORTES | 205 | 78 | 26 | 4 | 195 | 57 | 79 | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 | 653 |
| 65 | 0 | 0 | 8624 DG. CONCESSIONES | 10 | 4 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 |
| 65 | 0 | 0 | 9470 UNIDAD GEST INTRVY SOCIAL | 13 | 0 | 3 | 0 | 9 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 |
| | | | Total Jurisdicción MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO | 416 | 149 | 197 | 17 | 266 | 106 | 111 | 13 | 0 | 2 | 0 | 1 | 1.278 |

(1) Agrupamiento y Tramo Decreto Nro 583-GCBA-2005

AA. Agrupamiento Administrativo - Tramo A

AB. Agrupamiento Administrativo - Tramo B

PA. Agrupamiento Profesional - Tramo A

PB. Agrupamiento Profesional - Tramo B

SA. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo A

SB. Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales - Tramo B

TA. Agrupamiento Técnico - Tramo A

TB. Agrupamiento Técnico - Tramo B

El presente cuadro no incluye Autoridades Superiores, Plantas de Gabinete, Carrera Gerencial ni Personal Docente

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

| Jurisdiccion | Subjurisdiccion | Entidad | Unidad Ejecutora | Programa | Subprograma | Importe |
|---------------------|------------------------|----------------|-------------------------|-----------------|--|----------------------|
| 65 | | | | | Ministerio De Desarrollo Economico | 1.864.779.305 |
| 65 | 0 | 0 | | | Ministerio De Desarrollo Economico | 1.152.052.405 |
| 65 | 0 | 0 | 650 | | Ministerio De Desarrollo Económico | 188.728.804 |
| 65 | 0 | 0 | 650 | 1 | Actividades Centrales Desarrollo Economico | 176.153.804 |
| 65 | 0 | 0 | 650 | 18 | Analisis De Politicas De Impacto Economico | 12.575.000 |
| 65 | 0 | 0 | 350 | | Parque De La Ciudad | 18.480.910 |
| 65 | 0 | 0 | 350 | 15 | Parque De La Ciudad | 18.480.910 |
| 65 | 0 | 0 | 108 | | Corporacion Del Sur S.E. | 140.000.000 |
| 65 | 0 | 0 | 108 | 14 | Corporacion Bs.As Sur S.E | 140.000.000 |
| 65 | 0 | 0 | 850 | | Sociedad Administradora Del Puerto | 329.382 |
| 65 | 0 | 0 | 850 | 17 | Sociedad Administradora Del Puerto | 329.382 |
| 65 | 0 | 0 | 117 | | Sec. De Habitat E Inclusion | 147.463.395 |
| 65 | 0 | 0 | 117 | 6 | Act.Comunes A Los Programas 19, 20 Y 30 | 37.029.601 |
| 65 | 0 | 0 | 117 | 19 | Hábitat | 49.184.000 |
| 65 | 0 | 0 | 117 | 20 | Inclusión Social | 22.492.394 |
| 65 | 0 | 0 | 117 | 30 | Mejoramiento De Villas | 38.757.400 |
| 65 | 0 | 0 | 9470 | | Unidad De Gestion Intervencion Social | 207.871.342 |
| 65 | 0 | 0 | 9470 | 16 | Intervencion Social En Villas De Emergencia Y N.H.T | 207.871.342 |
| 65 | 0 | 0 | 171 | | Copidis - Ley 447 | 10.788.830 |
| 65 | 0 | 0 | 171 | 51 | Integración De Personas Con Discapacidad | 10.788.830 |
| 65 | 0 | 0 | 2656 | | Dir Gral. Industrias Creativas | 20.872.839 |
| 65 | 0 | 0 | 2656 | 64 | Industrias Creativas | 8.888.548 |
| 65 | 0 | 0 | 2656 | 66 | Distrito De Diseño | 6.777.994 |
| 65 | 0 | 0 | 2656 | 67 | Distrito Audiovisual | 5.206.297 |
| 65 | 0 | 0 | 2650 | | Dir. Gral. Comercio Exterior | 6.669.657 |
| 65 | 0 | 0 | 2650 | 10 | Internacionalizacion | 6.669.657 |
| 65 | 0 | 0 | 2666 | | Subsecretaria De Inversiones | 37.272.039 |
| 65 | 0 | 0 | 2666 | 61 | Promoción De Inversiones | 36.572.039 |
| 65 | 0 | 0 | 2666 | 68 | Centro De Atención Al Inversor | 700.000 |
| 65 | 0 | 0 | 616 | | Dir.Gral. Adminstracion De Bienes | 10.688.661 |
| 65 | 0 | 0 | 616 | 13 | Administración De Bienes | 10.688.661 |
| 65 | 0 | 0 | 8624 | | Dir.Gral. Concesiones | 12.230.771 |
| 65 | 0 | 0 | 8624 | 11 | Concesiones Sobre Predios Existentes De La Ciudad Autónoma De Buenos Aires | 11.874.523 |
| 65 | 0 | 0 | 8624 | 12 | Concesiones Sobre Predios A Crearse En La Ciudad Autónoma De Buenos Aires | 356.248 |
| 65 | 0 | 0 | 658 | | Dir.Gral. Fomento Productivo E Innovación Tecnológica | 20.600.437 |
| 65 | 0 | 0 | 658 | 23 | Apoyo A La Competitividad Pyme | 20.600.437 |
| 65 | 0 | 0 | 655 | | Dir. Gral. Gestion De Activ. Cientificas Y Tecnologicas | 846.962 |
| 65 | 0 | 0 | 655 | 28 | Emprendimientos Bio | 466.517 |
| 65 | 0 | 0 | 655 | 29 | Plan De Innovacion En Hospitales De CABA | 31.363 |
| 65 | 0 | 0 | 655 | 31 | Transferencia De Tecnologia Al Sector Productivo | 161.708 |
| 65 | 0 | 0 | 655 | 32 | Tecnologia Y Sociedad | 116.628 |
| 65 | 0 | 0 | 655 | 33 | Cooperacion Internacional | 70.746 |
| 65 | 0 | 0 | 711 | | Subsecretaria De Trabajo | 15.718.960 |
| 65 | 0 | 0 | 711 | 40 | Gestión De Los Conflictos Colectivos | 15.718.960 |
| 65 | 0 | 0 | 656 | | Dir. Gral. Empleo | 23.977.270 |
| 65 | 0 | 0 | 656 | 42 | Conduccion Y Administracion Programas De Empleo | 23.869.270 |
| 65 | 0 | 0 | 656 | 43 | Servicios De Rúbrica Y Registro | 108.000 |
| 65 | 0 | 0 | 761 | | Dir. Gral. Protección Del Trabajo | 28.288.080 |
| 65 | 0 | 0 | 761 | 44 | Protección De Trabajo | 27.377.580 |
| 65 | 0 | 0 | 761 | 45 | Control Del Cumplimiento De La Normativa Laboral | 125.500 |
| 65 | 0 | 0 | 761 | 47 | Cumplimiento De Convenio Srt | 785.000 |
| 65 | 0 | 0 | 851 | | Dir.Gral. De Relaciones Laborales | 5.609.020 |
| 65 | 0 | 0 | 851 | 48 | Promoción De Las Relaciones Laborales | 5.609.020 |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

| Jurisdiccion | | | | | | | Importe |
|-----------------|----------|------------|-------------|-----|--|--|--------------------|
| Subjurisdiccion | | Entidad | | | Unidad Ejecutora | | |
| | | | | | Programa | | Subprograma |
| 65 | 0 | 0 | 8106 | | Subsecretaria De Deportes | | |
| 65 | 0 | 0 | 8106 | 5 | Actividades Comunes A Los Programas 81, 82, 83 Y 84 | | 216.585.560 |
| 65 | 0 | 0 | 8106 | 81 | Colonias Deportivas Y Recreativas | | 96.405.895 |
| 65 | 0 | 0 | 8106 | 82 | Promocion Y Desarrollo Deportivo | | 55.286.960 |
| 65 | 0 | 0 | 8106 | 83 | Eventos Deportivos Y Recreativos | | 9.000.000 |
| 65 | 0 | 0 | 8106 | 84 | Plan Deportivo Recreativo | | 5.179.000 |
| 65 | 0 | 0 | 790 | | Subs. De Economia Creativa | | 50.713.705 |
| 65 | 0 | 0 | 790 | 2 | Actividades Comunes A Los Programas 10,17,27,28,29,31,32,33,64,66 Y 67 | | 39.029.486 |
| 65 | 0 | 0 | 790 | 27 | Promocion A Emprendedores | | 11.029.480 |
| | | | | | | | 28.000.006 |
| 65 | 0 | 217 | | | Consejo Economico Y Social De La C.A.B.A | | 20.000.000 |
| 65 | 0 | 217 | 2191 | | Consejo Economico Y Social De La C.A.B.A | | 20.000.000 |
| 65 | 0 | 217 | 2191 | 35 | Fomento Al Desarrollo Socio-Economico De La Comunidad | | 20.000.000 |
| 65 | 0 | 219 | | | Instituto Para La Vivienda Ley 1251 | | 692.726.900 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | | Instituto De La Vivienda Ley 1251 | | 692.726.900 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 9 | Actividades Comunes A Los Programas 100,105,106,108,109 Y 110 | | 240.734.611 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 50 | Hotelados | | 500.000 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 100 | Créditos Ley 341/964 | | 49.350.510 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 102 | Colonia Sola | | 1.000.000 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 104 | Reintegracion, Integracion y Transformacion De Villas | | 3.082.800 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 105 | Rehabilitacion La Boca | | 62.706.480 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 106 | Rehabilitacion Conjuntos Urbanos | | 92.144.170 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 108 | Mejor Vivir | | 1.350.000 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 109 | Viviendas Con Ahorro Previo | | 237.186.179 |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 110 | Créditos 1ra Vivienda | | 4.672.150 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN:

Esta categoría programática, tiene por objetivo el asesoramiento técnico, administrativo y legal del Ministerio. Las generencias de esta Dirección se encuentran organizadas y funcionando según lo establece el Decreto 660/2011, modificado por el 236/12.

La Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial debe analizar, elaborar y registrar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y del Cálculo de Recursos con el fin de optimizar su administración. Planifica y evalúa los programas, actividades, proyectos y obras del Ministerio en sus aspectos físicos y financieros. En este sentido, debe realizar la evaluación ex ante, concomitante y ex post de los Programas de la Jurisdicción, así como la elaboración del Proyecto de Presupuesto y del Plan Plurianual de Inversiones.

Realiza el seguimiento y el control de la ejecución física y financiera del gasto del Ministerio, de conformidad con los lineamientos y metodologías de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

Del mismo modo, elabora el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Plurianual de Inversiones y coordina las distintas Unidades Ejecutoras en el proceso presupuestario.

Asimismo, es su responsabilidad coordinar el Plan de Compras y Contrataciones con el Sistema Presupuestario. Realiza el seguimiento y la actualización del Plan, su registro y el control de las transacciones por medio de contabilidades presupuestarias, patrimoniales y de movimiento de fondos.

También, administra los bienes que se encuentran bajo la órbita directa del Ministerio.

Es responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna examinar y controlar las

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN:

actividades que se llevan a cabo en el ámbito del Ministerio teniendo en cuenta las normas de control interno dictadas por la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la autoridad de su Jurisdicción, evaluando la aplicación del criterio de economía, eficiencia y eficacia.

Lleva adelante los informes relacionados con las tareas efectuadas y sus resultados y los eleva a la autoridad competente y, cuando corresponde, a la Sindicatura General. Elabora recomendaciones y evalúa el seguimiento de las observaciones.

La Gerencia Operativa Legales es quien coordina el servicio jurídico del Ministerio.

Controla su despacho y centraliza las tareas de carácter administrativo-legal, asesora al Ministro de acuerdo a sus respectivas competencias, elabora los actos administrativos que suscribe y verifica la legalidad de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.

Asesora, asimismo, a Subsecretarios y Directores Generales en los aspectos técnicos jurídicos que estos requieran para el correcto funcionamiento de sus actuaciones administrativas, incluyendo su registro, y verifica su encuadre con normas y reglamentaciones vigentes.

Es el enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica que depende del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También corresponde a esta jurisdicción la administración del Sistema Informático del Ministerio, controlar y mejorar los procesos, las comunicaciones y su soporte tecnológico.

Programa: 1 ACTIVIDADES CENTRALES DESARROLLO ECONOMICO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
 Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Administración Gubernamental
 Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|--------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 40.168.000 |
| Personal permanente | 35.557.000 |
| Asignaciones familiares | 307.000 |
| Asistencia social al personal | 440.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 3.765.000 |
| Contratos por Tiempo Determinado | 99.000 |
| Bienes de consumo | 517.007 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 85.000 |
| Textiles y vestuario | 60.000 |
| Pulpa, papel, cartón y sus productos | 75.000 |
| Productos de cuero y caucho | 10.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 65.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 5.007 |
| Productos metálicos | 20.000 |
| Minerales | 25.000 |
| Otros bienes de consumo | 172.000 |
| Servicios no personales | 63.886.793 |
| Servicios básicos | 909.090 |
| Alquileres y derechos | 3.551.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 2.055.013 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 33.000.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 21.603.230 |
| Publicidad y propaganda | 70.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 1.550.000 |
| Otros servicios | 1.148.460 |
| Bienes de uso | 50.899.800 |
| Construcciones | 50.000.000 |
| Maquinaria y equipo | 899.800 |
| Transferencias | 20.682.204 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 1.500.000 |
| Transferencias a Universidades | 19.182.204 |
| TOTAL | 176.153.804 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 18.ANALISIS DE POLITICAS DE IMPACTO ECONOMICO

UNIDAD RESPONSABLE: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DESCRIPCIÓN:

Mediante el programa de Análisis de Políticas de Impacto Económico la Dirección confeccionará informes que servirán para desplegar y consolidar las iniciativas que partan del mismo.

Dichos informes a su vez servirán para realizar diagnósticos precisos sobre las situaciones imperantes en materia económica que permitirán conocer a ciencia cierta el alcance de dichas iniciativas.

Los principales ejes de investigación serán las actividades productivas de alto valor agregado, la situación de los distintos distritos ya existentes y de los futuros distritos a crearse, el comercio exterior, el emprendedorismo y todo estudio ad hoc que sea necesario para diagnosticar y proyectar políticas públicas tendientes a consolidar el desarrollo económico de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante 2014, se brindarán informes periódicos sobre distintas problemáticas correspondientes a la situación de las políticas impulsadas y se apuntalarán políticas futuras utilizando dichos informes como base para la implementación de futuras iniciativas.

Programa: 18 ANALISIS DE POLITICAS DE IMPACTO ECONOMICO

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Económicos
 Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Servicios no personales | 11.075.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 5.075.000 |
| Otros servicios | 6.000.000 |
| Transferencias | 1.500.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 1.500.000 |
| TOTAL | 12.575.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | INFORMACION ECONOMICA | INFORME | 10 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 15.PARQUE DE LA CIUDAD

UNIDAD RESPONSABLE: PARQUE DE LA CIUDAD

DESCRIPCIÓN:

El Parque tiene como objetivo brindar un espacio de esparcimiento y recreación con orientación temática enfatizando en lo social, cultural y ambiental. Este lugar contribuye a la valoración de los espacios verdes y el contacto con la naturaleza en la vida cotidiana de los ciudadanos.

El programa esta conformado por dos actividades; una de ellas apunta a crear espacios de integración por medio de la recreación al aire libre como así también la incorporación de pautas sociales y culturales, en un lugar agradable, seguro y con todos los servicios, en un ambiente natural. Se desarrollan diferentes actividades los siete días de la semana y están dirigidas al público en general y en especial a los niños en edad escolar, y personas con capacidades diferentes a través de diversos talleres. La segunda actividad tiene como objetivo, el mantenimiento y recuperación de edificios, iluminación y mantenimiento de áreas verdes a fin de garantizar la seguridad del predio y del público concurrente y la preservación del patrimonio del Parque. El Parque es un espacio único en la zona sur de la ciudad, contando en sus 105 Ha. con una inmensa y añosa variedad de ejemplares en su forestación, como así también lagos y una infraestructura amplia en cuanto caminos, edificios, fuentes, instalaciones, lugares estratégicos como es el caso de la Torre Espacial. Se está desarrollando dentro del predio, un espacio que contará con escenarios y espacios abiertos en el cual esta previsto desarrollar Buenos Aires Rock.

ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN:

El Parque realiza actividades recreativas y culturales abiertas al público en general, los días sábados domingos y feriados. De lunes a viernes se desarrollan actividades para instituciones educativas y asociaciones que trabajan en la integración de personas con capacidades diferentes, como así también talleres para diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad. Entre ellas se destacan:

- Talleres de destreza y recreativos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 15.PARQUE DE LA CIUDAD

UNIDAD RESPONSABLE: PARQUE DE LA CIUDAD

DESCRIPCIÓN:

- Lugares para esparcimiento y contacto con la naturaleza.
 - Muestras de arte, tanto pictóricas como fotográficas y escultóricas.
 - Biblioteca en Plaza Central, desarrollando talleres de lectura al aire libre.
 - Organización de campamentos y actividades diversas de asociaciones de Scout y otras áreas educativas públicas y privadas.
 - Realización de Programas de recreación de colonias de verano e invierno conjuntamente con el Ministerio de Educación, y organización de campamentos escolares.
 - Talleres de Arte.
 - Proyecto Animarnos para la integración de personas con discapacidad.
 - Proyecto creando espacios que trabaja con discapacitados en actividades tendientes a lograr su reinserción laboral.
 - Visitas guiadas al mirador de la Torre Espacial, punto panorámico de la Ciudad.
 - Maratones y bicicleteadas organizadas por GCBA e instituciones provadas.
 - Continuidad del proyecto "Esculturas que habitan nuestro Parque" de gestión asociada entre el grupo de escultores transformaciones y Parque de la Ciudad.
- En cuanto a las tareas de mantenimiento integral del parque además de las de rutina, se proyectan:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 15.PARQUE DE LA CIUDAD

UNIDAD RESPONSABLE: PARQUE DE LA CIUDAD

DESCRIPCIÓN:

- Trabajos de mantenimiento y climatización en Edificios Techos Azules con el fin de su puesta en valor.
- Tareas de mantenimiento correctivo en Torre Espacial.
- Cambio de cables tensores de la Torre espacial.
- Recuperación de fuente de aguas danzantes.

Programa: 15 PARQUE DE LA CIUDAD

Unidad Ejecutora: PARQUE DE LA CIUDAD

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 15.145.000 |
| Personal permanente | 13.842.000 |
| Asignaciones familiares | 382.000 |
| Asistencia social al personal | 168.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 710.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 47.100 |
| Textiles y vestuario | 247.500 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 20.500 |
| Productos de cuero y caucho | 6.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 59.100 |
| Productos de minerales no metálicos | 8.000 |
| Productos metálicos | 23.400 |
| Minerales | 6.500 |
| Otros bienes de consumo | 291.900 |
| Servicios no personales | 2.329.910 |
| Servicios básicos | 829.910 |
| Alquileres y derechos | 2.400 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 1.459.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 30.600 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 8.000 |
| Bienes de uso | 296.000 |
| Maquinaria y equipo | 296.000 |
| TOTAL | 18.480.910 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PÚBLICO ASISTENTE | ASISTENTE | 200.000 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 14.CORPORACION BS.AS SUR S.E

UNIDAD RESPONSABLE: CORPORACION DEL SUR S.E.

DESCRIPCIÓN:

La Corporación Buenos Aires Sur S.E. fue creada mediante Ley N° 470 del año 2000 con el propósito de constituirse en un instrumento de gestión que contribuya a mitigar los desequilibrios existentes entre la zona sur y el resto de la CABA.

La CBAS afecta los recursos humanos y materiales de su estructura para prestar los servicios de planificación, formulación, contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos que desarrolla a través de cuatro ejes programáticos, a saber:

1. Planificación y ejecución de una política integral de urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios - PROSUR Hábitat.
2. Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur.
3. La ejecución de obras y proyectos encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur.
4. La administración fiduciaria de los bienes inmuebles del dominio privado de la CABA transferidos al Fideicomiso CBAS para el cumplimiento de sus fines.

Los proyectos que atienden al desarrollo económico del área geográfica de la CBAS son articulados con las obras y acciones encomendadas por otras áreas de gobierno como desarrollo social, salud, educación y seguridad, para obtener los resultados que permitan proyectar el crecimiento integral en su ámbito de actuación, lo que a su vez da sentido al trabajo de urbanización al promover un desarrollo sustentable del que resultan beneficiarios la totalidad de su población residente.

1) PROSUR HABITAT

Durante el ejercicio 2014, en el marco del programa PROSUR Hábitat, se prevé

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 14.CORPORACION BS.AS SUR S.E

UNIDAD RESPONSABLE: CORPORACION DEL SUR S.E.

DESCRIPCIÓN:

enfocar la inversión a la continuación de los procesos de urbanización del Barrio Los Piletones con obras ya iniciadas como ser la apertura y pavimentación de calles y pasajes, la construcción de infraestructuras, la conexión de servicios domiciliarios y la readecuación de unidades habitacionales. En ese mismo orden, se realizará en ese Barrio un conjunto de acciones vinculadas a la regularización dominial (Acuerdos sobre límites de lotes, relevamiento de los hechos físicos existentes, subdivisión, loteo y presentación en CATASTRO y procesos de titulación).

Asimismo, se promoverá la culminación de las intervenciones del programa en Barrio Inta y Villa 20 y de las obras contratadas en las Villas 1-11-14, 21-24 y Barrio Fátima.

2) Radicación y promoción de actividades económicas y de desarrollo del capital social en la zona sur.

Dentro de los objetivos de la CBAS de promover el desarrollo económico y la empleabilidad y la empresarialidad de los recursos humanos de la zona sur de la ciudad en el próximo año se pondrán en marcha las siguientes obras.

1. Encuadrado en el régimen de iniciativa privada se continuará con la construcción del núcleo central del Distrito Tecnológico en el Barrio de Parque de los Patricios.

2. Encuadrado en el régimen de iniciativa privada se comenzará la construcción de la Terminal Interjurisdiccional de Omnibus Satélite Sur en la Avenida Perito Moreno y Dellepiane.

3. Primer año de ejecución de Ciudad Microempresas SA, empresa comercializadora de productos de microfinanzas creada en el año 2013 (inversión inicial en ese año) en sociedad con el Banco Ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 14.CORPORACION BS.AS SUR S.E

UNIDAD RESPONSABLE: CORPORACION DEL SUR S.E.

DESCRIPCIÓN:

4. Acciones tendientes a propiciar la terminalidad educativa y el fortalecimiento de competencias básicas de los beneficiarios, capacitar en habilidades que faciliten a los participantes enfrentar el mundo del trabajo, promover el emprendedurismo, capacitar para el diseño y gestión de proyectos productivos y/o comerciales, brindar asistencia técnica y acompañamiento a los emprendedores durante la gestión del negocio para los habitantes de la zona sur con ciertas condiciones de vulnerabilidad socio-económica. Durante el ejercicio 2011 se puso en marcha la incubadora de empresas de base social en la villa Los Piletones que alberga actualmente 7 emprendedores incubados los que apalancan más de 20 puestos de trabajo y donde se prestan servicios de capacitación a emprendedores del barrio bajo convenio celebrado con la UTN y organismos gubernamentales.

3) La ejecución de obras y proyectos encomendados por otras áreas de gobierno en el área de desarrollo sur.

Corporación Buenos Aires Sur suscribe Convenios para la ejecución de mandas, algunos de los cuales continuarán ejecutándose durante el año 2014, tal es el caso de los Convenios firmados con el Desarrollo Económico, Ministerio de Educación, y con la Secretaría del Hábitat.

Programa: 14 CORPORACION BS.AS SUR S.E

Unidad Ejecutora: CORPORACION DEL SUR S.E.

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|--|--------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Transferencias | 140.000.000 |
| Transferencias al Sector Público empresarial | 140.000.000 |
| TOTAL | 140.000.000 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 17.SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO

UNIDAD RESPONSABLE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO

DESCRIPCIÓN:

Hasta tanto se concrete la transferencia del Puerto, debe programarse el monitoreo del proceso de transferencia y realizar los estudios de desarrollo portuario y su impacto urbano, como aporte al Plan Ambiental y al Plan Maestro del Puerto.

En el marco del Sistema de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires en su relación con la Región Metropolitana, se deberán considerar las obras previstas y la razonabilidad de las mismas.

Programa: 17 SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO

Unidad Ejecutora: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL PUERTO

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Ecología

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Servicios no personales | 329.382 |
| Servicios básicos | 29.840 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 299.542 |
| TOTAL | 329.382 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 6.ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 19 , 20 Y 30

UNIDAD RESPONSABLE: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

DESCRIPCIÓN:

La Secretaría de Hábitat e Inclusión a través de su programa de Actividad Común, tiene como responsabilidad primera, diseñar y supervisar la implementación de las políticas, planes y programas vinculados a la regularización y urbanización de las villas y núcleos habitacionales transitorios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., como así también entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad.

Tiene bajo su supervisión directa la GO de RRII que tiene como funciones principales receptionar sugerencias y reclamos de organizaciones y/o particulares brindando información institucional con el objeto de canalizar las respuestas a través de las reparticiones dependientes de la Secretaría.

Dar a conocer funciones de la Secretaría dentro y fuera del GCBA.

Articular y dar soporte institucional transversal a toda la Secretaría.

También la GO de Asuntos Jurídicos que cumple las funciones de asesoramiento sobre consultas y solicitudes técnicas al resto de las áreas dependientes de la misma. También actuar como enlace con la Procuración General y la Secretaría Legal y Técnica y asesorar al Secretario de Hábitat e Inclusión en los aspectos técnicos jurídicos que requiera para el correcto trámite de sus actuaciones administrativas, incluyendo su registro, y verificar su encuadre en normas y reglamentaciones vigentes.

También están bajo su jurisdicción los departamentos de RRHH, Administración y Comunicaciones. Estos departamentos tienen a su cargo la Administración de Personal, Compras y Contrataciones , logística y flota, Patrimonio, Tablero de Control, diseño de Imagen y todas aquellas actividades necesarias para la garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría toda, con todos sus programas.

**Programa: 6 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 19 , 20
Y 30**

Unidad Ejecutora: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 4.054.000 |
| Personal permanente | 3.259.000 |
| Asistencia social al personal | 42.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 1.438.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 152.000 |
| Textiles y vestuario | 201.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 290.000 |
| Productos de cuero y caucho | 10.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 263.500 |
| Productos de minerales no metálicos | 320.000 |
| Productos metálicos | 30.000 |
| Minerales | 20.000 |
| Otros bienes de consumo | 151.500 |
| Servicios no personales | 23.592.601 |
| Servicios básicos | 46.220 |
| Alquileres y derechos | 2.650.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 1.000.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 14.960.381 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.436.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 1.500.000 |
| Otros servicios | 2.000.000 |
| Bienes de uso | 4.845.000 |
| Maquinaria y equipo | 4.845.000 |
| Transferencias | 3.100.000 |
| Transferencias al Sector Público empresarial | 1.550.000 |
| Transferencias a Universidades | 1.550.000 |
| TOTAL | 37.029.601 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 19.HABITAT

UNIDAD RESPONSABLE: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

DESCRIPCIÓN:

El programa de Hábitat apunta a generar la transformación física del territorio mediante la creación y puestas en valor de los espacios de uso común tales como Polideportivos, Centros Culturales y Plazas, como así también mejoramiento de fachadas, contando con la participación activa de todos los vecinos con el fin ulterior de generar compromiso y responsabilidad sobre los espacios recuperados.

La unidad de medida para el logro de las metas de este programa serán los m² recuperados, que incluirán superficie, revoque, pintura, etc.; alisados, asfaltos y pavimentación; espacios verdes, espacios deportivos, movimiento de tierras, materiales y accesorios para su puesta en funcionamiento.

Este proceso de urbanización necesariamente debe de ir de la mano de la inclusión social para así lograr la transformación. Esto va acompañado de promover gestiones destinadas a incorporar acciones de diseño urbano inclusivo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el favorecimiento de la igualdad y equiparación de oportunidades.

Asimismo, asesorar a los organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todo lo referente a la eliminación de las barreras físicas existentes en inmuebles y espacios que de ellos dependen.

Esto se logrará, como en todos los programas de la Secretaría, con la participación activa de todos los actores sociales, la comunidad, el GCABA en todas las instancias del proceso para lograr la inclusión y garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad del proceso de urbanización.

Programa: 19 HABITAT

Unidad Ejecutora: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 3.364.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 1.276.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 752.000 |
| Productos metálicos | 208.000 |
| Minerales | 564.000 |
| Otros bienes de consumo | 564.000 |
| Servicios no personales | 2.170.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 2.170.000 |
| Bienes de uso | 37.000.000 |
| Construcciones | 37.000.000 |
| Transferencias | 6.650.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 6.650.000 |
| TOTAL | 49.184.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PUESTA EN VALOR DEL HABITAT | METRO CUADRADO | 78.500 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 20.INCLUSION SOCIAL

UNIDAD RESPONSABLE: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

DESCRIPCIÓN:

El programa de Inclusión Social tiene como objetivo promover la inclusión social desde la perspectiva del hábitat mediante el abordaje de las principales problemáticas, intereses y necesidades de las propias comunidades para fortalecer las redes sociales y a través del compromiso de los actores sociales existentes en el territorio para la transformación de sus propias realidades. Esta acción se materializa por medio de intervenciones mediante distintos programas, proyectos y talleres que abordan temáticas sobre: Construcción Ciudadana, Empoderamiento de las Mujeres, Cultura Viva Comunitaria y Deportes, entre otros aspectos clave para la estrategia de transformación integral y fortalecimiento de las comunidades.

Las actividades de inclusión permiten llevar a cabo proyectos integrales de inclusión social, fomentar la construcción de ciudadanía y el empoderamiento individual y comunitario en las villas y complejos habitacionales de la Ciudad.

Asimismo el programa de Inclusión Social coordina y articula con otras áreas de gobierno y organizaciones de la sociedad civil la programación de proyectos que incluyan la participación de los ciudadanos de las villas y núcleos habitacionales transitorios, en la cuales se prioriza la pluralidad, la convivencia y la perspectiva de género.

La presencia territorial es un eje fundamental, en este sentido, el programa busca fortalecer esta presencia del Estado en las villas mediante la instalación de Portales Inclusivos cuya función principal es garantizar a los ciudadanos de las villas un lugar de escucha e interlocución con el Estado, la participación de las personas en la transformación integral de sus comunidades y el acceso a todos los bienes y recursos del Estado. Estos portales son oficinas descentralizadas de la Secretaría ubicadas estratégicamente dentro de cada territorio a través de los cuales la política pública llega al territorio mediante una intervención o acción descentralizada y conjunta con los distintos actores y los principales beneficiarios, que son los habitantes de aquellas comunidades en las que la urbanización y regularización generan transformación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 20.INCLUSION SOCIAL

UNIDAD RESPONSABLE: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

DESCRIPCIÓN:

También es objeto del programa de Inclusión Social actuar como nexo entre las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de poder canalizar las demandas que surgen en el proceso de urbanización, regulación y saneamiento e inclusión social y comunitaria, así como también canalizar la oferta que el Estado brinda a los ciudadanos de las villas.

Como en todos los programas de la Secretaría se trabaja en una intervención integral, por medio de la participación activa de todos los actores sociales, de la comunidad y del GCABA interviniendo en todas las instancias del proceso para garantizar la sostenibilidad y la sustentabilidad del proceso de urbanización, regulación y saneamiento, y todas las acciones e intervenciones realizadas.

En el marco de la articulación institucional entre la Secretaría de Hábitat e Inclusión y la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), la Secretaría prevé participar a través de sus programas de Inclusión, que tienen un doble objetivo conjunto: tanto generar las condiciones necesarias para el desarrollo de las capacidades humanas como lograr fortaleces y estimular las capacidades de la toda la comunidad.

El programa de Inclusión, además elaborará informes y recomendaciones, a fin de colaborar con la Dirección General De Desarrollo Territorial en la planificación de políticas y programas, en las estrategias de intervención y en la evaluación de los resultados.

El esquema de trabajo, en todos los programas, y en toda Secretaría, se encuadra en un modelo de gestión asociada entre el Estado, las organizaciones de la Sociedad Civil, el sector privado, las universidades, los organismos de Cooperación Internacional y el voluntariado social, a través del cual se realizan intervenciones participativas en pos de lograr los objetivos propuestos y sustentar la presencia física e institucional del estado en todas las comunidades.

Programa: 20 INCLUSION SOCIAL

Unidad Ejecutora: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 725.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 50.000 |
| Textiles y vestuario | 50.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 50.000 |
| Productos de cuero y caucho | 50.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 325.000 |
| Productos metálicos | 100.000 |
| Otros bienes de consumo | 100.000 |
| Servicios no personales | 1.305.744 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 150.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 289.619 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 648.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 110.000 |
| Otros servicios | 108.125 |
| Transferencias | 20.461.650 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 20.461.650 |
| TOTAL | 22.492.394 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | ACT.INTTEGRAC. Y PART. SOCIAL | PERSONA | 37.200 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 30.MEJORAMIENTO DE VILLAS

UNIDAD RESPONSABLE: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

DESCRIPCIÓN:

El programa incluye Programa de Mejoras para la Villa 31 y 31 Bis, creado por el Decreto N° 495/10 y su modificatorio 231/12. Este programa tiene por objeto recuperar y poner en valor los espacios públicos de las denominadas Villas 31 y 31 Bis e incluye la regeneración urbana del predio mencionado promoviendo e impulsando la urbanización de las villas mencionadas.

En este sentido el Programa comprende realizar obras de infraestructura de cloacas, pluviales, calles, veredas y luminaria.

A su vez, dentro del programa están incluidas las actividades socio comunitarias, construyendo Ciudadanía mancomunadamente con las direcciones generales de la Secretaría de Habitat e Inclusión.

Asimismo la Coordinación General de Mejoras de Villa 31 y 31bis tiene como principal misión la de coordinar todas las acciones de gobierno que ocurren Villa 31 y 31 bis.

Programa: 30 MEJORAMIENTO DE VILLAS

Unidad Ejecutora: SEC. DE HABITAT E INCLUSION

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Servicios no personales | 11.307.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 11.307.000 |
| Transferencias | 27.450.400 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 27.450.400 |
| TOTAL | 38.757.400 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | SUBSIDIOS A COOPERATIVAS RECUPERADORAS | COOPERATIVA | 37 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 16.INTERVENCION SOCIAL EN VILLAS DE
EMERGENCIA Y N.H.T

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL

DESCRIPCIÓN:

a) El programa pretende atender necesidades insatisfechas, mediante la prestación de servicios y ejecución de obras, en poblaciones vulnerables en el ámbito de la CABA, todo ello acorde a las misiones y funciones otorgadas por decreto a este organismo.

Se busca de esta manera brindar soluciones a problemas inherentes de un hábitat precario y sin acceso a servicios básicos, como así también la atención de las situaciones de emergencia y asistencia comunitaria.

Los servicios que se ejecutan para subsanar dichas carencias son:

Servicio de camiones atmosféricos e hidrocinéticos, a fin de mantener las condiciones sanitarias mínimas y evitar la generación de focos infecciosos.

Servicio de camiones y maquinarias y servicios de higiene urbana, tales como la recolección de residuos áridos.

Provisión de agua potable para asegurar el acceso de toda la población a este servicio básico e indispensable, a través de camiones cisternas.

Servicio de mantenimiento eléctrico, cuyo objeto es evitar siniestros que sean producto de instalaciones eléctricas deficientes y que además de provocar daños edilicios en las viviendas afectadas ponen en riesgo la integridad de sus habitantes.

Servicio de diagramación, coordinación, supervisión y provisión de insumos, maquinarias y herramientas para la ejecución del plan de higienización y control de plagas.

Ejecución de obras cloacales y eléctricas, destinadas a paliar de manera definitiva

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 16.INTERVENCION SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y N.H.T

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL

DESCRIPCIÓN:

y en el mediano plazo el problema del acceso a estos servicios.

Reconstrucción y reparación de viviendas que se encuentren en peligro de derrumbe o cuyas condiciones habitacionales ameriten la intervención de este Organismo.

Otra de las actividades que esta repartición realiza, es la de generar empleo a los vecinos que habitan estas comunas, a través del servicio de mejoramiento y saneamiento, servicio diario de recolección de residuos domiciliarios, limpieza de pasillos internos y vías de circulación, de las villas y NHT por medio de Cooperativas de Trabajo, donde no accede el servicio de recolección pública.

Cabe destacar que las acciones producto de la ejecución de este programa, contribuyen de manera significativa, ya sea a través de servicios u obras, a una mejora del hábitat y el ambiente en las comunas 4, 7, 8 y 9, las cuales se encuentran emplazadas dentro de lo que se conoce como Cuenca Matanza-Riachuelo. Es dable destacar, que dichas acciones deben medirse e informarse de manera diferenciada al Organismo facultado a tal fin, en este caso la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), formada por representantes de las tres jurisdicciones afectadas (Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Gobierno de la Nación).

Cabe destacar que con el Decreto 237/12, se incorporó a las funciones de la repartición los objetivos del programa Veredas Limpias, con su patrimonio, personal y presupuesto. El objetivo de dicho programa es el de recuperar y embellecer los espacios comunes de esta ciudad, promoviendo directamente procesos de inclusión social a través de generación continua de empleo por parte de organización de sociedades civiles representada por cooperativas de trabajo mediante la concreción de tareas vinculadas a pinturas de cordones, limpieza y desmalezamiento de aceras, cajas de semáforos, teléfono, postes y paradas de colectivos, en general así como el cuidado

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 16.INTERVENCION SOCIAL EN VILLAS DE
EMERGENCIA Y N.H.T

UNIDAD RESPONSABLE: UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL

DESCRIPCIÓN:

cotidiano de mobiliarios urbanos de nuestra ciudad.

b) El programa se ejecuto de manera continua desde mediados del ejercicio 2008, momento en el que se creó la Unidad de Gestión de Intervención Social, aumentando de manera progresiva el presupuesto otorgado y por lo tanto su alcance; cabe destacar que el presente programa brinda cobertura y protección a una población estimada en 300.000 personas, que habitan las villas de emergencia y núcleos habitacionales transitorios de la CABA, prestando los servicios detallados en el punto anterior y agregando a partir de 2009 servicios de higiene urbana tales como: control de plagas, recolección de residuos domiciliarios y recolección de residuos áridos; estos servicios además de mejorar las condiciones de vida, generan puestos de trabajo ya que los mismos son prestados por los propios habitantes de las villas.

c) La ejecución de este programa tiene su correlato físico en la producción del servicio de Intervención urbana en villas y NHT, que surge de la necesidad de englobar dentro de una sola categoría la variedad de servicios prestados, todos ellos destinados a paliar situaciones de emergencia que requieran atención inmediata, así como también servicios prestados de forma regular y continua. Dicha ejecución física se mide en las horas ejecutadas de servicios efectuados.

Programa: 16 INTERVENCION SOCIAL EN VILLAS DE EMERGENCIA Y N.H.T

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE GESTION INTERVENCION SOCIAL

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|--------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 5.949.000 |
| Personal permanente | 5.824.000 |
| Asignaciones familiares | 59.000 |
| Asistencia social al personal | 66.000 |
| Bienes de consumo | 5.140.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 230.000 |
| Textiles y vestuario | 1.002.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 40.000 |
| Productos de cuero y caucho | 100.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 775.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 980.000 |
| Productos metálicos | 813.000 |
| Minerales | 228.000 |
| Otros bienes de consumo | 972.000 |
| Servicios no personales | 118.056.960 |
| Servicios básicos | 27.960 |
| Alquileres y derechos | 71.166.100 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 45.862.900 |
| Otros servicios | 1.000.000 |
| Bienes de uso | 22.013.774 |
| Construcciones | 21.013.774 |
| Maquinaria y equipo | 1.000.000 |
| Transferencias | 56.711.608 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 40.920.108 |
| Transferencias al Sector Público empresarial | 15.791.500 |
| TOTAL | 207.871.342 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | SERVICIOS PRESTADOS EN VILLAS Y NHT | HORA | 101.292 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 51. INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD RESPONSABLE: COPIDIS - LEY 447

DESCRIPCIÓN:

Las acciones principales del Programa serán las siguientes:

- Se articularán actividades de orientación, asesoramiento, apoyo técnico para fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil que se dedican a la promoción y la asistencia de las Personas con Discapacidad y se desempeñan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se apoyará el desarrollo de estas experiencias sociales, fortaleciendo a las instituciones, capacitándolas y formándolas profesionalmente, como así también buscando articular redes de organización, la difusión comunitaria y la promoción de actividades de inclusión social.
- Se trabajará para eliminar las barreras físicas existentes, tanto arquitectónicas como urbanísticas en la comunicación y en el transporte. Dentro de esto se puede por ejemplo imprimir las Guías de Información y Guías de Turismo COPIDIS por el cual se le informa al público con posterioridad a realizar relevamientos por distintos espacios públicos y turísticos, cuales son los lugares accesibles para personas con alguna discapacidad. Por otro lado se realizan relevamientos para informar a los diferentes Ministerios o Áreas del CGBA para que modifiquen los espacios relevados para transformarlos en accesibles.
- Se promoverá la inclusión laboral de las personas con discapacidad tanto en el ámbito público como privado, a través de:
 - Registro de aspirantes a empleo público.
 - Programa de Becas de Formación Laboral y Becas de Estudio de Nivel Superior.
 - Se promoverán los derechos de la educación, la participación y la igualdad de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 51. INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD RESPONSABLE: COPIDIS - LEY 447

DESCRIPCIÓN:

oportunidades a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales con discapacidad.

Programa: 51 INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Unidad Ejecutora: COPIDIS - LEY 447

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Promoción y acción social

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 2.628.000 |
| Personal permanente | 1.839.000 |
| Asignaciones familiares | 11.000 |
| Asistencia social al personal | 25.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 526.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 81.510 |
| Textiles y vestuario | 61.000 |
| Pulpa, papel, cartón y sus productos | 215.000 |
| Productos de cuero y caucho | 5.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 105.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 30.000 |
| Productos metálicos | 15.000 |
| Minerales | 5.000 |
| Otros bienes de consumo | 8.490 |
| Servicios no personales | 1.979.460 |
| Servicios básicos | 27.960 |
| Alquileres y derechos | 25.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 31.500 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 1.300.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 300.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 280.000 |
| Otros servicios | 15.000 |
| Bienes de uso | 379.000 |
| Maquinaria y equipo | 379.000 |
| Transferencias | 5.276.370 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 5.276.370 |
| TOTAL | 10.788.830 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | BECAS DE CAPACITACION LABORAL | BECA | 900 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 64.Industrias Creativas

UNIDAD RESPONSABLE: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS

DESCRIPCIÓN:

Objetivos generales: El objetivo del programa es contribuir a través de distintas herramientas, al desarrollo y promoción del conjunto de las industrias creativas de la ciudad.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

Promoción de las Industrias Creativas: Esta actividad tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las industrias creativas de la Ciudad a través del dictado de cursos gratuitos, convocatorias para participar en ferias locales e internacionales, dictado de conferencias, realización de workshops y organización de encuentros de networking, que brindan asistencia a la industria a través de la capacitación y el fortalecimiento del ecosistema creativo de la ciudad.

Programa de Incorporación de Diseño: Esta actividad tiene como objetivo contribuir a incrementar cuantitativa y cualitativamente la competitividad e innovación de las empresas porteñas, favorecer la incorporación de diseño como una herramienta de valor en la producción de bienes y servicios y fortalecer la oferta exportable. Como parte de este programa y a través de diferentes acciones de capacitación y consultoría, se mejora la calidad profesional de los servicios de diseño en sus diversas disciplinas.

Internacionalización de Industrias de Diseño: El objetivo de la actividad es contribuir en el posicionamiento internacional de Buenos Aires como ciudad creativa, capital regional del Diseño y la Cultura.

Se realizan eventos convocantes de público general y de profesionales del sector tanto consagrados como emergentes. En simultáneo, se organizan actividades en otros espacios de la ciudad como museos, centros culturales, estudios, fábricas y espacios públicos que dan cuenta del circuito de diseño en permanente crecimiento con el que cuenta nuestra ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 64.Industrias Creativas

UNIDAD RESPONSABLE: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS

DESCRIPCIÓN:

El principal exponente de esta actividad es el Festival Internacional de Diseño de Buenos Aires (FID). El FID es un lugar de encuentro entre el mundo del diseño, el conocimiento y la comunidad porteña. En el mismo se realizan muestras, conferencias, clases abiertas, Workshops, entre otras actividades.

Programa: 64 Industrias Creativas

Unidad Ejecutora: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Económicos
 Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 7.361.000 |
| Personal permanente | 6.464.000 |
| Asignaciones familiares | 64.000 |
| Asistencia social al personal | 80.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Servicios no personales | 1.527.548 |
| Servicios básicos | 29.840 |
| Alquileres y derechos | 56.359 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 335.660 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 66.322 |
| Otros servicios | 1.039.367 |
| TOTAL | 8.888.548 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | EMPRESA ASISTIDA | EMPRESA | 2.525 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 66.DISTRITO DE DISEÑO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS

DESCRIPCIÓN:

Objetivos generales: El objetivo principal del programa es instalar en Barracas un Distrito de Diseño. En el 2013 el proyecto de ley ingresa a legislatura. Se trata de un proyecto que, vinculando el desarrollo de un sector económico (diseño) con el desarrollo de un territorio (Barracas), está orientado al desarrollo económico y urbano del sur de la Ciudad de Buenos Aires y a consolidar su estatus de Ciudad UNESCO de Diseño.

Tres componentes hacen posible este objetivo

- CMD como edificio creativo y de incubación de talento
- Plan de desarrollo y revitalización urbana
- Ley que fija condiciones favorables para el ecosistema público / privado del diseño en el territorio de Barracas

Las principales actividades que se desarrollan en el marco de este programa son:

Programación CMD

Tiene como objetivo consolidar al CMD para la clase creativa de la Ciudad de Buenos Aires, y como centro cultural y recreativo para el barrio.

Entre las principales acciones para el 2014 se planifica continuar con la realización de eventos y actividades tales como Trimarchi, Puro Diseño, Inspiration Fest, London School of Fashion, entre otros. Asimismo, se planifica abrir sus puertas todos los fines de semana, con actividades para toda la familia y duplicar la cantidad de actividades que para ellos se preveen durante la semana.

Intervención en Espacio Público

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 66.DISTRITO DE DISEÑO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS

DESCRIPCIÓN:

Tiene como objetivo promover mejoras en el espacio público de Barracas a partir del diseño, poniendo especial énfasis en los accesos al Distrito. Entre las principales acciones para el 2014 se planifica un estacionamiento en el bajo autopista.

Centro Productivo.

Tiene como objetivo consolidar al CMD como centro productivo de Diseño. La principal acción planificada para 2014 es continuar con las escuelas de oficios que funcionan en el edificio durante el horario laboral y ofrecer talleres arancelados y espacios colaborativos de trabajo en indumentaria, muebles y fabricación digital durante las tardes y los fines de semana.

La Ciudad de Moda

Tiene como objetivo principal, consolidar a Buenos Aires como Ciudad de Moda a nivel regional.

Entre las principales acciones para el 2014 se planifica realizar intervenciones en espacios públicos, realizar convocatorias para que diseñadores emergentes y de trayectoria puedan exponer sus trabajos, organizar espacios internacionales de negocios, entre otros.

Programa: 66 DISTRITO DE DISEÑO

Unidad Ejecutora: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 1.536.000 |
| Personal permanente | 1.505.000 |
| Asignaciones familiares | 13.000 |
| Asistencia social al personal | 18.000 |
| Servicios no personales | 5.241.994 |
| Alquileres y derechos | 157.260 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.083.345 |
| Publicidad y propaganda | 93.191 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 238.802 |
| Otros servicios | 3.669.396 |
| TOTAL | 6.777.994 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PARTICIPACION EN EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS | PARTICIPANTE | 53.500 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 67.DISTRITO AUDIOVISUAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS

DESCRIPCIÓN:

Objetivos generales: El objetivo principal es impulsar y dar sustentabilidad al Distrito Audiovisual de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en los barrios de Chacarita, Villa Ortúzar, La Paternal y parte de Palermo y Colegiales.

El Distrito Audiovisual tiene como objetivo impulsar y dar sustentabilidad a esta industria, posicionar internacionalmente a Buenos Aires como polo de creación y producción audiovisual y ofrecer beneficios impositivos a las empresas que allí se instalen.

Las principales actividades que se desarrollan en el marco de este programa son:

Impulso a la Industria Audiovisual

Tiene como objetivo promover y fomentar la industria audiovisual en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Entre las principales acciones para 2014 se planifica continuar brindando capacitaciones y asistencia técnica gratuita para la industria, y el lanzamiento de un programa de incubación externa de start ups con potencial internacional.

Programación Distrito Audiovisual

Tiene como objetivo posicionar al Distrito Audiovisual para la industria y permitir el acercamiento entre ésta y los vecinos.

Entre las principales acciones para el 2014 se planifica llevar a cabo una nueva versión de "La Noche Audiovisual", continuar con los ciclos de cine gratuitos, transmitir el mundial de fútbol en vivo, organizar un maratón con figuras destacadas de la industria y realizar un festival de música y videoclips.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 67.DISTRITO AUDIOVISUAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS

DESCRIPCIÓN:

Intervención en el Espacio Público

Tiene como objetivo promover mejoras en el espacio público del Distrito.

Entre las principales acciones para el 2014 se planifican intervenciones artísticas en baldosas, estaciones de subte, metrobús y paradas de colectivos. También, colocar cartelería vial sobre las arterias de acceso más importantes del Distrito Audiovisual, con el fin de contribuir a la organización y orientación eficaz del tránsito, al mismo tiempo que posicionarlo territorialmente.

Internacionalización de la Industria Audiovisual

Esta actividad se centra principalmente en dos focos: 1) Posicionar Buenos Aires como una Ciudad con numerosas locaciones con el fin de que productoras internacionales se vean motivadas a filmar comerciales, series y películas en la ciudad y 2) en apoyar a las productoras locales en su internacionalización a través de la participación en ferias Internacionales.

Entre las principales acciones para el 2014 se planifican continuar participando de reconocidos festivales internacionales tales como; Marché du Film, Cannes, entre otros

Programa: 67 DISTRITO AUDIOVISUAL

Unidad Ejecutora: DIR GRAL. INDUSTRIAS CREATIVAS
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Económicos
 Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 946.000 |
| Personal permanente | 920.000 |
| Asignaciones familiares | 16.000 |
| Asistencia social al personal | 10.000 |
| Servicios no personales | 4.260.297 |
| Alquileres y derechos | 66.893 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 446.208 |
| Publicidad y propaganda | 48.543 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 112.330 |
| Otros servicios | 3.586.323 |
| TOTAL | 5.206.297 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | EMPRESA ASISTIDA | EMPRESA | 1.130 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 10.INTERNACIONALIZACION

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. COMERCIO EXTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Objetivos generales: Este Programa tiene como objetivo promover y fomentar la actividad exportadora de las empresas radicadas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo especial hincapié en los sectores estratégicos para la Ciudad como Tecnología, Diseño (que incluye todos los diversos subsectores del diseño y de la moda) y las Industrias Culturales (música y editorial).

Promoción Internacional industrias estratégicas: La Dirección General de Comercio Exterior cuenta además con una agenda de actividades internacionales para los sectores estratégicos.

Estas actividades son básicamente participaciones en ferias internacionales orientadas a apoyar y fomentar la internacionalización de las Pymes porteñas.

Las ferias incluidas en este programa son, entre otras, Colombiamoda, Medellín - Colombia (sector Moda) como plataforma para posicionar el segmento de diseño de autor y el de marca en América Latina, y la participación en la Cumbre UNESCO de Ciudades de Diseño, que permite posicionar y mostrar lo mejor del diseño porteño aprovechando el nombramiento de Buenos Aires Ciudad de Diseño por UNESCO.

Respecto de las Industrias Culturales las actividades incluyen participación en Ferias Internacionales y organización de Rondas de Negocios en la Ciudad de Buenos Aires con compradores del exterior. Para el sector de la Música las actividades son: Feria MIDEM, Francia, una de las ferias más importantes a nivel internacional donde se acompañan productoras y discográficas porteñas y la Ronda de Negocios en BAFIM, Buenos Aires, la cual tiene como función posicionar al evento y por ende a la Ciudad en el calendario internacional y convertirse en un referente en la región, donde artistas, productoras y discográficas tanto porteñas como latinoamericanas y del mundo vengan a conocer la oferta de la Ciudad a través de la participación en una Ronda de Negocios. Para el sector Editorial las actividades son: Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México; Feria Internacional del Libro de Frankfurt, Alemania, donde la

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 10.INTERNACIONALIZACION

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. COMERCIO EXTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Dirección General de Comercio Exterior apoya a editoriales porteñas en la participación en estas ferias, tanto al segmento de libros impresos como al segmento más relacionado a servicios como es la comercialización de derechos de autor; Ronda Editorial, Buenos Aires, actividad que se realiza en el marco de la Feria del Libro de Buenos Aires y tiene como intención el generar lazos comerciales entre las editoriales porteñas y las editoriales de todo América invitando potenciales compradores internacionales y organizando reuniones de negocios entre los participantes.

Planes Sectoriales de Exportación: Con la intención de reforzar a las instituciones intermedias en su promoción al exterior como cámaras sectoriales, asociaciones, etc. la Dirección General de Comercio Exterior creó este programa, que en 2014 tendrá su sexto llamado anual. El programa consiste en la presentación de proyectos de internacionalización sectoriales por parte de las entidades interesadas en participar, donde el GCBA, a través de la DGCOMEXT, proporciona apoyo económico en la realización de las actividades del mencionado plan. El apoyo económico consiste en un 50% del monto total de cada proyecto y el 50% restante es aportado por la institución que presenta el proyecto. Las actividades a desarrollar dentro de los planes sectoriales pueden ser relacionadas al fortalecimiento de las instituciones intermedias en temas de comercio exterior, como la generación de un área de comercio exterior para la mejor atención de los socios, u, orientados a fortalecer y fomentar la internacionalización de las pymes de diferentes sectores estratégicos de la economía porteña (como por ejemplo el sector farmacéutico) a través de capacitación, acciones de promoción comercial como participación en ferias internacionales, misiones comerciales, rondas de negocios en Buenos Aires con compradores del exterior, entre otras.

Consorcios de exportación: Este programa tiene como fin desarrollar y consolidar grupos exportadores de la Ciudad de Buenos Aires apoyando sus planes de internacionalización. Se realiza junto a la Fundación Standard Bank, por su experiencia en la materia, y se convoca a grupos exportadores de al menos 4 meses de antigüedad a presentar proyectos de internacionalización. Los llamados son anuales y en 2014 el programa lanzará su sexto llamado.

Programa: 10 INTERNACIONALIZACION

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. COMERCIO EXTERIOR
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Económicos
 Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 3.439.000 |
| Personal permanente | 2.629.000 |
| Asignaciones familiares | 21.000 |
| Asistencia social al personal | 36.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 49.921 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 4.992 |
| Textiles y vestuario | 4.992 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 4.992 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 9.985 |
| Productos de minerales no metálicos | 4.992 |
| Productos metálicos | 4.992 |
| Otros bienes de consumo | 14.976 |
| Servicios no personales | 2.766.369 |
| Servicios básicos | 29.840 |
| Alquileres y derechos | 115.324 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 7.988 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 431.841 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 174.734 |
| Otros servicios | 2.006.642 |
| Bienes de uso | 9.985 |
| Maquinaria y equipo | 9.985 |
| Transferencias | 404.382 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 304.535 |
| Transferencias al exterior | 99.847 |
| TOTAL | 6.669.657 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | ASISTENCIA A EMPRESAS INTERNACIONALIZADAS | EMPRESA | 1.395 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 61.PROMOCIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN:

El Programa tiene como principal objetivo el estudio, evaluación, planificación y diseño de una estrategia integral de desarrollo económico que articule a los diferentes actores y favorezca la radicación de inversores de alto valor agregado y generación de empleo.

Para ello implementará planes de comunicación internacional de manera de competir eficientemente en el mercado de la búsqueda de la inversión extranjera directa (IED), creará las estructuras adecuadas para que los inversores encuentren alternativas rentables de inversión en nuestra ciudad acordes a las necesidades de la comunidad, y para que los mismos puedan implementar sus proyectos de manera rápida, eficiente e integrada.

Contará con cuadros técnicos capacitados tanto para el desarrollo de nuevos modelos de negocios como para el armado de la ingeniería financiera adecuada para su implementación.

Se gestionarán los proyectos de iniciativa privada llevando a cabo la recepción, adaptación, articulación y encuadre normativo de las diferentes iniciativas ingresadas al GCBA de acuerdo a lo establecido por la ley 2635 conforme Decreto 966/PEN/2005.

Este Programa se encuentra en ejecución desde el año 2008, mediante el cual se logró la sanción de la Ley de Promoción de las Empresas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Ciudad de Buenos Aires, en el cual se conforma el Distrito Tecnológico en la zona de Parque Patricios, con un sistema de incentivos para la promoción de inversiones de los sectores TICs, Call Centers y BPO (Business Process Outsourcing - Centros de Servicio Compartidos).

Se sancionó en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires un Proyecto de Ley de Promoción de la actividad Audiovisual, el cual contempla la determinación de Industria a la actividad de la Ciudad (Industria Pyme), y la creación de un Distrito

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 61.PROMOCIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN:

Audiovisual.

Las acciones a realizar son las siguientes:

- Estrategia para el desarrollo de la industria audiovisual: Estrategias tendientes a posicionar a Buenos Aires como una plaza atractiva para la radicación de la industria audiovisual y la Producción de contenidos.
- Estrategia para el desarrollo inmobiliario: Determinará una estrategia para el desarrollo económico del sector inmobiliario buscando aumentar el valor patrimonial de la Ciudad, la recaudación por mayor actividad económica y revertir la emigración de recursos humanos de la Ciudad.
- Estrategia para el desarrollo de los Centros Comerciales a Cielo Abierto: Se va a fomentar una gestión público - privada, para que las áreas comerciales del Distrito Tecnológico, del Distrito Audiovisual y del Centro Comercial a Cielo Abierto de la Av. Patricios (Distrito de las Artes), presenten una estrategia única de imagen y gestión.
- Estrategia para el desarrollo de empresas basadas en TICs: Expandir y promover el desarrollo de tecnologías de información y de las comunicaciones (TICs) teniendo en cuenta las ventajas competitivas con las que cuenta la Ciudad de Buenos Aires.
- Estrategia para el desarrollo de PyMEs: Desarrollar la estrategia y los instrumentos para el desarrollo de empresas nacionales del sector y la atracción de nuevas empresas que permitan ampliar el sector y consolidar a Buenos Aires como plaza atractiva a PyMEs.
- Estrategia para el desarrollo del distrito de las Artes como nuevo epicentro de la Cultura en la Ciudad con Proyección Internacional.
- Estrategia para el desarrollo de la Actividad logística en el Sur de la Ciudad

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 61.PROMOCIÓN DE INVERSIONES

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN:

Autónoma de Buenos Aires, cuyo objetivo es la recuperación de las calles y avenidas para el uso público, y la descongestión del tránsito de camiones de gran porte.

Llevar adelante la gestión de leyes de Promoción las cuales tienen como finalidad la elaboración del plan operativo tendiente al cumplimiento de los objetivos que establecen las distintas políticas de desarrollo económico surgidas desde el ministerio.

- Interactuar: Se buscará generar vínculos directos con las principales ciudades exportadoras de Inversión Extranjera Directa (IED).

Hacia fines del año 2012 se sancionó en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires la Ley del Distrito de las Artes.

Las disciplinas artísticas que quedan comprendidas por las actividades cuyo fomento se establece por la presente Ley, son las siguientes:

Artes Visuales.

Artes Musicales.

Artes Literarias.

Artes Escénicas.

Las actividades promovidas, son la formación, creación, producción, gestión, comercialización y difusión de productos artísticos. Asimismo, se promueve la prestación de servicios y la producción y comercialización de insumos específicos para la realización de las actividades detalladas.

Programa: 61 PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE INVERSIONES
 Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Económicos
 Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 6.285.000 |
| Personal permanente | 3.939.000 |
| Asignaciones familiares | 27.000 |
| Asistencia social al personal | 60.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 2.259.000 |
| Bienes de consumo | 170.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 40.000 |
| Pulpa, papel, cartón y sus productos | 50.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 20.000 |
| Otros bienes de consumo | 60.000 |
| Servicios no personales | 10.912.241 |
| Servicios básicos | 100.800 |
| Alquileres y derechos | 1.435.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 1.025.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 551.441 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 350.000 |
| Otros servicios | 7.450.000 |
| Bienes de uso | 10.204.798 |
| Construcciones | 9.954.798 |
| Maquinaria y equipo | 250.000 |
| Transferencias | 9.000.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 9.000.000 |
| TOTAL | 36.572.039 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 68.CENTRO DE ATENCION AL INVERSOR

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE INVERSIONES

DESCRIPCIÓN:

El Programa Centro de Atención al Inversor tiene como principal objetivo la identificación y evaluación de oportunidades de inversión, buscando entender la dirección de flujos de nuevos negocios en la CABA.

Relacionamiento con entidades intermedias y atractores de negocios, promocionando la radicación de inversiones.

Investigará nuevas regulaciones más eficientes que permitan que las empresas se establezcan más rápidamente y ayudará a los empresarios con proyectos a cumplir con la reglamentación nacional de manera eficiente y expeditiva.

Asimismo, ofrecerá asesoramiento e información a todos aquellos interesados en realizar negocios en la Ciudad, con el fin de facilitar la instalación, desarrollo e implementación de nuevos proyectos de inversión. Se orientará al inversor, independientemente de su origen nacional o extranjero, brindándole soluciones eficientes que le permitan desarrollar un emprendimiento en la Ciudad, cumpliendo con la normativa vigente.

Programa: 68 CENTRO DE ATENCION AL INVERSOR

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE INVERSIONES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|--------------------------------|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Servicios no personales | 700.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 200.000 |
| Otros servicios | 500.000 |
| TOTAL | 700.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | EMPRESA ASISTIDA | EMPRESA | 800 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 13.ADMINISTRACIÓN DE BIENES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. ADMINISTRACION DE BIENES

DESCRIPCIÓN:

En el marco de las funciones y misiones descriptas en el Decreto 263/2012 para la Dirección General de Administración de Bienes, y con la intención de contribuir al desarrollo económico y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planteamos el siguiente plan de trabajo para el año 2014.

Nueva Actividad - Recuperación de Inmuebles:

Ejecutar los actos administrativos dictados para la desocupación y recuperación de inmuebles del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y elaborar, coordinar e implementar los planes de acción, la coordinación y el trabajo de campo, diseñar la logística y proponer medidas en los procedimientos de desocupación y recuperación de inmuebles. Implementar las medidas necesarias tendientes a evitar la intrusión de los inmuebles desocupados, desalojados o recuperados hasta su transferencia a organismos del Gobierno.

Proyectos:

a) Ventas de inmuebles

1. Ejecución de la Ley N° 4.264, mediante la cual se ordena la venta de Inmuebles para financiar obras de infraestructura en el Centro Cultural San Martín. Algunos de estos inmuebles fueron enajenados durante el 2013, pero no la totalidad de inmuebles incluidos en la

2. Ejecución de la Ley N° 4.481, mediante la cual se autoriza la venta de inmuebles para financiar la construcción de la Sede Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Relevamiento y análisis de inmuebles remantes y sobrantes de expropiación para la preparación de un proyecto de ley de venta de dichos inmuebles (estudio de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 13.ADMINISTRACIÓN DE BIENES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. ADMINISTRACION DE BIENES

DESCRIPCIÓN:

antecedentes, informes de dominio y tasaciones). Una vez sancionada la ley, se enajenarán los inmuebles.

En los tres casos anteriores, se realizarán tareas de promoción a efectos de conseguir la mayor cantidad de oferentes posibles en las subastas que realizará el Banco Ciudad.

b) Ensanches

Se realizará un relevamiento de todas las obras públicas vigentes cuya ejecución conlleve expropiar propiedades inmuebles o desocupar inmuebles intrusados, a efectos de definir los inmuebles que son propiedad de la Ciudad y los que se encuentran sujetos a expropiación (estudio de antecedentes, informes de dominio y tasaciones)

Una vez determinado esto, se definirá un plan de trabajo junto con las áreas técnicas correspondientes encargadas de las obras (ej: tránsito, Ministerio de Desarrollo Urbano). Finalmente, se ejecutarán las obras públicas, a cuyo fin se expropiarán y desocuparán los inmuebles afectados.

Algunas de las aperturas o ensanches que se analizarán son los siguientes:

- Av. Pte. Julio Argentino Roca entre Piedras y Bernardo de Irigoyen.
- Calle Juramento entre Crámer y Cabildo.
- Av. Juan Bautista Alberdi entre San Pedrito y Pumacahua

c) Casa Propia

El proyecto busca dar solución definitiva a la situación de alrededor de 700 inmuebles que pertenecen a la Ciudad de Buenos Aires y cuyo uso es vivienda. Una

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 13.ADMINISTRACIÓN DE BIENES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. ADMINISTRACION DE BIENES

DESCRIPCIÓN:

vez que la legislatura apruebe el proyecto de ley, el paso siguiente consiste en regularizar la situación ocupacional de los inmuebles e instrumentar con el Banco Ciudad una línea de crédito para que los ocupantes puedan adquirir la propiedad de los inmuebles elegibles.

d) Centralización de alquileres del GCBA

Mediante este proyecto se apunta a centralizar todos los contratos de alquiler que celebra el Poder Ejecutivo para cumplir sus funciones. En tal sentido, la primera etapa consiste en determinar la cantidad de inmuebles que la Ciudad posee y destina a tal fin, así como sus características; la cantidad de empleados y funcionalidad requerida, y los contratos de alquiler vigentes. En una segunda etapa, se determinará la forma más eficiente de asignación de espacios propios y de locación de inmuebles de terceros para satisfacer la demanda del GCBA, dando prioridad a la zona sur de la Ciudad.

e) Fideicomiso de la Corporación Buenos Aires Sur S.E

Durante 2013 se hizo un relevamiento de todos los inmuebles de dominio privado de la Ciudad de Buenos Aires situados en el polígono de actuación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. Durante 2014, se instrumentará la transferencia de estos inmuebles al fideicomiso administrado por la sociedad del estado mencionada.

f) Convenio de guarda y preservación

Se procederá a digitalizar toda la información relativa a los antecedentes de adquisición de los inmuebles de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de lograr su guarda y preservación y tender hacia una despapelización progresiva. La digitalización de la información también permitirá su incorporación al Registro Único de Bienes Inmuebles (RUBI), permitiendo su consulta en forma automática.

Programa: 13 ADMINISTRACIÓN DE BIENES

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL. ADMINISTRACION DE BIENES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 4.917.000 |
| Personal permanente | 4.080.000 |
| Asignaciones familiares | 34.000 |
| Asistencia social al personal | 50.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 830.710 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 23.606 |
| Textiles y vestuario | 1.100 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 89.535 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 19.328 |
| Productos metálicos | 28.875 |
| Otros bienes de consumo | 668.266 |
| Servicios no personales | 4.217.683 |
| Servicios básicos | 1.600.260 |
| Alquileres y derechos | 219.889 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 836.182 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.088.845 |
| Publicidad y propaganda | 75.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 170.207 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 223.800 |
| Otros servicios | 3.500 |
| Bienes de uso | 273.268 |
| Maquinaria y equipo | 273.268 |
| Transferencias | 450.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 450.000 |
| TOTAL | 10.688.661 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 11.CONCESIONES SOBRE PREDIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. CONCESIONES

DESCRIPCIÓN:

El presente programa tiene como objetivo brindar a la comunidad un servicio eficiente y adecuado a las necesidades de los vecinos, de acuerdo con las demandas detectadas por los Centros de Gestión y Participación Comunal. Para ello el programa se centra en el otorgamiento, administración y control de los bienes del dominio público, los cuales son otorgados para su ocupación, uso y explotación onerosa cuya retribución a favor del Gobierno puede ser un canon monetario y/o una contraprestación a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, o una combinación de ambos.

Los esfuerzos de la Dirección General se concentran en lograr mayor eficacia en la administración de las concesiones, valorizando los bienes de dominio público objeto de las mismas, y proporcionando un incremento en la recaudación asociado a los cánones ingresados.

Particularmente se concentrarán esfuerzos en la adjudicación de predios con proceso de subastas, trabajando en la implementación de un proyecto integral para todos los bajo autopistas.

Se seguirán manteniendo actualizados los contratos de concesión y permisos realizando tareas de fiscalización en proyectos de nuevas concesiones; además de continuar con la búsqueda incesante de mayor eficacia y eficiencia, en la administración de las concesiones estableciendo cánones que signifiquen un incremento razonable en la recaudación y valorizando los bienes de dominio público, teniendo en cuenta las evaluaciones y tasaciones efectuadas por el Banco Ciudad, adicionando a dicha información análisis de rentabilidad de la explotación de los espacios concesionados con el objetivo de obtener cánones que representen las prestaciones de contenido económico y aquellas vinculadas con la cantidad y calidad de los servicios a prestar.

Propuestas para el año 2014:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 11.CONCESIONES SOBRE PREDIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. CONCESIONES

DESCRIPCIÓN:

A efectos de regularizar la situación jurídica y actualizar los cánones de los predios, se procederá a subastar o licitar los siguientes:

- * Sistema de acarreo y Estacionamiento Medido (licitación)
- * Bajo Autopistas treinta y dos (32) predios (subasta);
- * En el Parque Deportivo KDT se subastará un (1) espacio para bicicletería.
- * Reacondicionamiento Jardín Zoológico (pavimentos internos, ampliación de recintos

Programa: 11 CONCESIONES SOBRE PREDIOS EXISTENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL. CONCESIONES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 4.171.000 |
| Personal permanente | 3.359.000 |
| Asignaciones familiares | 14.000 |
| Asistencia social al personal | 45.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 195.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 28.000 |
| Textiles y vestuario | 2.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 46.000 |
| Productos de cuero y caucho | 3.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 15.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 3.000 |
| Productos metálicos | 6.000 |
| Otros bienes de consumo | 92.000 |
| Servicios no personales | 5.409.796 |
| Servicios básicos | 3.356.920 |
| Alquileres y derechos | 276.072 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 333.300 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 321.204 |
| Publicidad y propaganda | 70.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 100.000 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 12.300 |
| Otros servicios | 940.000 |
| Bienes de uso | 2.098.727 |
| Construcciones | 2.031.427 |
| Maquinaria y equipo | 52.300 |
| Activos intangibles | 15.000 |
| TOTAL | 11.874.523 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|--------------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | ESPACIOS CONCESIONADOS PERMISIONADOS | ESPACIO | 625 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 12.CONCESIONES SOBRE PREDIOS A CREARSE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. CONCESIONES

DESCRIPCIÓN:

Este programa se fundamenta en las concesiones sobre predios a crearse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con el objetivo de aumentar la recaudación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y potenciar el uso de los bienes de dominio público, se proyecta aumentar las licitaciones y subastas que se proponen para el presupuesto 2014, a fin de implementar las mejoras necesarias en los espacios a crearse para lograr una mayor integración con el entorno, beneficiando de esta manera, a los vecinos de las zonas aledañas. Se pondrá especial énfasis en promover concesiones a fin de revitalizar barrios y promover distintas actividades y rubros para la comunidad.

Por otro lado esta Dirección General, trabajará en la implementación de las mencionadas licitaciones y subastas para permitir redefinir el uso y valoración de la localización de esos espacios en los distintos barrios. Estas nuevas concesiones permitirán asimismo obtener, a través del cánón, una cifra significativa.

PROPIUESTA PARA PRESUPUESTO 2014.

* Una vez finalizadas las tareas técnicas de reacondicionamiento de la torre en el Parque de la Ciudad, se regularizará la ubicación de las antenas ya existentes, por lo que se procederá a la licitación para la construcción y explotación comercial de espacios para la instalación de aproximadamente ocho (8) antenas en el mencionado Parque de la Ciudad.

* Con relación a las playas, y en cumplimiento de los términos de las Leyes Nos. 3057 y 3058 y sus respectivos Decretos Reglamentarios Nos. 227/12 y 795/2010 respectivamente, se procederán a licitar una (1) playa vecinal (Parque Patricios)

* Se crearán tres (3) nuevos Centros Culturales (en el Museo Fernández Blanco,

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 12.CONCESIONES SOBRE PREDIOS A CREARSE EN
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. CONCESIONES

DESCRIPCIÓN:

en el Parque Saavedra y en la Casa de la Cultura).

* Terminal Nacional de Ómnibus.

* Terminal de Combis.

* Confitería interna en el Jardín Zoológico con acceso por la Avda. Sarmiento.

Programa: 12 CONCESIONES SOBRE PREDIOS A CREARSE EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL. CONCESIONES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Bienes de consumo | 33.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 24.210 |
| Otros bienes de consumo | 8.790 |
| Servicios no personales | 260.748 |
| Alquileres y derechos | 34.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 158.748 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 56.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 10.000 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 2.000 |
| Bienes de uso | 62.500 |
| Maquinaria y equipo | 47.500 |
| Activos intangibles | 15.000 |
| TOTAL | 356.248 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | ESPACIOS A CREARSE | ESPACIO | 15 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 23.APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:

El Programa "Apoyo a la Competitividad PYME" se encuentra completamente consolidado, con muy buenos resultados tanto cuantitativos como cualitativos, siendo reconocido por su contribución a la mejora de la competitividad de las Empresas que participan. El Programa tiene como objetivo favorecer la incorporación de prácticas modernas y eficientes, impulsar una mayor difusión de conductas productivas seguras y más amigables con el medio ambiente, fortalecer la oferta y la difusión de los servicios vinculados con la calidad y la ecoeficiencia.

En "Innovación, Calidad y Producción Sustentable", en una primer etapa, se efectúa la convocatoria a Entidades especializadas para contribuir activamente en la difusión del Programa, asistir a las PyMEs en el diseño y formulación de sus proyectos, acompañando a los Proyectos ganadores para su ejecución en tiempo y forma. En la segunda etapa, se recepciona los Proyectos para realizar las evaluaciones legal, técnica y financiera, para confeccionar el orden de mérito y seleccionar a los Proyectos ganadores, a los cuales se le realizará el seguimiento a lo largo de toda su ejecución.

En forma complementaria, por tercer año consecutivo, se realizará la actividad de "Pymes 2.0" que brinda servicios de capacitación y asistencia técnica para Empresas que desean generar y/o fortalecer sus estrategias de promoción, marketing, comunicación y ventas a través de Internet, junto a Workshops de estrategia digital. El programa se lleva a cabo a través de reconocidas Entidades, rotando por diferentes barrios con el objetivo de acercar los instrumentos de apoyo a los lugares en los cuales las PyMEs desarrollan sus actividades.

A su vez, en "Conducción" se efectúan tareas de administración junto con la asistencia e información sobre trámites de habilitación, inspecciones, impacto ambiental, radicaciones de nuevas empresas, se formalizan declaraciones de Interés del GCBA y se gestiona el Registro de Actividades Industriales de la Ciudad de Buenos Aires.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 23.APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:

Gestión de Empresas Familiares. Según los expertos e investigadores, la principal causa de desaparición de las Empresas Familiares se halla en el marco de las relaciones familiares (falta de intereses comunes, falta de armonía, conflictos, pérdida del espíritu emprendedor y de liderazgo) motivo por el cual es fundamental transmitir los retos de la relación familia-empresa en ámbitos como la sucesión, la propiedad, la profesionalización, la gestión y el gobierno de la empresa familiar.

En vista que la mayor parte de la Empresa son Familiares, especialmente en el caso de las PyMEs y como las PyMEs son el 98% de las Empresas Porteñas, es que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires quiere realizar cuatro encuentros para realizar el análisis de aspectos concernientes con la Relación entre Empresa y Familia, Valores de la Empresa, Diversidad en los Roles Familiares y empresariales, Modelo de Gobierno de la empresa Familiar, Profesionalización, Sucesión y Legislación de la empresa Familiar.

Además, se propone convocar Entidades especializadas en el tema en vista de incorporar la temática dentro de un modulo de la actividad de "Innovación, Calidad y Producción Sustentable" y tener Proyectos con propuesta para la elaboración de un Protocolo Familiar, instrumento regulador de las distintas relaciones, y la formación de la Junta de Familia y el Consejo de Familia, cauce adecuado para solucionar problemas planteando en la familia y cuya solución o forma de dirimirlos no esté prevista en el Protocolo Familiar.

En tanto que se propone realizar la publicación de una "Guía de la Pequeña y Mediana Empresa Familiar" con información que permita la adopción de decisiones respecto a su gestión y la elaboración de un Protocolo Familiar, dando un marco adecuado para la resolución de los problemas más importantes: crecimiento, continuidad, financiación, sucesión, etc. La meta es que cada vez más Empresas Familiares alcancen la segunda y tercera generación con éxito.

Formación Laboral para Industrias Estratégicas:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 23.APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:

Adicionalmente se propone poner en funcionamiento la iniciativa "Formación Laboral para Industrias Estratégicas". Diferente sectores productivos o prestadores de servicios encuentran en la escasez de RRHH capacitados una limitante para el crecimiento. Algunos de los sectores en los cuales la CABA tiene una ventaja competitiva tampoco escapa a esta situación, en particular la industria de nuevas tecnologías y la industria del diseño y la indumentaria están afectados por esta situación. La actividad a través de la interacción con el sector privado (CESSI, Polo IT, Cámara de la Indumentaria, etc), complementará iniciativas vigentes o de próxima implementación como el Distrito Tecnológico o el Distrito del Diseño, con una meta física en el escenario base de 1000 RRHH en condiciones de empleabilidad al finalizar la formación.

Centros Comerciales a Cielo Abierto: El objetivo de esta actividad es lograr el desarrollo de centros comerciales a cielo abierto en las comunas de la CABA, se iniciarán acciones en lo que respecta a la capacitación en management, e-commerce y marketing a comerciantes pertenecientes a las asociaciones. También se realizarán campañas de promoción de los centros y se efectuarán intervenciones físicas de mejoramiento del entorno comercial.

BA Ciudad Competitiva: Esta actividad tiene el objetivo de adecuar la tasa de interés a las necesidades de las empresas de la CABA logrando una readecuación de las características de ambas líneas crediticias. Esta operativa se ejecuta de manera coordinada con el Banco Ciudad de Buenos Aires, contemplando desde las consultas iniciales por potenciales créditos hasta los sistemas de control y monitoreo de asignación de los préstamos.

Durante el año 2014 se seguirá trabajando con el Banco Ciudad con el objetivo de mejorar tanto el alcance cuantitativo de las líneas como las condiciones del financiamiento para las empresas pymes de la CABA. El objetivo de máxima para los próximos años es duplicar el número de beneficiarios y contribuir así al proceso de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 23.APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. FOMENTO PRODUCTIVO E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DESCRIPCIÓN:

aumento en el valor agregado de las empresas de la ciudad y favorecer el proceso de innovación en las firmas ya existentes.

Programa: 23 APOYO A LA COMPETITIVIDAD PYME

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL. FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 9.579.000 |
| Personal permanente | 7.877.000 |
| Asignaciones familiares | 97.000 |
| Asistencia social al personal | 99.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 1.506.000 |
| Bienes de consumo | 127.435 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 27.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 36.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 5.500 |
| Productos metálicos | 2.000 |
| Otros bienes de consumo | 56.935 |
| Servicios no personales | 4.170.166 |
| Servicios básicos | 671.870 |
| Alquileres y derechos | 1.403.100 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 892.296 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.037.900 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 143.000 |
| Otros servicios | 22.000 |
| Bienes de uso | 162.336 |
| Maquinaria y equipo | 112.336 |
| Activos intangibles | 50.000 |
| Transferencias | 6.581.500 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 6.561.500 |
| TOTAL | 20.600.437 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | ASISTENCIAS A PYME | PYME | 5.931 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 28.EMPRENDIMIENTOS BIO

UNIDAD RESPONSABLE: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN:

La ciudad de Buenos Aires es el distrito del país que concentra la mayor actividad de investigación y desarrollo. Según el MinCyT, aproximadamente el 28% de la inversión en actividades científicas y tecnológicas de Argentina se realiza en CABA. Es de destacar que nuestra ciudad, la cual representa solamente el 0.007% del territorio nacional, concentra más de un 25% de la fuerza laboral en ciencia y tecnología. Esto define a la Ciudad como un territorio intensivo en investigación y desarrollo y le otorga una ventaja competitiva real para su tejido productivo.

Con el objetivo de potenciar esta ventaja competitiva y promover los emprendimientos científicos, este programa busca financiar proyectos de emprendimientos Bio, en asociación con la Universidad Católica Argentina, a través de la conformación de un Fondo de Inversión Público Privado.

Se pretende también que mediante esta promoción, se logre reducir los costos y aumentar el acceso de los pacientes de la Ciudad a los medicamentos de origen biotecnológico, incrementando también las exportaciones de estos bienes, caracterizados por su alto valor agregado.

Programa: 28 EMPRENDIMIENTOS BIO

Unidad Ejecutora: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 179.477 |
| Textiles y vestuario | 3.921 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 3.921 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 15.683 |
| Productos de minerales no metálicos | 3.921 |
| Productos metálicos | 3.921 |
| Otros bienes de consumo | 148.110 |
| Servicios no personales | 230.582 |
| Servicios básicos | 29.840 |
| Alquileres y derechos | 20.388 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 62.732 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 31.366 |
| Otros servicios | 86.256 |
| Transferencias | 56.458 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 56.458 |
| TOTAL | 466.517 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | EMPRESA ASISTIDA | EMPRESA | 10 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 29.PLAN DE INNOVACION EN HOSPITALES DE CABA

UNIDAD RESPONSABLE: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN:

Este Programa tiene como objetivo llevar a cabo un análisis estadístico sólido de las prácticas de gestión hospitalaria de 5 hospitales de la Ciudad, a ser designados en conjunto con la Dirección de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud de la Ciudad.

Luego de realizado este relevamiento y habiendo sistematizado la información epidemiológica relevada, se trabajará en la elaboración de proyectos de innovación que permitan generar herramientas capaces de mejorar la gestión de los hospitales y la práctica médica en general en la Ciudad de Buenos Aires.

Específicamente en el campo farmacéutico, se buscará definir cuáles son los fármacos que generan un alto gasto y no son producidos en el país, para generar políticas públicas que favorezcan esta producción, a través del otorgamiento de beneficios determinados.

Programa: 29 PLAN DE INNOVACION EN HOSPITALES DE CABA

Unidad Ejecutora: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 3.136 |
| Textiles y vestuario | 392 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 392 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 784 |
| Productos metálicos | 392 |
| Otros bienes de consumo | 1.176 |
| Servicios no personales | 22.267 |
| Alquileres y derechos | 2.666 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 5.880 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 1.960 |
| Otros servicios | 11.761 |
| Bienes de uso | 2.196 |
| Maquinaria y equipo | 2.196 |
| Transferencias | 3.764 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 3.764 |
| TOTAL | 31.363 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PROYECTOS DE INNOVACION EN HOSPITALES | PROYECTO | 3 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 31.TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AL SECTOR PRODUCTIVO

UNIDAD RESPONSABLE: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN:

Este Programa tiene como objetivo promover y facilitar la transferencia de tecnología e innovación al sector productivo de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de contribuir así al incremento cuantitativo y cualitativo de su competitividad.

Las principales actividades que se desarrollan en el marco de este programa son:

Centro de investigación, desarrollo, innovación y diseño en ingeniería - CIDIDI: El CIDIDI fue creado mediante un convenio entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (FIUBA) y el Gobierno de la Ciudad, con el objeto principal de brindar servicios al desarrollo de la industria metalmecánica. Se trata de un centro dinamizador de innovaciones, generador de valor agregado bajo la generación de conocimientos y la formación de recursos humanos. El CIDIDI busca acelerar la transferencia de conocimiento hacia la industria mediante el desarrollo de proyectos de ingeniería y diseño con alto valor agregado, a medida de las necesidades de las empresas. A través de UBATEC, que cumplirá un rol de Unidad de Vinculación tecnológica, se brindarán servicios a las mismas.

Laboratorio de fabricación digital: El objetivo de este laboratorio es contribuir a la democratización del acceso a la fabricación digital y lograr la vinculación y el desarrollo integral de capacidades tecnológicas colectivas. El laboratorio será parte de la red mundial de Fablabs (red internacional de laboratorios de fabricación digital) y se complementará con una biblioteca de materiales (materialoteca). Se requerirá contar con una membresía para acceder al mismo y se establecerá un sistema de créditos, de acuerdo al cual, se tendrá acceso a los diferentes servicios que brinde.

La primera fase del proyecto tuvo lugar durante el año 2013, durante el cual comenzó a funcionar el laboratorio y se brindaron diversas capacitaciones gratuitas de fabricación digital. Para el año 2014, se pretende consolidar este proyecto y conseguir que se autofinancie a través de la combinación de cursos gratuitos y arancelados.

Programa: 31 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AL SECTOR PRODUCTIVO

Unidad Ejecutora: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNÓLOGICAS

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Bienes de consumo | 7.840 |
| Textiles y vestuario | 1.568 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 1.568 |
| Productos metálicos | 1.568 |
| Otros bienes de consumo | 3.136 |
| Servicios no personales | 138.972 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 16.704 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 5.566 |
| Otros servicios | 116.702 |
| Bienes de uso | 5.488 |
| Maquinaria y equipo | 5.488 |
| Transferencias | 9.408 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 9.408 |
| TOTAL | 161.708 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | EMPRESA ASISTIDA | EMPRESA | 10 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 32.TECNOLOGIA Y SOCIEDAD

UNIDAD RESPONSABLE: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN:

Este Programa tiene como objetivo promover un nuevo modelo de gestión del sistema científico - tecnológico, en el que el intercambio entre todos sus actores resulta fundamental para su funcionamiento.

Mediante las distintas actividades previstas en este programa se busca el contacto con la comunidad para generar un enriquecimiento mutuo, recibiendo las inquietudes de ésta e incorporando sus sugerencias para la creación de políticas de ciencia y tecnología en las que la innovación esté orientada a satisfacer demandas reales.

Se pretende también generar espacios informales de intercambio de ideas entre investigadores de reconocida trayectoria, investigadores jóvenes y representantes de la industria y de la sociedad civil, brindando un espacio de acercamiento entre ellos y permitiendo la difusión de la actividad científica y tecnológica de nuestra Ciudad.

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

Feria de Ciencias: Los alumnos, docentes y escuelas de la Ciudad que participan de las jornadas de educación en ciencias - que incluyen actividades de ciencia, robótica y TICs - exponen luego sus trabajos en la Feria de Ciencias, en la que compiten ante un jurado de notables. Esta actividad es desarrollada en conjunto con el Ministerio de Educación.

Día de la Ciencia: Evento en el que se llevan a cabo distintas actividades interactivas de divulgación con presencia de científicos que permite darle visibilidad a la actividad científica de la ciudad y mostrar las tendencias en esta materia.

Programa: 32 TECNOLOGIA Y SOCIEDAD

Unidad Ejecutora: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 14.274 |
| Textiles y vestuario | 2.352 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 2.352 |
| Productos metálicos | 2.352 |
| Otros bienes de consumo | 7.218 |
| Servicios no personales | 74.046 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 31.734 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 10.578 |
| Otros servicios | 31.734 |
| Bienes de uso | 10.430 |
| Maquinaria y equipo | 10.430 |
| Transferencias | 17.878 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 17.878 |
| TOTAL | 116.628 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PARTICIPACION EN EVENTOS TECNOLOGICOS Y CIENTIFICOS | PARTICIPANTE | 1.800 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 33.COOPERACION INTERNACIONAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN:

Este Programa tiene como objetivo promover y facilitar la cooperación internacional en materia científica.

Incluye, la participación en jornadas internacionales que permiten compartir buenas prácticas respecto de la organización, estructura y financiamiento de programas de promoción científica, al mismo tiempo que alentar la inversión extranjera en estos campos dentro de la Ciudad.

Dentro de las actividades realizadas en su marco se encuentran las Charlas de Política Científica.

Las Charlas de Política Científica, que se organizan en varias oportunidades durante el año, convocan a expertos de todo el mundo a desarrollar ideas innovadoras en materia de políticas de ciencia, tecnología e innovación. El objetivo es repensar la forma en que los actores del sistema científico-tecnológico desempeñan sus roles dentro de un sistema de innovación capaz de dar respuestas a demandas productivas y sociales no solo en Argentina sino a nivel global.

Programa: 33 COOPERACION INTERNACIONAL

Unidad Ejecutora: DIREC.GRAL.GESTIÓN DE ACTIV.CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 1.960 |
| Textiles y vestuario | 392 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 392 |
| Productos metálicos | 392 |
| Otros bienes de consumo | 784 |
| Servicios no personales | 65.062 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 4.175 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 1.392 |
| Otros servicios | 59.495 |
| Bienes de uso | 1.372 |
| Maquinaria y equipo | 1.372 |
| Transferencias | 2.352 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 2.352 |
| TOTAL | 70.746 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|--|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES EN CIENCIA Y TECNOLOGIA | EVENTO | 3 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 40.GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

Ejecutar los procedimientos de Conciliación, Mediación o Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.

Aplicar los procedimientos previstos por el Capítulo II del Título de la Ley N ° 265.

Intervenir de oficio o por pedido de parte en aquellos conflictos de trabajo cuyo conocimiento sea de competencia de la autoridad de aplicación.

Disponer la apertura de la instancia conciliadora y la celebración de audiencias, proponer formulas conciliatorias y ordenar cualquier otra medida tendiente a la solución del conflicto.

Programa: 40 GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE TRABAJO
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 3.438.000 |
| Personal permanente | 2.628.000 |
| Asignaciones familiares | 21.000 |
| Asistencia social al personal | 36.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 299.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 50.000 |
| Textiles y vestuario | 60.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 114.000 |
| Productos de cuero y caucho | 4.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 7.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 6.000 |
| Productos metálicos | 6.000 |
| Otros bienes de consumo | 52.000 |
| Servicios no personales | 11.581.960 |
| Servicios básicos | 32.960 |
| Alquileres y derechos | 710.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 2.454.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 6.125.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 500.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 260.000 |
| Otros servicios | 1.500.000 |
| Bienes de uso | 400.000 |
| Maquinaria y equipo | 330.000 |
| Obras de arte, libros y elementos coleccionables | 30.000 |
| Activos intangibles | 40.000 |
| TOTAL | 15.718.960 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | CONVENIOS HOMOLOGADOS | HOMOLOGACIÓN | 100 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 42.CONDUCCION Y ADMINISTRACION
PROGRAMAS DE EMPLEO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática de empleo de la población de la CABA: desocupación, subocupación, trabajo infantil, trabajo adolescente. La atención estará puesta fundamentalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social:

- Mujeres en situación de violencia;
- Jóvenes desocupados, subocupados o que desarrollan actividades laborativas de manera informal, residentes de las comunas más afectadas por las problemáticas socio-educativas y socio-laborales;
- Niños, niñas y adolescentes.

Si bien las políticas de la DGEMP son universales, en el sentido de que apuntan al total de la población de la CABA, un análisis sobre los principales indicadores de empleo exige la implementación de políticas focalizadas.

Datos estadísticos indican que los jóvenes y las mujeres son quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, fundamentalmente las personas residentes en las Comunas de la zona Sur de la CABA (Comunas 4, 7, 8 y 9) donde se encuentran los menores niveles de empleo y mayores tasas de desocupación general.

En este contexto, los principales objetivos de la DGEMP son:

1. Contribuir al empoderamiento de los sectores más vulnerables de la CABA, brindándoles capacitaciones específicas, aumentando así sus posibilidades de inserción laboral (empleabilidad).

2. Llevar a cabo acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil y proteger el

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 42.CONDUCCION Y ADMINISTRACION
PROGRAMAS DE EMPLEO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

trabajo adolescente.

En este contexto, las actividades que se llevan a cabo para alcanzar dichos objetivos pueden clasificarse en:

- Asistencia laboral a personas;

- La actividad Plan Igualdad de Oportunidades y Mayores de 45, tienen por objeto la incorporación de las mujeres y de los hombres mayores de 45 años al empleo formal.

- Autorización de trabajo artístico a niños y niñas;

- Prevención y erradicación del trabajo de niños y niñas, y regulación del trabajo adolescente.

La asistencia laboral -esto es, la atención en las Oficinas de Empleo, la derivación y postulación a búsquedas laborales (que estén o no en el Portal de Empleo), las entrevistas laborales y elaboración de perfiles llevadas a cabo por profesionales especializadas, y la capacitación (ofrecida por diferentes organismos públicos, sindicales y empresariales)-, resultan piezas fundamentales dado que permiten sumar una serie de herramientas prácticas para encarar de una manera más efectiva la búsqueda laboral, la inserción y la mejora de las condiciones de ocupación.

Otra de las actividades que realiza la DGEMP desde la Subgerencia Operativa de Empleo Joven y autorización de Trabajo Infantil es evaluar la pertinencia legal de las solicitudes de trabajo para niños y niñas en el ámbito artístico. Luego de dicha evaluación, el área dispone la excepción a la prohibición del trabajo infantil mediante la autorización para participar de dichas actividades laborales. La Subsecretaría de Trabajo desarrolla una política de prevención y erradicación del trabajo de niños y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 42.CONDUCCION Y ADMINISTRACION
PROGRAMAS DE EMPLEO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

niñas y en la regulación del trabajo de adolescentes. Para ello se llevan a cabo acciones de difusión, sensibilización y capacitación en la temática tanto a agentes gubernamentales como al colectivo social en su conjunto.

Se desarrollará la actividad de Promoción del Empleo Verde, la cual tiene por objetivo el desarrollo e implementación de una programa de empleo que aborde de forma coordinada el desempleo joven y la protección del medio ambiente, creando el centro de Formación de Empleo verde, elaborando una base de datos digital de ONGs y empresas que realicen actividades económicas relacionadas al cuidado ambiental como parte de sus procesos de producción o que deseen incorporarlas, brindando capacitaciones mensuales impartidas por ONGs a empresas y otorgando una distinción anual de "Empresa Verde" a tres empresas radicadas en la CABA que luego de la capacitación hayan implementado políticas de empleo verde como parte de su sustentabilidad

Programa: 42 CONDUCCION Y ADMINISTRACION PROGRAMAS DE EMPLEO

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. EMPLEO

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 8.707.000 |
| Personal permanente | 7.754.000 |
| Asignaciones familiares | 102.000 |
| Asistencia social al personal | 98.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 92.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 16.000 |
| Textiles y vestuario | 10.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 32.000 |
| Productos de cuero y caucho | 2.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 5.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 2.000 |
| Productos metálicos | 2.000 |
| Otros bienes de consumo | 23.000 |
| Servicios no personales | 4.770.270 |
| Servicios básicos | 33.270 |
| Alquileres y derechos | 200.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 300.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 3.125.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 150.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 212.000 |
| Otros servicios | 750.000 |
| Bienes de uso | 100.000 |
| Maquinaria y equipo | 100.000 |
| Transferencias | 10.200.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 200.000 |
| Transferencias a Universidades | 10.000.000 |
| TOTAL | 23.869.270 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | ASISTENCIA LABORAL A PERSONAS | PERSONA | 7.600 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 43.SERVICIOS DE RÚBRICA Y REGISTRO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

En este programa se proyecta rubricar toda la documentación laboral según la normativa vigente respecto a los trabajadores de la CABA y, efectuar el registro de dadores de trabajo a domicilio por cuenta ajena, brindando transparencia y regularización a toda la actividad laboral.

También se buscará asegurar el cumplimiento de las normas laborales en lo que respecta al registro y rubrica de los trabajadores de la CABA.

Asimismo, se trabajará en la gestión de los trámites de rúbrica, recibiendo, controlando, cargando en sistema, perforando, firmando y entregando los mismos en las fechas establecidas.

A través de estos puntos se fomentará propiciar la formalidad de los trabajadores.

Es dable destacar, que en el año 2012 la Subsecretaría de Trabajo suscribió un Convenio con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, en el cual se acordó, llevar el servicio de rubrica que presta esta Dirección General a todas las sedes del Consejo.

Este Programa está compuesto por dos actividades:

Registro de Dadores de Trabajo a Domicilio por cuenta ajena

Son las inscripciones al Registro de Dadores de Trabajo a Domicilio para Empresarios, Talleristas, Talleristas Intermediarios e Intermediarios.

Cabe destacar que el registro de dadores de trabajo a domicilio cubre la necesidad de aportar formalidad a los trabajadores del sector, brindando y fomentando la oportunidad a estos de realizar la actividad conforme a las normas preestablecidas.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 43.SERVICIOS DE RÚBRICA Y REGISTRO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

El Trabajo a Domicilio es el que se realiza por cuenta ajena en:

- La vivienda de un obrero o en un local por él elegido
- En el local de un tallerista
- En establecimientos de beneficencia o de educación etc.

Este Programa también cubre el trámite de rúbrica de los libros A, B y de Actas, talonarios de entrega y devolución emitiéndose las correspondientes libretas de tallerista y obrero, exigidos por la ley 12713 y concordantes.

Rúbrica de Documentación Laboral

En lo que respecta a la Rúbrica de Documentación Laboral, este Programa brinda instrumentos para el ejercicio del control del cumplimiento de las normas laborales que la Dirección General de Protección del Trabajo tiene como obligación llevar adelante en respecto de su función de órgano de contralor.

Los trámites que se desarrollan desde este Programa a nivel de rúbrica y registro de documentación laboral son:

- Rúbrica de Libro manual
- Rúbrica de Hojas Móviles
- Rúbrica de Microfichas (previa autorización)
- Rubrica de Obleas
- Rúbrica Planillas de horario personal femenino

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 43.SERVICIOS DE RÚBRICA Y REGISTRO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

- Rúbrica de Libretas de Transporte Automotor de Pasajeros
- Rúbrica de Trámites de modificación de datos
- Centralizaciones.

Cabe destacar que en el caso del trámite de centralización de rúbrica y registro de documentación laboral, el Programa prevé por cada trámite, el inicio de un expediente con la solicitud y documentación respaldatoria según requisitos previsto por la Ley, emitiéndose una disposición de autorización de centralización en CABA, en caso de corresponder.

Programa: 43 SERVICIOS DE RÚBRICA Y REGISTRO

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. EMPLEO

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|--------------------------------------|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 8.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 6.000 |
| Otros bienes de consumo | 2.000 |
| Servicios no personales | 100.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 100.000 |
| TOTAL | 108.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | SERVICIOS DE RÚBRICA Y REGISTRO | CERTIFICACION | 36.520 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 44.PROTECCIÓN DE TRABAJO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican riesgos tanto para los empresarios como para los trabajadores intervenientes.

Este Programa incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: Recepción y Trámites de denuncias; Inspección y Fiscalización; Salubridad Laboral; y Plan de Prevención de accidentes de Trabajo en la Construcción.

Para el año 2014, se persigue focalizar los esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes, realizando el bienestar físico mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

A la vez con la implementación de acciones directas se busca contribuir efectivamente al desarrollo sostenible en materia de salud ocupacional permitiendo el enriquecimiento humano y profesional en el trabajo que desarrollen los habitantes de la Caba. Dentro de estos lineamientos, se proyecta dotar a la jurisdicción de los elementos y herramientas suficientes que permitan alcanzar el valor enunciado.

Asimismo, el Programa incluye la intervención y dictamen en los temas referidos a incumplimientos de la legislación laboral en relación a las declaraciones de insalubridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la disposición de la ejecución de sus pronunciamientos firmes por intermedio de las dependencias que correspondan.

También se pone en juego lo referente a la coordinación del registro de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 44.PROTECCIÓN DE TRABAJO

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

dictámenes jurídicos de la Gerencia Operativa de infracción a la normativa Laboral imponiendo multas que permitan reflejar la actividad educadora y no solo sancionadora que el Organismo persigue mediante este Programa.

Como nuevas actividades se realizan capacitaciones a empresas para dar correcto cumplimiento a lo normado en la Ley 12713 de Trabajo a Domicilio y el Decreto 251/79 el cual es reglamentario de la Ley de Higiene y Seguridad a fin que tengas las herramientas para lograr la reconversión de talleres textiles, a los cuales además se les otorgara una línea de Créditos que faciliten su reconversión.

Programa: 44 PROTECCIÓN DE TRABAJO

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 7.283.000 |
| Personal permanente | 6.361.000 |
| Asignaciones familiares | 90.000 |
| Asistencia social al personal | 79.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 162.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 10.000 |
| Textiles y vestuario | 5.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 65.000 |
| Productos de cuero y caucho | 3.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 13.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 6.000 |
| Productos metálicos | 10.000 |
| Otros bienes de consumo | 50.000 |
| Servicios no personales | 14.007.580 |
| Servicios básicos | 209.780 |
| Alquileres y derechos | 4.356.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 1.741.800 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 6.875.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 325.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 300.000 |
| Otros servicios | 200.000 |
| Bienes de uso | 250.000 |
| Maquinaria y equipo | 230.000 |
| Obras de arte, libros y elementos coleccionables | 10.000 |
| Activos intangibles | 10.000 |
| Transferencias | 5.675.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 2.000.000 |
| Transferencias a Universidades | 3.675.000 |
| TOTAL | 27.377.580 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | INSPECCIONES DEL TRABAJO | INSPECCIÓN | 52.000 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 45.CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

Dirigir la instrucción de sumarios administrativos por incumplimiento de la normativa laboral.

Elaborar el dictamen previo al que se refiere el Art. 33º de la Ley N° 265 sobre la base de principios de uniformidad, actuando por delegación de la Procuración General de la Ciudad y proyectar las resoluciones pertinentes de los sumarios para su elevación al Subsecretario y/o Director General que corresponda.

Fiscalizar el funcionamiento del régimen de pago voluntario para las infracciones a la normativa laboral.

Las funciones de la Subgerencia de Multas y Pago Voluntario son:

a) Estimar a partir de las imputaciones a infracciones a la normativa laboral consignadas en las actas de inspecciones labradas por los sectores inspectivos competentes (Ley 265/99), las multas que pudieran corresponder (presupuestar) y a partir de allí producir la providencia de apertura del sumario indicando aquel monto presupuestado en el mismo sector y el que corresponda por acogimiento al beneficio de pago voluntario - Decreto N° 393-GCBA-2002. Se genera la apertura del sumario y la confección de las cédulas de notificación.

b) Controlar el cumplimiento del pago de las cuentas del beneficio (pago voluntario) y en caso de ser completado, verificar la subsanación de las irregularidades detectadas (adecuaciones). En su defecto ante el incumplimiento de alguno de los puntos mencionados determinar la pérdida del beneficio y en consecuencia, derivar a la Gerencia Operativa de Infracciones a la Normativa Laboral las actuaciones a los fines de continuar la tramitación del sumario.

c) Verificado el cumplimiento total del pago, confirmado dicho depósito bancario

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 45.CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

por el área de Presupuesto, se constata las adecuaciones de las irregularidades, por parte de los Instructores Sumariantes del área, en caso de haber cumplido con esta requisitoria, se sugiere el archivo de lo actuado al Director General.

Tener un mayor control respecto a las multas aplicadas por la autoridad administrativa del trabajo, a través del Registro Único de Infractores Laborales, el cual permitirá emitir certificados de antecedentes ante el requerimiento de los interesados y dar cumplimiento a los organismos que lo soliciten, además de permitir sancionar con mayor severidad a las empresas que registran antecedentes.

El Decreto N° 60/2013 crea un cuerpo especial de mandatarios para el cobro judicial extrajudicial de las deudas originadas en las multas impuestas en virtud de la aplicación de las disposiciones establecidas por la Ley N°265 a fin de mejorar y optimizar los métodos de cobro de dichas sumas de dinero en concepto de multas a la normativa laboral, higiene y seguridad en el trabajo y las cláusulas normativas de los convenios colectivos de trabajo.

El artículo N° 9 del decreto precedentemente mencionado establece que por cada expediente judicial que se inicie, se abonará, sin obligación de rendir cuentas, la suma de pesos cincuenta (\$50) en concepto de gastos, monto que podrá ser actualizado por la Subsecretaría de Trabajo.

Programa: 45 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Bienes de consumo | 38.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 20.000 |
| Otros bienes de consumo | 18.000 |
| Servicios no personales | 87.500 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 27.500 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 60.000 |
| TOTAL | 125.500 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | SUMARIOS TRAMITADOS | SUMARIO | 22.500 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 47.CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SRT

UNIDAD RESPONSABLE: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

DESCRIPCIÓN:

Este programa estará orientado al cumplimiento del Convenio complementario N° 018/08 Celebrado entre la Administración del Trabajo Local (Subsecretaría de Trabajo) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el mismo consiste en mantener a los inspectores capacitados en cuanto a la normativa de higiene y seguridad en el trabajo; en realizar inspecciones a empleadores , en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido denunciados ante la SRT por los distintos actores sociales y en especial, por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y fundamentalmente en promover ,a través de campaña de difusión, la información necesaria que permita la concientización y la Responsabilidad Social empresaria y el trabajo digno.

Los objetivos de este programa tendrán una doble medición, una realizada desde la Subsecretaría de Trabajo y otra desde la SRT. Dado que este convenio supone la colaboración, en recursos físicos y económicos, por parte de la SRT, este programa propone incrementar cualitativamente y cuantitativamente las inspecciones, pero a su vez promete actuar sobre sus dos principales actores: los inspectores y empleadores. Para lo cual se desarrollaron dos actividades: Capacitación de Inspectores y Prevención y Concientización.

Programa: 47 CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SRT

Unidad Ejecutora: DIR. GRAL. PROTECCION DEL TRABAJO

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Servicios no personales | 285.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 120.000 |
| Otros servicios | 165.000 |
| Transferencias | 500.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 500.000 |
| TOTAL | 785.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | INSPECCIONES DEL TRABAJO | INSPECCIÓN | 7.200 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 48.PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. DE RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN:

A partir del Servicio de Conciliación Laboral se busca asegurar el cumplimiento de las normas laborales sobre empleo, relaciones individuales, colectivas e inspectivas y condiciones y medio ambiente de trabajo. El mismo responde a los requerimientos establecidos en la Ley N° 265, a partir de la cual se establecen los lineamientos de la Autoridad Administrativa del Trabajo.

Se proyecta coordinar vínculos, con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores, promoviendo acciones conjuntas que permitan mejorar el servicio respecto de esta temática y para generar un mejor aporte en la materia.

Dentro de este programa, se incluyen los siguientes servicios para el ciudadano:

- Asesoramiento jurídico laboral gratuito para trabajadores que desempeñen sus tareas en el ámbito de la CABA (competencia territorial). Planificar y administrar el asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º inc. 9 de la Ley N ° 265.

- Servicio de conciliación voluntaria prevista en el artículo 36 de la ley 265-GCBA-99 (arancelado).

- Servicio de conciliación y negociación colectiva.

- Intervención en relaciones colectivas de trabajo.

En términos de acciones, este programa esta compuesto por las siguientes actividades:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 48.PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIR.GRAL. DE RELACIONES LABORALES

DESCRIPCIÓN:

- Actividad: Conciliaciones individuales y Conciliaciones Colectivas: En este caso el objetivo remite a intervenir en lo que respecta al tratamiento de los conflictos individuales, pluriindividuales y colectivos de trabajo, así como también en las negociaciones y convenciones colectivas laborales, considerando el aporte para el mantenimiento de la cohesión social. El mismo se promoverá ejerciendo a través de este Servicio las acciones correspondientes en materia de conciliaciones, mediación y arbitraje en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También se proyecta dirimir - a través de este programa - los posibles litigios entre empleador y empleado/s arribando a una solución que implique una justa composición de derecho e intereses para ambas partes; y, homologando los acuerdos arribados conforme a derecho evitando de esta forma llegar a instancias judiciales que se alargarían en el tiempo implicando una erogación innecesaria al erario.

Dentro de esta actividad se incluyen otros puntos relevantes:

- El Servicio de conciliación voluntaria prevista en el artículo 36 de la ley 265-GCBA-99.

- El servicio de Asesoramiento jurídico laboral gratuito para trabajadores que desempeñen sus tareas en el ámbito de la CABA (competencia territorial). En este caso, se brinda de dos maneras. Por un lado, en forma personal con la atención de un profesional especializado en derecho laboral. Por otro lado, a través de atención telefónica.

Asimismo, se continuará con la difusión masiva del servicio conciliatorio que ofrece la Ciudad de Buenos Aires, realizando campañas informativas y publicaciones, como así también, generando espacios de diálogo con los diferentes actores involucrados en el mundo del trabajo.

Programa: 48 PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Unidad Ejecutora: DIR.GRAL. DE RELACIONES LABORALES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Trabajo

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 1.927.000 |
| Personal permanente | 1.156.000 |
| Asistencia social al personal | 18.000 |
| Gabinete de autoridades superiores | 753.000 |
| Bienes de consumo | 100.000 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 16.000 |
| Textiles y vestuario | 1.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 37.000 |
| Productos de cuero y caucho | 4.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 7.000 |
| Productos de minerales no metálicos | 4.000 |
| Productos metálicos | 3.000 |
| Otros bienes de consumo | 28.000 |
| Servicios no personales | 3.282.020 |
| Servicios básicos | 34.840 |
| Alquileres y derechos | 194.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 180.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 350.000 |
| Publicidad y propaganda | 800.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 185.000 |
| Otros servicios | 1.538.180 |
| Bienes de uso | 300.000 |
| Maquinaria y equipo | 280.000 |
| Obras de arte, libros y elementos colecciónables | 20.000 |
| TOTAL | 5.609.020 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | SERVICIOS DE CONCILIACION LABORAL | CONCILIACION | 4.685 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 5.ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 81, 82, 83 Y 84

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

El presente Programa está dirigido a brindar el sustento administrativo y logístico elemental y transversal a todos los Programas Deportivos que integran la Subsecretaría de Deportes, a fin de asistirlos en su ejecución y desarrollo.

Las actividades de Conducción constituyen el núcleo de la gestión administrativa. Son aquellas tendientes a dar apoyo administrativo a las actividades que se realizan en el marco de los Programas propuestos, permitiendo un desarrollo eficiente y eficaz de las acciones y procedimientos orientados al cumplimiento de los objetivos y metas de la Subsecretaría. Son fundamentales por la función de seguimiento, evaluación y fiscalización en relación a las diferentes actividades deportivas y no deportivas que se realizan tanto interna como externamente. Esta actividad sirve de apoyo en materia administrativa para todos los demás programas desarrollados en nuestra Subsecretaría y busca eficiencia y calidad para lograr los objetivos y superar los obstáculos que se presentan en el transcurso del año.

Dentro de este programa están incluidas las obras de Infraestructura, pilar fundamental para poder llevar a cabo todas las actividades relacionadas con el deporte y encargada de realizar un cronograma anual de Obras, con en el fin de dar una mejor atención y calidad de vida a los ciudadanos que son los principales usuarios de las mismas, como así también restaurar todas las Instalaciones destinadas a la actividad deportiva dentro de los Parques y Polideportivos dependientes de esta Subsecretaría, elevando a nuestra Ciudad Autónoma de Buenos Aires en una de las ciudades más importantes en materia de Infraestructura.

El presente Programa no cuenta con Metas Físicas, al ser transversal para todos los demás Programas, no reviste de carácter alguno para ser medido, sin que esto resulte perjudicial para el desarrollo del mismo.

Programa: 5 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 81, 82, 83 Y 84

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 81.599.797 |
| Personal permanente | 73.069.844 |
| Personal temporario | 260.968 |
| Asignaciones familiares | 1.309.000 |
| Asistencia social al personal | 888.985 |
| Gabinete de autoridades superiores | 5.872.000 |
| Contratos por Tiempo Determinado | 199.000 |
| Bienes de consumo | 3.223.518 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 330.000 |
| Textiles y vestuario | 426.717 |
| Pulpa, papel, cartón y sus productos | 385.009 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 816.238 |
| Productos de minerales no metálicos | 31.498 |
| Productos metálicos | 110.701 |
| Minerales | 350.000 |
| Otros bienes de consumo | 773.355 |
| Servicios no personales | 11.482.580 |
| Servicios básicos | 3.890.580 |
| Alquileres y derechos | 1.950.000 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 4.600.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 430.000 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 612.000 |
| Bienes de uso | 100.000 |
| Maquinaria y equipo | 100.000 |
| TOTAL | 96.405.895 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 81.COLONIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Las Colonias Deportivas constituyen en sí mismo un programa dado el impacto tanto cuantitativo como cualitativo que tiene sobre su población objetivo (20.000 niños/as en verano y 5.000 en la colonia de invierno para personas con discapacidad). Este alcance ha hecho, precisamente, que el programa tenga carácter de ley.

De su propio impacto surge el objetivo que pretende alcanzarse por medio del Programa Colonias dado que consiste en "brindar a la comunidad infantil, la oportunidad de disfrutar de actividades físicas, deportivas, recreativas, sociales y culturales a través de experiencias planificadas que colaboren con su formación integral". Para ello se supone un servicio especializado que apunte al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la salud y de los hábitos higiénicos universalmente aceptados, orientando a los procesos de sensibilización, adquisición de conocimientos, habilidades para resolver problemas y clarificación de valores relativos al medio ambiente de su propia comunidad.

Dada su importancia, el programa supone varios proyectos:

Colonia de Verano Convencional:

El derecho al deporte y otras actividades recreativas como expresiones del ocio es un derecho que todos los ciudadanos pueden y deben exigir y que, por tanto, el Estado debe salvaguardar.

Para garantizar este derecho, se ha diseñado el proyecto de Colonia de Verano Convencional con el propósito de "canalizar las nuevas y crecientes necesidades, demandas y expectativas de ocio de los niños en edad escolar".

Su objetivo es favorecer la participación y formación integral de los niños y niñas que concurren a las mismas, su calidad de vida y asegurando espacios aptos para la integración Social.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 81.COLONIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

- Inicia: primer día hábil de enero a primer viernes de febrero
- Franja etaria: 5 a 12 años
- Inscripción: es libre y gratuita

Colonia de Verano e Invierno para Discapacidad

Este proyecto tiene como objetivo la participación y formación integral de las personas con algún tipo de discapacidad, mejorando su calidad de vida y asegurando espacios aptos para la interacción social.

Se ofrecerá en distintos polideportivos de la Ciudad de Buenos Aires, su contenido está sujeto a los siguientes ejes:

- 1 - Expresión y Comunicación.
- 2 - Lúdico
- 3 - Deportivo
- 4 - Convivencia- Vida Cotidiana

Colonia de verano para discapacidad

- Inicia: primer día hábil de enero a primer viernes de febrero
- Franja etaria: a partir de los 6 años
- Inscripción: es libre y gratuita

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 81.COLONIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Colonia de invierno para discapacidad

- Inicia: desde tercer sábado de abril hasta el último sábado de noviembre
- Franja etaria: a partir de los 6 años
- Inscripción: es libre y gratuita

Se tendrá como Meta Física a los "Participantes en Colonias Deportivas", cuya unidad de medida será por PARTICIPANTE, empleando como metodología de medición, la sumatoria de los participantes en cada una de las jornadas diarias de Colonia (sea de "Verano" o de "Invierno"), reportando al mes el total de participantes y estableciendo una mejor relación con los recursos económicos y humanos vigentes del Programa. La sumatoria será diaria en el caso de las "Colonias de Verano" y mensual, en el caso de "Invierno, tomando como base cada jornada.

Programa: 81 COLONIAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 18.158.960 |
| Personal temporario | 18.158.960 |
| Bienes de consumo | 2.721.900 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 41.500 |
| Textiles y vestuario | 290.000 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 86.500 |
| Productos de cuero y caucho | 9.900 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 1.585.000 |
| Productos metálicos | 1.000 |
| Otros bienes de consumo | 708.000 |
| Servicios no personales | 33.885.000 |
| Alquileres y derechos | 2.600.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 11.885.000 |
| Otros servicios | 19.400.000 |
| Bienes de uso | 521.100 |
| Maquinaria y equipo | 521.100 |
| TOTAL | 55.286.960 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|--------------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PARTICIPANTES EN COLONIAS DEPORTIVAS | PARTICIPANTE | 355.500 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 82.PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

1. Fortalecimiento y Asesoría a Clubes de Barrio y Federaciones.

Las entidades deportivas cumplen un rol estratégico en la Ciudad, en tanto constituyen espacios de integración deportiva, social y cultural. Específicamente los clubes de barrio y las federaciones, son protagonistas de la identidad cultural de los barrios, porque constituyen lugares de encuentro, discusión y construcción del imaginario colectivo. Asimismo, son espacios que previenen conductas de riesgo en adolescentes y jóvenes, en tanto funcionan como instituciones intermedias de inclusión social. Los clubes en general y las instituciones deportivas barriales en particular, cumplen una doble función: deportiva, mediante la formación de niños/as y adolescentes en el espíritu de la sana competencia y social, a través de su integración, generando grupos de pertenencia con diferentes capacidades y edades.

El movimiento asociativo deportivo en Buenos Aires, adquiere su sentido y reconocimiento con la Ley del Deporte N° 1624 y la Ley de Clubes de Barrio N° 1807.

Existen aproximadamente 350 clubes y más de 100 Federaciones Deportivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dentro de ese universo se ubican los clubes barriales, los pertenecientes a AFA, los que participan de las Divisionales C, D y aquellos en los que se practican otras disciplinas deportivas.

La crisis financiera que aqueja a la mayoría de las instituciones deportivas las hace depender, en gran parte, de los aportes estatales, convirtiéndose los clubes en organizaciones no rentables y difíciles de sostener.

La Subsecretaría de Deportes considera necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad. Es por ello que se propone trabajar en pos de la incorporación de los clubes al sistema

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 82.PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

deportivo de la ciudad a fin de recuperar su función de integración deportiva, social y cultural y promover su capacidad de incrementar su base de participación de todos los sectores sociales.

Las Federaciones Deportivas que se nutren de los Clubes de Barrio, reúnen deportistas de una misma disciplina, brindándoles marcos deportivos con normas, reglamentos, organización y obligaciones. Actúan como factores de socialización e integración entre deportistas.

En este sentido, y según lo estipulado en la Disposición N° 50 /DGD/2003, se instrumentó la Unidad de Servicio de Apoyo a Asociaciones y Federaciones Deportivas, con el objeto de desarrollar acciones en forma conjunta con el fin de difundir y promocionar las diferentes disciplinas deportivas.

2. Promoción de Deportistas Amateurs

La Subsecretaría de Deportes también se propone brindar apoyo económico solventando el valor de los pasajes para que puedan viajar a las distintas competencias nacionales e internacionales incorporándolos como beneficiarios de los recursos del Fondo del Deporte.

Asimismo desde el año 2012 se comenzaron a otorgar becas a deportistas con proyección de distintas disciplinas que sean promovidos por las Federaciones respectivas con el objetivo de acompañarlos en su desarrollo hacia el deporte de alto rendimiento.

Es conveniente destacar que, durante el año 2010, se creó el Consejo Asesor del Deporte que es el encargado de decidir la distribución del Fondo del Deporte estipulado en la Ley 1624, destinado tanto a instituciones deportivas como deportistas amateurs. A través de estas acciones, la Subsecretaría se propone incrementar la masa societaria tanto en Clubes como en Federaciones.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 82.PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Se tendrá como Meta Física a las "Instituciones Deportivas Asistidas", cuya unidad de medida será por INSTITUCION, tomando en cuenta el otorgamiento de subsidios y/o becas, la prestación de asistencia técnica, contable y profesional, como también revisiones y controles realizados por la Gerencia Operativa de Clubes y Federaciones en cada una de las instituciones o sobre los deportistas amateurs. Se realizará mediciones mensuales de las actividades, en relación al calendario anual que determina dicha área, sobre las actividades proyectadas.

Programa: 82 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Transferencias | 9.000.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 7.400.000 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital | 1.600.000 |
| TOTAL | 9.000.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | INSTITUCIONES DEPORTIVAS ASISTIDAS | INSTITUCION | 220 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 83.EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

El programa Eventos Deportivos y Recreativos se desarrolla en el marco de los objetivos generales de la Subsecretaría de Deportes, promoviendo la actividad física y deportiva a través de distintas acciones de participación comunitaria de mayor alcance e impacto y gran afluencia de participantes.

De esta forma se logra mediante eventos realizados, predominantemente en la vía publica, un primer acercamiento de los ciudadanos a los diversos deportes, así como un incremento de turismo y actividad recreativa/lúdica en la Ciudad

El Programa de Eventos Deportivos y Recreativos proyecta optimizar los lineamientos de los años anteriores, incorporando distintos eventos con el objetivo de mejorar la calidad de las actividades físicas y deportivas, ofreciendo eventos de mayor envergadura y calidad, para de esta forma fomentar la interacción social e inclusión ciudadana.

Es función también establecer diversas normativas y regulaciones en la realización de eventos deportivos de entes privados con el fin de preservar el espacio público, la correcta utilización del mismo y la seguridad de los participantes, lo que luego será verificado técnicamente por personal de este organismo. Dicha Verificación Técnica, tiene como objetivo principal el control y verificación del cumplimiento de las normas vigentes que rigen las actividades de las diferentes disciplinas deportivas. Conforme a ello, se inspecciona el desarrollo de actividades que realizan entidades deportivas tales como federaciones, clubes, organizaciones vinculadas al deporte, tanto del sector privado como público, cuyos permisos o habilitaciones tramiten previamente ante la Subsecretaría y sean debidamente autorizados.

Por otro lado, reconocer el esfuerzo y dedicación de los deportistas de la Ciudad de Buenos Aires que promuevan el espíritu deportivo en la población. En respuesta a ello, fue que en 1990 se instrumentó la entrega de los Premios Jorge Newbery mediante Decreto N° 472/05 del 27/09/2005, dando lugar de este modo al

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 83.EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

reconocimiento al mejor deportista federado de cada una de las disciplinas cuya actividad posea estructura federativa en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mencionado premio se entrega anualmente a los distintos deportistas, a propuestas de las respectivas instituciones federadas.

Entre los eventos establecidos en el calendario deportivo y recreativo oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e integrantes a este Programa Deportivo, pueden mencionarse el "Día de la Mujer", el "Día del Niño", "Carrera de Miguel", "Media Maratón 21 Km.", "Maratón de la Ciudad de Bs. As. 42 Km.", "Maratón del Agua", "Círculo Callejero", "Copa Davis", "ATP de Buenos Aires", "Toca la Plaza", "Buenos Aires X", "Mani Manía de Skate", "Buenos Aires Rollers", "Gran Premio de Ciclismo de la Ciudad de Buenos Aires", "América Medita" y "Master de Pilotos", entre otros.

A tal efecto, podemos afirmar que nuestro programa tuvo un resultado positivo superando ampliamente las propias expectativas del área planteadas para el año 2013, siendo necesario su repetición en el año 2014.

Se tendrá como Meta Física a los "Participante en eventos Deportivos y Recreativos", cuya unidad de medida es por PARTICIPANTE, teniendo como metodología la sumatoria de los participantes y espectadores a cada uno de los eventos deportivos y recreativos organizados por la Subsecretaría de Deportes, a fin de estimar una cantidad mensual que mantenga relación con los recursos disponibles para el Programa.

Programa: 83 EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 1.169.000 |
| Personal permanente | 1.129.000 |
| Asignaciones familiares | 27.000 |
| Asistencia social al personal | 13.000 |
| Bienes de consumo | 675.400 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 63.000 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 6.000 |
| Otros bienes de consumo | 606.400 |
| Servicios no personales | 3.100.600 |
| Alquileres y derechos | 450.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 562.600 |
| Otros servicios | 2.088.000 |
| Bienes de uso | 234.000 |
| Maquinaria y equipo | 234.000 |
| TOTAL | 5.179.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS | PARTICIPANTE | 1.900.000 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 84.PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Buenos Aires Deportiva

El programa Buenos Aires deportiva ha sido creado en el marco de la necesidad de pensar e implementar políticas públicas que colaboren a la disminución de distintos factores de riesgo de la salud que afecta a la población sin diferenciar edades ni estratos sociales. En el contexto actual, la actividad física sistemática, constituye una herramienta central, indispensable tanto en la atención primaria como secundaria ya que opera positivamente sobre la mayoría de los factores que ponen en riesgo la salud: sedentarismo, obesidad, hipertensión arterial, colesterol elevado, dislipidemias, diabetes, stress.

Las principales ciudades del mundo se encuentran desarrollando estrategias preventivas, ubicando a la actividad física y al deporte como eje central. Por este motivo, el Programa Buenos Aires Deportiva no queda al margen de este desafío. En este sentido, Buenos Aires Deportiva es un programa de actividad física, sistemático y supervisado, destinado a jóvenes, adultos y adultos mayores. Sus características lo vuelven único dado que es gratuito y se desarrolla en espacios públicos (abiertos y cerrados). A través de BA Deportiva la Subsecretaría de Deportes ratifica su intención de promover, estimular y desarrollar la actividad física en todos los espacios públicos de la Ciudad.

Teniendo como prioridad el alcance del bienestar saludable de toda la población, se destaca la diversidad y pluralidad de los programas que nuclea este Programa. Creando y fomentando redes de vínculos entre los diferentes actores intervenientes se busca consolidar la participación de todos los vecinos; brindando actividades orientadas a todos los grupos etarios y niveles deportivos se cubren las diversas necesidades de la población.

BA Deportiva garantiza un seguimiento responsable y completo, contando en sus filas con profesionales especializados para optimizar la calidad y eficiencia de los

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 84.PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

mismos. A través de la diversidad y pluralidad de sus programas se atienden necesidades de salud, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre tanto para niños y adultos, incluyendo aquellos con capacidades diferentes.

De esta manera se tiene un gran impacto en la relación de producción de bienes y los servicios que brinda el Programa ya que colabora en la reducción de problemáticas de la población en la inserción laboral. Por ejemplo disminuyendo las enfermedades cardíacas, los niveles de obesidad y de stress. A través de estos logros se beneficia el sistema laboral teniendo menos ausentes por enfermedades y el sistema de salud teniendo menos personas con patologías.

- Plazas Activas

El programa tiene como objetivo difundir modelos de vida saludables, buscando promover el bienestar social de todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires y garantizar el derecho y el acceso al deporte, la recreación y la actividad física mediante las actividades llevadas a cabo en este Programa. Consideramos de fundamental importancia el impacto que repercutió en la salud con cada vez más habitantes de la Ciudad de Bs AS en las plazas. Se ha consolidado el sentido de pertenencia del vecino con la plaza del barrio, como así también la concientización de los ciudadanos sobre la importancia de una vida saludable. Se hizo un relevamiento de las enfermedades y patologías preexistentes de los vecinos que se incorporaron al Programa y a su vez se delineó un seguimiento sistemático para favorecer su evolución.

- Buenos Aires Corre

Consolidado como el Running Team de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Buenos Aires Corre" se muestra competitivo y de calidad en un marco de muchas opciones privadas para los vecinos. Manteniendo su misión de incorporar a más personas a la actividad aeróbica de la caminata y el running, se incorporaron métodos de testeos para medir la evolución de los usuarios respecto a su consumo de oxígeno

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 84.PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

y su velocidad aeróbica máxima. Se incrementará la participación en maratones oficiales como así también la cantidad de comunas que cuenten con este programa. Siempre en un marco de bienestar y control este programa sigue creciendo y fortaleciéndose.

- Parque Cerrado de Bicicletas

El Parque Cerrado cumple su premisa fundamental promoviendo el uso de la bicicleta como medio de transporte saludable, al brindar un espacio en el cual dejar en resguardo las bicicletas mientras se realiza alguna actividad física en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así mismo, funciona en comunión con el Buenos Aires Corre haciendo de punto de encuentro, entrada en calor y vuelta a la calma de los atletas del BAC.

- Polideportivos

Se ofrecerán prácticas deportivas y recreativas orientadas a los distintos grupos etarios, sexos y niveles socioeconómicos en instalaciones públicas y gratuitas, diferenciando las mismas en tres etapas, dependiendo de las edades: Iniciación, Formación y Énfasis Deportivo.

- Escuelas Deportivas con personas con discapacidad

En los últimos años se han producido muchos cambios en la situación de las personas con necesidades especiales; hasta modificándose la concepción misma sobre la discapacidad pasando de ser considerado un acontecimiento aislado que requería una compensación, a contemplarlo como un fenómeno social que presiona exigiendo derechos de integración en la sociedad. Sobre esta base el proyecto implica la creación de escuelas para atender las realidades y urgencias sociales que se presentan. Con la implementación de este proyecto se busca mediante prácticas deportivas y recreativas generar espacios inclusivos, para personas con discapacidad

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 84.PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

en las Instalaciones de la Subsecretaría de Deportes y espacios públicos, a través de escuelas deportivas donde las personas con discapacidad comparten distintas actividades físicas, culturales expresivas y deportivas. Los docentes afianzan, estimulan, sociabilizan, logran mejoras motoras, de calidad de vida y ante todo de independencia con cada actividad programada por el equipo.

Buenos Aires Compite

BA Compite promueve la práctica deportiva generando la captación de talentos con proyección y otorgando una oportunidad para que los jóvenes de toda la Ciudad de Buenos Aires participen en competencias reglamentadas, ofreciendo un plan integral deportivo, recreativo y formativo orientado a diferentes grupo etarios, sexos y niveles socioeconómicos con intención de favorecer la salud biopsicosocial.

Observando la tendencia mundial al desarrollo del deporte como herramienta transformadora e inclusiva para la juventud, BA Compite se propone captar y desarrollar a los deportistas con proyección a través de un trabajo planificado a largo plazo, en la cual están incluidas competencias a nivel metropolitano, regional, nacional e internacional. Generar un sistema deportivo a través del cual todos los jóvenes pasen por diferentes instancias que permitan su óptimo desarrollo deportivo y garantice su progreso personal.

Con la intención de desarrollar el espíritu deportivo en toda su dimensión y con alcance a toda la población se diagramaron los siguientes programas:

- Centros de Desarrollo Deportivo

En el 2013 las Escuelas que conforman los Centros de Desarrollo Deportivo lograron la participación de nuestros deportistas en competencias formales y organizadas, tales como: el Nacional de Mayores de Atletismo, La Copa de Clubes De Menores y Juveniles organizadas por la FAM, encuentros de la Liga Gimnástica

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 84.PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Argentina y el Torneo Pre Porteño de Levantamiento Olímpico de Pesas.

Para consolidar tal logro, se proyecta continuar para el año 214 con el mismo diseño del pasado año, que contaba con una sólida estructura con entrenadores calificados como lo son, Federico Molinari, Alejandra Garcia, Carlos Gats, Marcelo Alexandre, Andres Dezza, Santiago Amigo y Jennyfer Dahlgren entre otros, necesarios para garantizar el proceso de desarrollo deportivo e incorporar deportes que transmitan el ESPÍRITU DEPORTE OLÍMPICO con vista a los Juegos Olímpicos de la Juventud 2018 a realizarse en nuestra Ciudad. La posibilidad de contar con deportistas destacados en la alta competencia como referentes de nuestros Centros consolidó el sentido de pertenencia de los jóvenes a las Escuelas y a su vez es una gran motivación para seguir captando chicos.

- Clínicas Deportivas

Se realizarán Clínicas Deportivas con los objetivos de capacitar a profesionales y deportistas y también como herramienta de difusión de las Escuelas. Todas las jornadas se desarrollaran en los Centros de Desarrollo Deportivos respectivos a cargo de los profesores referentes de cada Escuela y nuestros deportistas destacados.

- Juegos Porteños

A través de los Juegos Porteños generamos hábitos saludables en nuestros jóvenes, fomentamos la interrelación de las comunas de nuestra Ciudad, el trabajo en equipo, el respeto por el prójimo, la solidaridad y el placer por el juego, con el fin de que los jóvenes puedan trasladar esas experiencias a su vida diaria. Cuenta con la inclusión de las escuelas deportivas de nuestros Parques y Polideportivos Municipales para participar en los Juegos generando una relación y conexión entre los distintos programas de la Subsecretaría de Deportes, fortaleciendo cada uno de los programas. Se proyectan 19 jornadas de competencia entre instancias clasificatorias y finales entre los meses de abril y octubre.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 84.PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

DESCRIPCIÓN:

Deporte Social

El programa deporte social tiene como misión organizar y ejecutar actividades físicas y deportivas en espacios públicos, poniendo al servicio del usuario sus recursos humanos, materiales, estructurales, didácticos, logísticos, alimentarios, médicos y pedagógicos. El principal objetivo es la vinculación y formación de hábitos saludables para una educación ciudadana a través del deporte y la actividad física. Está probado por la experiencia del año 2013, una disminución del sedentarismo, un aumento de hábitos saludables dentro de la población afectada por las actividades diseñadas.

- Núcleos Deportivos

Propuestas de actividad física y deportes en los barrios más vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, dirigidas especialmente a los chicos y jóvenes a fin de brindar de oportunidades deportivas y recreativas que fomenten un desarrollo personal más beneficioso para ellos, disminuyendo los elementos de riesgo social que pudiesen atentar contra su integridad física y psicología. Se busca ocupar espacios vacíos en la vida y hábitos comunes de los chicos a través del deporte, brindando herramientas que faciliten su inclusión.

Se tendrá como Meta Física a los "Participantes en Actividades Deportivas", cuya unidad de medida será por PARTICIPANTE, empleando como metodología de medición, la sumatoria de los participantes en cada una de las jornadas y/o actividades diseñadas e integrantes del presente Programa. Dicha sumatoria será contabilizada diariamente y reflejada mensualmente, logrando una mayor relación entre la cantidad de los recursos utilizados y los participantes de cada una de las actividades que integran al Programa, resultando una forma mucho más eficiente para la evaluación del desempeño del Programa.

Programa: 84 PLAN DEPORTIVO RECREATIVO

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 49.003.705 |
| Personal permanente | 23.468.000 |
| Personal temporario | 23.902.021 |
| Asignaciones familiares | 682.707 |
| Asistencia social al personal | 950.977 |
| Bienes de consumo | 823.998 |
| Textiles y vestuario | 351.220 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 45.362 |
| Otros bienes de consumo | 427.416 |
| Servicios no personales | 588.002 |
| Alquileres y derechos | 40.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 266.806 |
| Otros servicios | 281.196 |
| Bienes de uso | 298.000 |
| Maquinaria y equipo | 298.000 |
| TOTAL | 50.713.705 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS | PARTICIPANTE | 993.128 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 2.ACTIVIDAD COMUN PROG.

10,17,27,28,29,31,32,33,64,66 y 67

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA

DESCRIPCIÓN:

En esta actividad se ejecutan las acciones de funcionamiento operativo de la Subsecretaría de Economía Creativa, y aquellas que conducen a la prevención de siniestros y mantenimiento edilicio e instalaciones de los predios Centro Metropolitano de Diseño (CMD) y Espacio Dorrego.

Para el ejercicio 2014 se planifica realizar la refacción de determinados espacios en función de las nuevas actividades o funciones que se incorporen al Edificio CMD, con el objetivo de difundir las actividades que se desarrollan dentro del establecimiento. Además, se realizarán trabajos de readecuación y/o reparación de instalaciones de acuerdo a las nuevas demandas y posibles deficiencias actuales. Asimismo, se continuará con las acciones referidas a la sustentabilidad del edificio, con los requerimientos que esta condición exija.

Los gastos asociados a esta categoría programática impactan sobre todos los programas de la Subsecretaría de Economía Creativa.

**Programa: 2 ACTIVIDAD COMUN PROG.
10,17,27,28,29,31,32,33,64,66 y 67**

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Económicos
 Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Bienes de consumo | 702.754 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 33.071 |
| Textiles y vestuario | 45.472 |
| Pulpa,papel, cartón y sus productos | 181.889 |
| Productos de cuero y caucho | 16.535 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 210.827 |
| Productos de minerales no metálicos | 12.402 |
| Productos metálicos | 45.472 |
| Otros bienes de consumo | 157.086 |
| Servicios no personales | 8.921.208 |
| Servicios básicos | 29.840 |
| Alquileres y derechos | 772.836 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 6.130.535 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.212.601 |
| Publicidad y propaganda | 41.339 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 705.120 |
| Otros servicios | 28.937 |
| Bienes de uso | 1.405.518 |
| Maquinaria y equipo | 1.405.518 |
| TOTAL | 11.029.480 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
Programa N° 27.PROMOCION A EMPRENDEDORES

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA

DESCRIPCIÓN:

Objetivos generales: Este Programa tiene como objetivo promover el desarrollo emprendedor en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, reconociendo al mismo como un fenómeno económico y social que contribuye a incrementar la diversidad productiva de la economía de la ciudad y a la movilidad social, ofreciendo oportunidades para la generación de valor agregado, empleos sustentables e innovación

Las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

Emprendimientos de Alto Impacto: Tiene como objetivo brindar asistencia y mentorías de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente de innovación y de uso de nuevas tecnologías. Se trabajara para ello, de manera asociada al sector privado.

Incubación de Empresas: Tiene como objetivo reconvertir los programas de incubación de emprendimientos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAITEC e INCUBA, en grandes espacios de incubación público-privada, de trabajo colaborativo.

Fondos Mixtos para Capital Semilla: Tiene como objetivo prolongar la promoción para emprendimientos de alto impacto, a través de la participación en fondos mixtos, que permitan otorgarles capital semilla para su desarrollo.

Fomento a la Cultura Emprendedora: Tiene como objetivo posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como ciudad de emprendedores. Para ello, se realizarán eventos convocantes a fin de darle visibilidad al fenómeno emprendedor nivel local e internacional, acercar herramientas de asistencia técnica a personas que están comenzando sus proyectos de negocios y mostrar las tendencias del mercado. Se prevén organizar los siguientes eventos: Buenos Aires Creativa ¿ Ideas para emprender, Demo Day Buenos Aires, Día del Emprendedor, Oui Shrare Fest ¿ Festival de Economía Colaborativa, entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Programa N° 27.PROMOCION A EMPRENDEDORES

UNIDAD RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA

DESCRIPCIÓN:

Emprendimientos de Impacto Social: Tiene como objetivo ocupar un lugar, hoy vacante, de articulación entre el sector público y privado, que permita fortalecer el ecosistema de emprendedores de negocios sociales.

Dentro de las acciones a realizar, se prevé organizar un concurso de start up para emprendedores sociales, una aceleradora para emprendimientos de este tipo, generar espacios de co working para los mismos, entre otros.

Programa: 27 PROMOCION A EMPRENDEDORES

Unidad Ejecutora: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA CREATIVA

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Económicos

Función: Industria y Comercio

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Servicios no personales | 9.021.356 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 1.797.258 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 599.088 |
| Otros servicios | 6.625.010 |
| Transferencias | 18.978.650 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 18.978.650 |
| TOTAL | 28.000.006 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | EMPRESA ASISTIDA | EMPRESA | 161 |

ENTIDAD

217

CONSEJO ECONÓMICO Y
SOCIAL DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.217 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A

El Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires es un órgano colegiado de participación ciudadana, de carácter consultivo. Es una persona de derecho público no estatal, con personalidad jurídica propia y que goza de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El concejo tiene como objetivos, entre otros, encauzar de participación de los agentes sociales y económicos dentro de la planificación y formulación de política socio-económica y laborales erigiéndose como ámbito de participación y foro permanente de diálogo, deliberación y articulación entre distintos actores económicos y sociales, además de actuar como órgano de comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales de la comunidad, y de asesoramiento de los mismos al Gobierno de la Ciudad, fomentando así el desarrollo socio-económico de la comunidad.

Para esto, el Consejo Económico y Social actuará como órgano colegiado de carácter consultivo de los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de todas las instituciones del Gobierno de la Ciudad que lo requieran, en materia económica, socio-laboral y de empleo.

Al respecto , y en el ámbito específico del Turismo se propone detectar oportunidades de mejora de la oferta cuya implementación sea acompañada por el Ente de Turismo o el GCBA.

Desde reuniones y consultas con referentes del sector referente de servicios turísticos y organizaciones de trabajadores vinculados al tema, análisis de la oferta y la demanda turística, consulta con las autoridades migratorias pertinentes respecto de los movimientos de personas, consulta con especialistas a fin de identificar la forma de cuantificar los movimientos turísticos del interior del país, contacto con organizaciones del sector público que tienen injerencia en la temática.

Relativo a la Industria y el Ambiente Incentivar la instalación y el desarrollo de nuevas industrias (industrias blandas, sin humo) en la ciudad considerando sus necesidades de infraestructura y el perfil sustentable deseado de la ciudad, impidiendo

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.217 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A

la migración de ellas a otros distritos. A partir de reuniones con funcionarios y actores con injerencia en el sector industrial, particularmente organizaciones del trabajo, cámaras empresariales, y entidades de profesionales, relevamiento y diagnóstico de la composición del sector y su contribución económica al PBI de la ciudad, reuniones con entidades vinculadas a la temática ambiental.

Particularmente en lo vinculado al Ambiente se plantea incentivar el rol del estado activo en el control y aseguramiento del ambiente sustentable; con el compromiso de los actores privados y la sanción efectiva de los incumplimientos por parte del sector público; estimular y premiar el compromiso ciudadano. El ambiente debe ser considerado como una cuestión sanitaria y no acotarlo a su aspecto estético. Se harán entrevistas con los actores pertinentes y los actores especializados, relevamiento de indicadores de contaminación aplicables a la ciudad y generación de diagnóstico de situación, convocatoria a organizaciones dedicadas al reciclado de residuos.

En lo relativo al Comercio se propone generar propuestas que contemplen estímulos a la regularización de actividades comerciales, a la apertura de centros comerciales periféricos a cielo abierto, y la consolidación de un estado ágil y eficiente para los trámites de aperturas comerciales. Se realizarán consultas con funcionarios de la Ciudad y organizaciones de trabajadores, empresariales, y otras que participen en la materia, análisis de las propuestas generadas en los distintos grupos de trabajo, jornadas de reflexión con los actores indicados.

Respecto de la temática de Vivienda se enuncia la necesidad de generar propuestas que aborden el déficit con políticas específicas para los distintos sectores (Ej: oferta de créditos bancarios blandos/accesibles para sectores asalariados, alternativas de construcción de viviendas sociales). Se programarán rondas de consultas funcionarios de la Ciudad respecto de las políticas implementadas y proyectadas, a entidades bancarias y gremiales sobre aspectos crediticios. Estudio de factibilidad económica de construcción de viviendas sociales, seminarios con especialistas, experiencias desarrolladas en otras ciudades.

En lo atinente a la Economía Social se aspira a generar un espacio de debate del que participen los actores principales del sector, de manera de lograr que ellos mismo

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.217 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A

se apropien del proceso de elaboración de un proyecto de ley de fomento de la Economía Social en la Ciudad de Buenos Aires, mediante reuniones de consulta con autoridades de ONGs, organizaciones de comercio justo, comercio responsable, mercados, comercializadoras, cooperativas, profesionales de universidades especialistas en la materia, etc. Relevamiento de sus necesidades y del peso del sector en lo social y económico para la ciudad.

En relación a Transito y Transporte se plantea la elaboración de la propuesta de redimensionamiento del sector, que contemple su financiamiento y puesta en marcha y el aseguramiento de la atención al ciudadano, haciendo un relevamiento de la infraestructura disponible y diagnóstico de la demanda insatisfecha, en consulta con los organismos y funcionarios especializados en la temática tales como organizaciones de trabajadores, colegios y consejos de profesionales y cámaras empresariales. A este respecto, se pretende generar una propuesta de estructura de transporte necesaria para una ciudad con un ingreso diario actual de 3 millones de personas desde la provincia con una perspectiva de mediano y largo plazo y pensando en la ciudad de los próximos 20 años. La propuesta deberá tener una visión metropolitana del problema. Se realizarán rondas de consulta con funcionarios de la Ciudad, del AMBA y de organismos competentes y organizaciones empresariales y de trabajadores del sector, respecto de las políticas implementadas y proyectadas; intercambio de experiencias con ciudades metropolitanas similares; relevamiento de estadísticas pertinentes emitidas por diferentes entidades.

En relación a la problemática del Empleo se planifica la elaboración de propuestas de políticas alternativas que permitan incorporar al sistema formal a los diferentes sectores que actualmente se desarrollan en la informalidad, y generar políticas de prevención y erradicación del trabajo infantil, esclavo, y sexual. Se realizarán rondas de consulta con organizaciones de trabajadores, empresariales, de colectividades, autoridades consulares, funcionarios de la Ciudad y otras que participen en la materia, análisis de las propuestas generadas en los distintos grupos de trabajo, jornadas de reflexión con los actores indicados.

Asociado a las particulares y distintivas características de nuestra ciudad se propone realizar el concurso de ideas de elección del logotipo de la Marca Buenos

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.217 - CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A

Aires, de manera de elegir una marca consensuada que trascienda las distintas gestiones. Se realizarán seminarios con participación de representantes de ciudades con experiencias exitosas análogas, reuniones con los ministros pertinentes del GCBA, convocatoria a las áreas del GCBA especializadas (industrias creativas) y sectores de interés, convocatoria a jurados de precalificación y calificación, consultas con entidades vinculadas a las artes y el diseño.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Jurisdicción Subjurisdicción | Entidad Unidad Ejecutora | Programa | SubPrograma | 11 Tesoro de la Ciudad | 12 Recursos Propios | 13 Recursos con Afectación Específica | 14 Transacciones Afectadas | 15 Transferencias Internas | 16 Recursos Afectados Ley N° 3528 | 21 Financiamiento Internos | 22 Financiamiento Externo | TOTAL |
|---------------------------------|-----------------------------|--|---|---------------------------------|---------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------|--|----------------------------------|---------------------------------|------------|
| 65 0 217 | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 |
| 65 0 217 | 2191 | Consejo Económico Y Social De La C.A.B.A | | 20.000.000 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20.000.000 |
| 65 0 217 | 2191 35 | Consejo Económico Y Social De La Caba | Fomento Al Desarrollo Socio-Económico De La Comunidad | 20.000.000 | 0 | 20.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20.000.000 |

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
ESQUEMA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(en pesos)

| CONCEPTO | Importe | % |
|---|--------------------|---------------|
| I) Ingresos Corrientes | 0 | 0,00 |
| Ingresos Tributarios | 0 | 0,00 |
| Ingresos No Tributarios | 0 | 0,00 |
| Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 0 | 0,00 |
| Rentas de la Propiedad | 0 | 0,00 |
| Transferencias Corrientes | 0 | 0,00 |
| II) Gastos Corrientes (sin Intereses) | 18.000.000 | 90,00 |
| Remuneraciones al Personal | 0 | 0,00 |
| Gastos de Consumo | 0 | 0,00 |
| Transferencias Corrientes | 18.000.000 | 90,00 |
| III) Resultado Económico Primario (I-II) | -18.000.000 | |
| IV) Recursos de Capital | 0 | 0,00 |
| Recursos Propios de Capital | 0 | 0,00 |
| Transferencias de Capital | 0 | 0,00 |
| Disminución de la Inversión Financiera | 0 | 0,00 |
| V) Gastos de Capital | 2.000.000 | 10,00 |
| Inversión Real Directa | 0 | 0,00 |
| Transferencias de Capital | 2.000.000 | 10,00 |
| Inversión Financiera | 0 | 0,00 |
| VI) Recursos Totales (I+IV) | 0 | 0,00 |
| VII) Gasto Primario (II+V) | 20.000.000 | 100,00 |
| VIII) Resultado Primario (VI - VII) | -20.000.000 | |
| IX) Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0,00 |
| X) Gastos Totales (VII+IX) | 20.000.000 | 100,00 |
| XI) Resultado Financiero Previo a Figurativas (VI - X) | -20.000.000 | |
| XII) Contribuciones Figurativas | 20.000.000 | 100,00 |
| XIII) Gastos Figurativos | 0 | 0,00 |
| XIV) Resultado Financiero (VI - X + XII - XIII) | 0 | |
| XV) Fuentes Financieras | 0 | |
| Disminución de la Inversión Financiera | 0 | |
| Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | 0 | |
| XVI) Aplicaciones Financieras | 0 | |
| Incremento de la Inversión Financiera | 0 | |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 0 | |
| | | 0 |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

| Jurisdiccion | | | | | | | Importe | |
|------------------|---|-----|------|----|--|---|-------------------|--|
| Subjurisdiccion | | | | | | | | |
| Entidad | | | | | | | | |
| Unidad Ejecutora | | | | | | | | |
| Programa | | | | | | | | |
| Subprograma | | | | | | | | |
| 65 | 0 | 217 | | | | Consejo Economico Y Social De La C.A.B.A | 20.000.000 | |
| 65 | 0 | 217 | 2191 | 35 | | Consejo Economico Y Social De La C.A.B.A | 20.000.000 | |
| 65 | 0 | 217 | 2191 | 35 | | Fomento Al Desarrollo Socio-Economico De La Comunidad | 20.000.000 | |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA C.A.B.A
Programa N° 35.FOMENTO AL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DE LA COMUNIDAD

UNIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA

DESCRIPCIÓN:

El programa tiene por objeto emitir opinión, sobre los Proyectos de Decretos a ser dictados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, que le sean remitidos en consulta, como también los proyectos de ley a ser sancionados por el Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires y que tengan impacto en la vida económica, a fin de elevar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, dentro de los cuatro primeros meses de cada año, un informe en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica, laboral y de políticas educativas de formación profesional y técnica de la CABA.

Por su parte, el Consejo Económico y Social, tiene como atribuciones las de solicitar informes complementarios sobre asuntos que con carácter preceptivo o facultativo se le sometan a su consulta, ejercer la iniciativa parlamentaria en los términos previstos por su reglamento interno e invitar a funcionarios para que expongan ante el plenario.

Se deja constancia que dicho Consejo se rige en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de la ley 3317, quien lo creó, y los reglamentos que a tal fin se dicten, quedando sujeto al control interno y externo que establece el régimen de contralor público de la Ciudad, siendo de aplicación respecto de sus competencias la Ley N° 70 de "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires".

Programa: 35 FOMENTO AL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DE LA COMUNIDAD

Unidad Ejecutora: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA CABA

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Administración Gubernamental

Función: Dirección ejecutiva

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|--|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Transferencias | 20.000.000 |
| Transf a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes | 18.000.000 |
| Transf.a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital | 2.000.000 |
| TOTAL | 20.000.000 |

ENTIDAD

219

INSTITUTO PARA LA
VIVIENDA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.219 - INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Durante el ejercicio 2014, el Instituto de Vivienda de la Ciudad continuará el trabajo en los 4 ejes de gestión iniciados en 2012:

1) Promover el acceso a la vivienda:

Para ello el Organismo continuará el desarrollo de diferentes programas: (i) Primera Casa BA, un programa de créditos hipotecarios para los sectores medios y medios bajos, realizado en conjunto con el Banco Ciudad de Buenos Aires, (ii) Créditos Hipotecarios Ley 341, para casos de mayor vulnerabilidad social y evidente necesidad habitacional, (iii) Créditos Hipotecarios Mi Casa BA, que propone créditos hipotecarios para los sectores medios, a través de un novedoso mecanismo de créditos denominados en Unidades de Cuenta Estable, con miras de lograr un efectivo desarrollo del financiamiento del mercado hipotecario, y (iv) un programa de alquiler social, como alternativa de menor carga presupuestaria para el Organismo, planteada como alternativa a la compra / créditos hipotecarios. El programa de Créditos Ley 341, incluye también el Programa Autogestión de Vivienda, para la construcción de viviendas por parte de Cooperativas.

2) Mejorar la habitabilidad y la regularización:

En esta línea, el Organismo continuará con el (i) Programa de Regularización Dominial "Mi Propiedad", y con el programa de (ii) Mejoras y Mantenimiento en Barrios y Complejos del Organismo, que en conjunto con la regularización dominial y la regularización consorcial se complementan para permitir una solución definitiva para las unidades con situación irregular en los complejos del Organismo. El programa de mejoras prevé un "Plan de Emergencia Cero" buscando la prevención de seguridad, mejoramiento de los servicios básicos, soporte eléctrónico, reparaciones, y otros.

3) ACUMAR y La Boca:

El Instituto prevé continuar trabajando con ACUMAR para la construcción de viviendas que permitan la relocalización de las familias actualmente ubicadas en el camino de SIRGA. Asimismo se continuara el trabajo en La Boca, con el plan de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2014/2016 y el

Presupuesto del año 2014

Jurisdicción: 65.0.219 - INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

contingencias en Conventillos y la finalización de las obras iniciadas durante el ejercicio 2013.

4) Modernización:

Como eje de trabajo transversal a los 3 objetivos anteriores, el Organismo continuará con los programas y acciones de Modernización iniciados durante el 2013, incluyendo la digitalización y despapelización, Expediente Electrónico y Comunicaciones Oficiales, migración de bases de datos, entre otros.

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MEDICION FISICA
 (en pesos)

| Jur | Og | UE | Pg. | Sg. | Py. | Ac. | Ob. | FF | Denominación | Producto | Unida de Medida | Carga física |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----|---|----------|-----------------|--------------|
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | INSTITUTO PARA LA VIVIENDA | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | Colonia Sola | | | |
| 65 | 219 | 290 | 102 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | Rehabilitacion Colonia Sola | | | |
| 65 | 219 | 290 | 104 | 0 | 1 | 1 | 0 | 52 | 15 Colonia Sola | | | |
| 65 | 219 | 290 | 104 | 0 | 1 | 1 | 0 | 52 | Reintegración, Integración Y Transformación De Villas | | | |
| 65 | 219 | 290 | 104 | 0 | 1 | 1 | 0 | 52 | Villa 3 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 104 | 0 | 1 | 1 | 0 | 52 | 15 Trabajos De Emergencia En Villa 3 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | Rehabilitación La Boca | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | Obras La Boca | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | 11 Casa Amarilla - Mz 61-Itala | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 1 | 0 | 52 | 11 Casa Amarilla - Mz 6A P1 Obra 3 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 1 | 0 | 53 | 11 Casa Amarilla Mz 6 B P1 Obra 4 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 105 | 0 | 1 | 1 | 0 | 58 | 11 Alfredo Palacios 744/60 Y Padre Groté 748 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 1 | 0 | 58 | Rehabilitación Conjuntos Urbanos | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 1 | 0 | 58 | Rehabilitacion Conjuntos Urbanos | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 1 | 0 | 58 | 11 Atención Domiciliaria | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 1 | 1 | 0 | 72 | 11 Obras De Seguridad | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 2 | 2 | 0 | 51 | Mantenimiento Y Mejoras En Conjuntos Urbanos | | | |
| 65 | 219 | 290 | 106 | 0 | 2 | 2 | 0 | 51 | 11 Obras Menores En Barrios | | | |
| 65 | 219 | 290 | 108 | 0 | 1 | 1 | 0 | 52 | 11 Obras De Emergencia | | | |
| 65 | 219 | 290 | 108 | 0 | 1 | 1 | 0 | 58 | Mejor Vivir | | | |
| 65 | 219 | 290 | 108 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | Terminación Obras Mejor Vivir | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 51 | Viviendas Con Ahorro Previa | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 57 | Barrio Lugano | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 57 | 11 Relocalizada Obra 3 Timoteo Gordillo 5560 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 58 | 11 Relocalizada Obra 4 Ferre 6151 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 59 | 11 Relocalizada Obra 5 Lisandro De La Torre 5485 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 61 | 11 Relocalizada Obra 6 Lisandro De La Torre 5475 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 1 | 1 | 0 | 63 | 15 Pque Avellaneda Obra 2- Saraza 424/73 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 2 | 0 | 0 | 83 | Demanda General | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 2 | 0 | 0 | 83 | 15 La Fuente 6470 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 0 | 51 | Terminación De Obras | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 0 | 51 | 11 Obras Varias | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 3 | 0 | 0 | 52 | 11 Obras Sin Liquidación Final | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 51 | Acumar | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 52 | 11 Lacarra 2049 - Ex Pedro Chutrc | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 52 | 11 Luzuriaga 835 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 53 | 11 San Antonio 726 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 54 | 11 Valparaíso 3564/70 | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 56 | 11 Barrio Ríbera Iguaçu | | | |
| 65 | 219 | 290 | 109 | 0 | 60 | 0 | 0 | 64 | 12 Osvaldo Cruz Y Luna | | | |

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD
ESQUEMA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO
(en pesos)

| CONCEPTO | importe | % |
|---|---------------------|---------------|
| I) Ingresos Corrientes | 76.150.000 | 19,39 |
| Ingresos Tributarios | 0 | 0,00 |
| Ingresos No Tributarios | 0 | 0,00 |
| Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 0 | 0,00 |
| Rentas de la Propiedad | 0 | 0,00 |
| Transferencias Corrientes | 76.150.000 | 19,39 |
| II) Gastos Corrientes (sin Intereses) | 254.934.831 | 36,80 |
| Remuneraciones al Personal | 165.973.370 | 23,96 |
| Gastos de Consumo | 73.221.301 | 10,57 |
| Transferencias Corrientes | 15.740.160 | 2,27 |
| III) Resultado Económico Primario (I-II) | -178.784.831 | |
| IV) Recursos de Capital | 316.576.900 | 80,61 |
| Recursos Propios de Capital | 0 | 0,00 |
| Transferencias de Capital | 216.966.900 | 55,25 |
| Disminución de la Inversión Financiera | 99.610.000 | 25,36 |
| V) Gastos de Capital | 437.792.069 | 63,20 |
| Inversión Real Directa | 376.016.559 | 54,28 |
| Transferencias de Capital | 0 | 0,00 |
| Inversión Financiera | 61.775.510 | 8,92 |
| VI) Recursos Totales (I+IV) | 392.726.900 | 100,00 |
| VII) Gasto Primario (II+V) | 692.726.900 | 100,00 |
| VIII) Resultado Primario (VI - VII) | -300.000.000 | |
| IX) Intereses de la Deuda Pública | 0 | 0,00 |
| X) Gastos Totales (VII+IX) | 692.726.900 | 100,00 |
| XI) Resultado Financiero Previo a Figurativas (VI - X) | -300.000.000 | |
| XII) Contribuciones Figurativas | 300.000.000 | 43,31 |
| XIII) Gastos Figurativos | 0 | 0,00 |
| XIV) Resultado Financiero (VI - X + XII - XIII) | 0 | |
| XV) Fuentes Financieras | 0 | |
| Disminución de la Inversión Financiera | 0 | |
| Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos | 0 | |
| XVI) Aplicaciones Financieras | 0 | |
| Incremento de la Inversión Financiera | 0 | |
| Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos | 0 | |
| | 0 | |

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

| Jurisdiccion | | | | | | | Importe | |
|------------------|---|-----|-----|-----|--|---|--------------------|--|
| Subjurisdiccion | | | | | | | | |
| Entidad | | | | | | | | |
| Unidad Ejecutora | | | | | | | | |
| Programa | | | | | | | | |
| Subprograma | | | | | | | | |
| 65 | 0 | 219 | | | | Instituto De La Vivienda Ley 1251 | 692.726.900 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 9 | | Instituto De La Vivienda Ley 1251 | 692.726.900 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 50 | | Actividades Comunes A Los Programas 100,105,106,108,109 Y 110 | 240.734.611 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 100 | | Hotelados | 500.000 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 102 | | Créditos Ley 341/964 | 49.350.510 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 104 | | Colonia Sola | 1.000.000 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 105 | | Reintegracion, Integracion y Transformacion De Villas | 3.082.800 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 106 | | Rehabilitación La Boca | 62.706.480 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 108 | | Rehabilitación Conjuntos Urbanos | 92.144.170 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 109 | | Mejor Vivir | 1.350.000 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | 110 | | Viviendas Con Ahorro Previo | 237.186.179 | |
| 65 | 0 | 219 | 290 | | | Créditos 1ra Vivienda | 4.672.150 | |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 9.ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS
100,105,106,108, 109 Y 110

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

Reúne todas las actividades necesarias para llevar adelante las tareas de Conducción, Apoyo Administrativo y demás servicios instrumentales inherentes a todo el Organismo, incluyendo en estos las actividades de Auditoria Interna, Informática y Regularización dominial y Financiera

**Programa: 9 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS
100,105,106,108, 109 Y 110**

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
 Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|--------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Gastos en personal | 155.956.260 |
| Personal permanente | 144.843.860 |
| Servicios extraordinarios | 4.860.000 |
| Asignaciones familiares | 2.112.400 |
| Beneficios y compensaciones | 4.140.000 |
| Bienes de consumo | 9.800.900 |
| Productos alimenticios, agropecuarios y forestales | 1.134.950 |
| Textiles y vestuario | 1.000.000 |
| Pulpa, papel, cartón y sus productos | 1.354.450 |
| Productos químicos, combustibles y lubricantes | 2.000.000 |
| Otros bienes de consumo | 4.311.500 |
| Servicios no personales | 56.867.291 |
| Servicios básicos | 5.931.000 |
| Alquileres y derechos | 4.599.936 |
| Mantenimiento, reparación y limpieza | 1.025.000 |
| Servicios profesionales, técnicos y operativos | 11.508.000 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 12.140.945 |
| Publicidad y propaganda | 617.500 |
| Pasajes, viáticos y movilidad | 359.440 |
| Impuestos, derechos, tasas y juicios | 472.930 |
| Otros servicios | 20.212.540 |
| Bienes de uso | 2.370.000 |
| Maquinaria y equipo | 2.370.000 |
| Transferencias | 15.740.160 |
| Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes | 2.000.000 |
| Transferencias a Universidades | 13.740.160 |
| TOTAL | 240.734.611 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 50.HOTELADOS

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

Este programa se corresponde con el programa de Apoyo Habitacional, a fin de asistir a Familias en Situación de calle, que se encuentran alojadas en hoteles de la Ciudad de Buenos Aires principalmente en estado de clausura.

Por consiguiente el programa puntualmente tiene la función de dar soluciones habitacionales definitivas a la totalidad de la población alojada en hoteles de la Ciudad, tendiente a alcanzar soluciones habitacionales de carácter mas estable.

Este programa se encuentra a cargo de varias Jurisdicciones, en donde el Organismo se encarga de dar créditos hipotecarios flexibles a las familias involucradas bajo la reglamentación de la Ley

Programa: 50 HOTELADOS

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-----------------------------------|----------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Activos financieros | 500.000 |
| Préstamos a largo plazo | 500.000 |
| TOTAL | 500.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | FAMILIAS CON DEFICIT HABITACIONAL ASISTIDAS | FAMILIA | 1 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 100.CRÉDITOS LEY 341/964

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

Este programa consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

Se lleva adelante mediante una modalidad que posibilita acompañar la solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciado por la crisis, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Las oportunidades se centran en el hecho de que los demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

El producto queda definido por la cantidad de familias con problemas habitacionales resueltos. La necesidad total se refiere a las familias interesadas en solicitar créditos, mientras que la revelada muestra las familias que inician solicitud de crédito.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 100.CRÉDITOS LEY 341/964

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

La capacidad de obtener resultados está directamente vinculada con la disponibilidad presupuestaria, el que se desembolsa a lo largo de más de un ejercicio (o se liquida en un solo momento en el caso de los créditos individuales), según el plan de trabajo de cada obra y el grado de cumplimiento del mismo.

Meta Física: Familias beneficiadas

Unidades sumables

Programa: 100 CRÉDITOS LEY 341/964

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-------------------------------|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Activos financieros | 49.350.510 |
| Préstamos a largo plazo | 49.350.510 |
| TOTAL | 49.350.510 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | BENEFICIARIOS CREDITOS LEY 341/964 | FAMILIA | 970 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 102.COLONIA SOLA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

En el marco de la Ley nº 459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el IVC impulsa el programa de Rehabilitación del Conjunto Colonia Sola.

La implementación del programa involucra la rehabilitación integral, subdivisión y escrituración de las 71 viviendas que lo conforman. Dadas estas características se propone hacer un mix con la Ley N° 341 con el fin de utilizar los créditos individuales contemplados en la misma para financiar esta operatoria. De este modo, se puede brindar la solución habitacional requerida y plantear una contraprestación para este servicio final sin caer en el subsidio asistencial.

Programa: 102 COLONIA SOLA

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-------------------------------|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de uso | 1.000.000 |
| Construcciones | 1.000.000 |
| TOTAL | 1.000.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | RECUPERACION COLONIA SOLA | METRO CUADRADO | 160 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 104.REINTEGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN DE VILLAS

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y B° Carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social - urbana, tiene como objetivo: a) la integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad; b) la radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar; c) mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

Programa: 104 REINTEGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE VILLAS

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-------------------------------|------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Bienes de uso | 3.082.800 |
| Construcciones | 3.082.800 |
| TOTAL | 3.082.800 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIONALES EN VILLAS | METRO CUADRADO | 1.000 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 105.REHABILITACIÓN LA BOCA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El Programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de los habitantes de los conventillos ubicados en el barrio.

Los pasos a seguir para llevar adelante la operatoria son los siguientes: a) compra, por parte del IVC, del conventillo a rehabilitar; b) traslado temporario de los habitantes a un hogar de tránsito de propiedad del IVC; c) realizar las tareas de rehabilitación y refacción necesarias; d) adjudicar las unidades habitacionales recuperadas a las familias mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios; d) comenzar nuevamente el proceso con otro conventillo.

No solo se busca dar solución a las familias de escasos recursos que viven en ellos, sino que se suma la necesidad de recuperar el patrimonio urbano existente en sus aspectos físico, histórico y cultural.

El universo de familias que habita los distintos conventillos esta compuesto en su mayoría por personas de escasos recursos o, carente de ellos, desocupados, y que viven en precarias condiciones de habitabilidad.

La meta del programa se mide en familias beneficiadas por obras de rehabilitación, como respuesta clara y contundente frente a los graves problemas habitacionales que soportan sus habitantes y, a través de ella la transformación y recuperación del patrimonio urbano.

Uno de los recursos que condiciona la de producción es la falta de hogares de tránsito donde trasladar interinamente a los ocupantes de los conventillos a rehabilitar, impidiendo la realización de obras simultáneas.

Programa: 105 REHABILITACIÓN LA BOCA

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251
 Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
 Finalidad: Servicios Sociales
 Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-------------------------------|-------------------|
| Inciso | IMPORTE |
| Principal | |
| Servicios no personales | 932.000 |
| Otros servicios | 932.000 |
| Bienes de uso | 51.149.480 |
| Construcciones | 51.149.480 |
| Activos financieros | 10.625.000 |
| Préstamos a largo plazo | 10.625.000 |
| TOTAL | 62.706.480 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|--|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIONALES EN LA BOCA | METRO CUADRADO | 11.642 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 106.REHABILITACIÓN CONJUNTOS URBANOS

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El Programa de Rehabilitación de Conjuntos Urbanos IVC nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes. Responde a los convenios tripartitos Ley 148, 621-623-625-177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socio-ambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevos beneficiarios.

Programa: 106 REHABILITACIÓN CONJUNTOS URBANOS

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-------------------------------|-------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Gastos en personal | 10.017.110 |
| Personal permanente | 9.643.910 |
| Asignaciones familiares | 373.200 |
| Bienes de consumo | 948.960 |
| Otros bienes de consumo | 948.960 |
| Bienes de uso | 81.178.100 |
| Construcciones | 81.178.100 |
| TOTAL | 92.144.170 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | RESOLUCION PROBLEMAS HABITACIONALES CONJUNTOS URBANOS | METRO CUADRADO | 45.495 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 108.MEJOR VIVIR

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa consiste en el otorgamiento de créditos a familias propietarias de inmuebles de vivienda única con carencias edilicias

La particularidad del programa, consiste en que no se le hará entrega del efectivo a la familia beneficiaria, sino que el crédito se desembolsará, por avance de obra verificado por el verificador de obra designado por el IVC, por cuenta y orden del beneficiario a favor de la empresa que éste contrate para ejecutar la obra.

Dicho emprendimiento será financiado por el Estado Nacional, de acuerdo al convenio Firmado entre éste y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Programa: 108 MEJOR VIVIR

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-------------------------------|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de uso | 50.000 |
| Construcciones | 50.000 |
| Activos financieros | 1.300.000 |
| Préstamos a largo plazo | 1.300.000 |
| TOTAL | 1.350.000 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---------------------------|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | BENEFICIARIOS MEJOR VIVIR | FAMILIA | 45 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 109.VIVIENDAS CON AHORRO PREVIO

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa consiste en la construcción de viviendas en trama urbana y cuenta con diversas metodologías: a), con aporte de tierra y proyecto, b) construcciones cofinanciadas con el sector privado para cubrir el déficit habitacional de Sindicatos de trabajadores, c) Obras Cofinanciadas con el Estado Nacional para demanda general y el Programa ACUMAR.

La población objetivo son personas de nivel medio, y bajo, carente de vivienda propia, que por sus ingresos no puede acceder al mercado inmobiliario libre, ya sea el particular o el bancario

El programa Terreno Proyecto y Construcción agiliza la búsqueda y compra de tierras con destino específico para satisfacer esta demanda, lo cual conlleva a la movilización del mercado inmobiliario de tierras en sectores de la ciudad históricamente deprimidos, velando siempre por el equilibrio en dichas operaciones toda vez que una desmesurada ejecución de este programa traería aparejado una excesiva suba en los valores de mercado de las tierras involucradas.

Se encuentra la finalización de las Obras encaradas bajo la Operatoria Terreno, Proyecto y Construcción. La característica de este Programa está dada en que los beneficiarios podrán elegir dentro de las obras encaradas: ubicación, edificio y vivienda.

Otro proyecto se desarrolla en el ámbito de cooperativas, sindicatos, y otros grupos sociales, que deberán presentar dentro de este programa proyectos e inmuebles a fin de construir viviendas.

Las Obras de ACUMAR están encaradas desde varios Organismos del GCBA y la Nación a fin de dar soluciones habitacionales y de calidad de vida a los habitantes que hoy se encuentran habitando al borde del Riachuelo y que por Orden Judicial se deben reubicar

Programa: 109 VIVIENDAS CON AHORRO PREVIO

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de uso | 237.186.179 |
| Construcciones | 237.186.179 |
| TOTAL | 237.186.179 |

| PRESUPUESTO FÍSICO | | | |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|
| VARIABLE | DENOMINACIÓN | U. MEDIDA | CANTIDAD |
| META | CONSTRUCCION VIVIENDAS CON AHORRO PREVIO | METRO CUADRADO | 31.474 |

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 110.CREDITOS 1RA VIVIENDA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

El programa, que encara una solución a la demanda habitacional en la Ciudad, consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios con una contribución por parte del IVC parcial y decreciente a lo largo del plazo de financiación, de la tasa de interés, para la adquisición de vivienda única, familiar, y de ocupación permanente.

El programa de créditos, estructurado a través del Banco Ciudad de Buenos Aires, pretende ser un catalizador de la demanda de vivienda, permitiendo la libre elección de los individuos, atrayendo -y no desplazando- a la iniciativa privada. En forma indirecta, el sistema de fomento impulsará también a la oferta / la construcción de viviendas.

La población objetivo del programa son los niveles medios y medios bajos, que por sus ingresos actualmente no pueden acceder al mercado inmobiliario por falta de financiamiento. Los créditos hipotecarios serán orientados al sector joven, para viviendas en la zona sur de la Ciudad, y pondrá también énfasis en casos de discapacidad.

Las familias / los individuos postulantes deberán hacerse cargo de entre el 5% y 15% del precio de la vivienda elegida para su compra, obteniendo por el saldo un préstamo del BCBA, a un plazo de financiación de 240 meses, con una tasa de interés del 7% durante el primer año, 9% durante el segundo, 11% durante el tercero, y 14% en los años sucesivos.

El programa cuenta con un esquema de scoring para el otorgamiento del crédito según características individuales / familiares, considerando edad, ingreso, estado civil, miembro familiar con discapacidad, situación habitacional actual. Así el programa mejora la equidad en el acceso a las oportunidades, y es progresivo, brindando mayor ayuda a quienes más la necesitan, a través de un sistema claro y objetivo de puntaje

El programa plantea la adquisición de viviendas a través de un crédito a baja tasa de interés. El programa ampliará el acceso al crédito hipotecario, y así a la vivienda

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2014

Jurisdicción/Entidad INSTITUTO PARA LA VIVIENDA

Programa N° 110.CREDITOS 1RA VIVIENDA

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

DESCRIPCIÓN:

propia, a 3 deciles poblacionales adicionales.

Programa: 110 CREDITOS 1RA VIVIENDA

Unidad Ejecutora: INSTITUTO DE LA VIVIENDA LEY 1251

Jurisdicción: 65.MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Vivienda

| PRESUPUESTO FINANCIERO | |
|---|------------------|
| Inciso Principal | IMPORTE |
| Bienes de consumo | 220.000 |
| Otros bienes de consumo | 220.000 |
| Servicios no personales | 4.452.150 |
| Servicios Especializados, Comerciales y Financieros | 360.000 |
| Otros servicios | 4.092.150 |
| TOTAL | 4.672.150 |